



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA



EL CONFLICTO DE TIERRAS Y JUSTICIA COMUNITARIA EN

LA COMUNIDAD DE PALERMO RIO SALADO-JULI

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. GIANMARCO VIADIMIRO ANCHAPURI VILLALBA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA

PUNO - PERÚ

2024



Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**EL CONFLICTO DE TIERRAS Y JUSTICIA
COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD DE P
ALERMO RIO SALADO-JULI**

AUTOR

**GIANMARCO VIADIMIRO ANCHAPURI VI
LLALBA**

RECUESTO DE PALABRAS

28133 Words

RECUESTO DE CARACTERES

161990 Characters

RECUESTO DE PÁGINAS

162 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

43.2MB

FECHA DE ENTREGA

Jun 28, 2024 8:06 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jun 28, 2024 8:10 AM GMT-5

● 18% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 18% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)
- Material citado



Firmado digitalmente por CUTIPA
ANAMURO Guillermo FAU
20145496170 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2024 08:16:03 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA
LLANQUI Javier Santos FAU
20145496170 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2024 20:42:32 -05:00

Resumen



DEDICATORIA

A mis queridos padres, **Jorge Anchapuri** e **Irma Villalba** por vuestra dedicación y amor que han sido el faro en guiarme a lo largo de mi formación profesional. Gracias por vuestro apoyo incondicional, vuestros consejos sabios y vuestra inspiración constante.

A mis queridas hermanas, **Marily Magda** y **Magaly Magna** por vuestro, aliento y entendimiento que han sido pilares fundamentales en este camino, vuestra presencia ha llenado de luz cada etapa de este arduo camino. A Dios por iluminar mi camino en este recorrido de la vida.

Gianmarco Viadimiro Anchapuri Villalba



AGRADECIMIENTOS

Agradecer y expresar mi gratitud a Dios por la felicidad y oportunidades que cada día me brinda. Por dirigir mis pasos, que ilumina mi camino y me acompaña en cada etapa de mi existencia.

A la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, nuestra alma mater, a la Escuela Profesional de Antropología por acogerme en sus aulas durante los cinco años de profesión académica.

Agradecer mi profundo agradecimiento a los docentes, quienes con la riqueza de su sabiduría nos han permitido crecer en conocimiento, asimismo agradecer por su infinita paciencia, dedicación y apoyo incondicional, que han sido fundamentales en nuestro camino de aprendizaje y crecimiento personal.

A mi asesor de tesis Dr. Guillermo Cutipa Añamuro, por su invaluable apoyo y orientación durante este proceso académico, su vasta experiencia y generosidad al compartir materiales teóricos y metodológicos fueron fundamentales para la realización exitosa de mi proyecto de tesis, estoy profundamente agradecido por su dedicación y compromiso en cada etapa de esta investigación.

Agradezco a la comunidad de Palermo Rio Salado, quienes fueron fundamentales para el éxito de este trabajo de investigación, agradezco sinceramente su accesibilidad, confianza y disposición para proporcionar la información necesaria. Su colaboración y apertura fueron esenciales para comprender a fondo el tema y llevar a cabo una investigación precisa y completa, estoy agradecido por su contribución a este proyecto.

Gianmarco Viadimiro Anchapuri Villalba



ÍNDICE GENERAL

| | Pág. |
|--|-----------|
| DEDICATORIA | |
| AGRADECIMIENTOS | |
| ÍNDICE GENERAL | |
| ÍNDICE DE FIGURAS | |
| ÍNDICE DE TABLAS | |
| RESUMEN | 13 |
| ABSTRACT | 14 |
| INTRODUCCIÓN | 15 |
| CAPÍTULO I | |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES, OBJETIVOS, MARCO TEÓRICO Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN | |
| 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 17 |
| 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | 18 |
| 1.2.1. Pregunta general..... | 18 |
| 1.2.2. Preguntas específicas | 18 |
| 1.3. ANTECEDENTES | 19 |
| 1.3.1. A nivel internacional | 19 |
| 1.3.2. A nivel nacional | 21 |
| 1.3.3. A nivel local | 24 |
| 1.4. JUSTIFICACIÓN | 27 |
| 1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN..... | 29 |
| 1.5.1. Objetivo general | 29 |
| 1.5.2. Objetivos específicos | 29 |



| | |
|---|-----------|
| 1.6. MARCO TEÓRICO | 29 |
| 1.6.1. Antropología Jurídica..... | 29 |
| 1.6.2. Derecho consuetudinario indígena | 32 |
| 1.6.3. Justicia en el contexto de la sociedad contemporánea | 34 |
| 1.7. MARCO CONCEPTUAL | 36 |
| 1.7.1. Cultura..... | 36 |
| 1.7.2. Justicia..... | 37 |
| 1.7.3. Autoridad..... | 37 |
| 1.7.4. Conflicto..... | 38 |
| 1.7.5. Comunidad campesina | 38 |
| 1.7.6. Derecho consuetudinario..... | 40 |
| 1.7.7. Norma..... | 40 |
| 1.8. MATERIALES Y MÉTODOS | 41 |
| 1.8.1. Población y muestra | 41 |
| 1.8.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 42 |
| 1.8.3. Instrumentos de recolección de datos | 44 |

CAPÍTULO II

CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

| | |
|--|-----------|
| 2.1. UBICACIÓN Y ASPECTO GEO-POLÍTICO DE LA COMUNIDAD | 45 |
| 2.1.1. Clima | 47 |
| 2.1.2. Flora | 48 |
| 2.1.3. Fauna | 48 |
| 2.1.4. Idioma | 50 |
| 2.2. RECURSOS COMUNALES..... | 50 |
| 2.2.1. Recurso hídrico | 50 |



| | | |
|--|---|-----------|
| 2.2.2. | Tierras de cultivo..... | 50 |
| 2.3. | PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONOMICAS..... | 51 |
| 2.3.1. | Ganadería | 51 |
| 2.3.2. | Agricultura | 51 |
| 2.4. | ASPECTOS EDUCATIVOS..... | 52 |
| 2.5. | ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD | 53 |
| 2.5.1. | Asamblea Comunal | 53 |
| 2.5.2. | Presidente de la comunidad..... | 54 |
| 2.5.3. | Teniente Gobernador..... | 56 |
| CAPÍTULO III | | |
| EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS | | |
| 3.1. | LAS AUTORIDADES TRADICIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN PALERMO RIO SALADO..... | 58 |
| 3.1.1. | Principios, valores y costumbres que sustenta la organización sociojurídica de la comunidad Palermo Rio Salado..... | 58 |
| 3.1.2. | Principios de convivencia en la comunidad | 59 |
| 3.1.3. | Costumbres y valores | 63 |
| 3.1.4. | La organización social y jurídica de la comunidad..... | 65 |
| 3.1.5. | Órganos comunales de justicia comunitaria..... | 68 |
| 3.1.6. | Competencia de las autoridades comunitarias | 73 |
| 3.1.7. | El teniente gobernador como juez en la comunidad | 75 |
| 3.2. | NORMAS CONSUECUDINARIAS EN LA REGULACIÓN DE POSESIÓN DE TIERRAS | 77 |
| 3.2.1. | Normas no escritas en la comunidad..... | 83 |
| 3.2.2. | Acuerdos de la comunidad | 86 |



| | |
|--|------------|
| 3.2.3. Procedimiento y sanciones | 88 |
| 3.3. SANCIONES CONSUECUDINARIAS EN LA RESOLUCION DE CONFLICTOS DE TIERRAS | 96 |
| 3.3.1. El conflicto de tierras y colindancia | 100 |
| CONCLUSIONES | 108 |
| RECOMENDACIONES | 110 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 111 |
| ANEXOS..... | 120 |

Área: Antropología Jurídica.

Línea: Justicia Comunitaria.

Fecha de sustentación: 05 de julio del 2024.



ÍNDICE DE FIGURAS

| | Pág. |
|---|-------------|
| Figura 1. Ubicación geográfica de la región de Puno | 46 |
| Figura 2. Ubicación geográfica del distrito de Juli región Puno | 46 |
| Figura 3. Organigrama de la comunidad Palermo Rio Salado | 57 |
| Figura 4. Fotografía con el presidente de la comunidad Palermo Rio Salado. | 129 |
| Figura 5. Fotografía con el ex-presidente de la comunidad Palermo Rio Salado. | 129 |
| Figura 6. Fotografía con la ex-Tenientina de la comunidad Palermo Rio Salado..... | 130 |
| Figura 7. Fotografía con uno de los miembros del Comité Electoral de la comunidad Palermo Rio Salado..... | 130 |
| Figura 8. Fotografía con la presidente de la Subestación Vallecito de la comunidad Palermo Rio Salado..... | 131 |
| Figura 9. Fotografía con el Señor Jorge, miembro de la comunidad Palermo Rio Salado..... | 131 |
| Figura 10. Fotografía con la señora Gillermina, miembro de la comunidad Palermo Rio Salado..... | 132 |
| Figura 11. Fotografía externa del local de reuniones de la comunidad Palermo Rio Salado..... | 132 |
| Figura 12. Fotografía interna del local de reuniones de la comunidad Palermo Rio Salado..... | 133 |
| Figura 13. Comuneros en reunión para la solución de un conflicto sobre colindancia con otra comunidad | 133 |
| Figura 14. Comuneros en reunión para la solución de un conflicto sobre colindancia con otra comunidad..... | 134 |
| Figura 15. Plano catastral de la comunidad Palermo Rio Salado..... | 135 |



| | |
|--|-----|
| Figura 16. Resolución Directoral de reconocimiento de la comunidad Palermo Rio Salado..... | 136 |
| Figura 17. Reconocimiento de la comunidad Palermo Rio Salado por el Ministerio de Agricultura | 137 |
| Figura 18. Certificado de reconocimiento como comunidad mediante Resolución Directoral. | 138 |
| Figura 19. Denuncia por usurpación de terreno a las autoridades de la comunidad Palermo Rio Salado..... | 139 |
| Figura 20. Denuncia por usurpación de terreno a las autoridades de la comunidad Palermo Rio Salado..... | 140 |
| Figura 21. Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-Jacho Juko. | 141 |
| Figura 22. Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-Jacho Juko. | 142 |
| Figura 23. Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-Jacho Juko. | 143 |
| Figura 24. Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-desconocimiento de la persona. | 144 |
| Figura 25. Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-desconocimiento de la persona. | 145 |
| Figura 26. Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-desconocimiento de la persona. | 146 |
| Figura 27. Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-Acta de decisión. ... | 147 |
| Figura 28. Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-Acta de decisión. ... | 148 |
| Figura 29. Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-Acta de decisión. ... | 149 |
| Figura 30. Proceso de compra y venta de terreno en la Comunidad Palermo Rio Salado. | 150 |



| | |
|---|-----|
| Figura 31. Proceso de compra y venta de terreno en la Comunidad Palermo Rio Salado | 151 |
| Figura 32. Proceso de compra y venta de terreno en la Comunidad Palermo Rio Salado. | 152 |
| Figura 33. Proceso de compra y venta de terreno en la Comunidad Palermo Rio Salado. | 153 |
| Figura 34. Proceso de compra y venta de terreno en la Comunidad Palermo Rio Salado. | 154 |
| Figura 35. Señalización de itos con comunidades aledañas..... | 155 |
| Figura 36. Señalización de itos con comunidades aledañas..... | 156 |
| Figura 37. Señalización de itos con comunidades aledañas..... | 157 |
| Figura 38. Acuerdo para el barbecho de la tierra. | 158 |
| Figura 39. Registro de Acta-desconocimiento por parte de la comunidad al Fiscal de la | 159 |
| Figura 40. Registro de Acta-desconocimiento por parte de la comunidad al Fiscal de la | 160 |



ÍNDICE DE TABLAS

| | Pág. |
|--|-------------|
| Tabla 1. Variedad de clima según meses del año | 48 |
| Tabla 2. Cantidad de instituciones educativas en la comunidad Palermo | 53 |



RESUMEN

En los diferentes estudios sobre derecho de costumbre se asevera que existe un derecho vivo practicado en las comunidades originarias, pero es ignorado y no es considerado tal cual por el Estado a pesar que el art.2 inc.19 y el art.149 de la Constitución Política del Perú en donde se establece la protección de la pluralidad étnica y el ejercicio de las funciones jurisdiccionales. Es un derecho especial sometido por el derecho ordinario pero este derecho tiene valores, principios y cosmogonía que regula la conducta de sus miembros en la comunidad. La presente investigación se desarrolló en la Comunidad Palermo Rio Salado, en el año 2023, para la cual en este contexto de la investigación se plantea la siguiente interrogante ¿Cuál es la organización sociojurídica comunitaria en la comunidad Palermo Rio Salado? Asimismo, el estudio tiene por objetivo identificar las autoridades encargadas de ejercer la justicia comunitaria en conflictos de tierra, la organización jurídica y normas que regulan en la comunidad. Asimismo, la investigación se realizó con la finalidad de explicar desde una perspectiva cualitativa el rol que cumple las autoridades originarias en la comunidad. En esta orientación se utilizó el método cualitativo sustentado en la etnografía, de igual manera las técnicas que se utilizaron para dicha investigación son las entrevistas estructuradas y semiestructuradas, la observación, y las historias de vida. Los resultados obtenidos a las que se llegó en la investigación es la identificación de autoridades encargados de la justicia comunitaria, la descripción sistemática de normas, procedimientos y sanciones que se aplica a los infractores en los conflictos de tierras que se presenta en la comunidad en el marco de la cultura jurídica de las comunidades aimaras.

Palabras clave: Autoridades tradicionales, Comunidad campesina, Conflicto de tierra, Cultura jurídica, Justicia Comunitaria.



ABSTRACT

In the different studies on customary law, it is asserted that there is a living right practiced in the native communities, but it is ignored and is not considered as such by the State despite the fact that art.2 inc.19 and art.149 of the Political Constitution of Peru which establishes the protection of ethnic plurality and the exercise of jurisdictional functions. It is a special right subject to ordinary law but this right has values, principles and cosmogony that regulate the conduct of its members in the community. The present research was developed in the Palermo Rio Salado Community, in the year 2023, for which in this context of the research the following question is raised: What is the community socio-legal organization in the Palermo Rio Salado community? Likewise, the study aims to identify the authorities in charge of exercising community justice in land conflicts, the legal organization and norms that regulate in the community. Likewise, the research was carried out with the purpose of explaining from a qualitative perspective the role played by the original authorities in the community. In this orientation, the qualitative method supported by ethnography was used, likewise the techniques used for said research are structured and semi-structured interviews, observation, and life stories. The results obtained in the investigation are the identification of authorities in charge of community justice, the systematic description of norms, procedures and sanctions that are applied to offenders in land conflicts that occur in the community in the framework of the legal culture of the Aymara communities.

Keywords: Traditional authorities, Peasant community, Land conflict, Legal culture, Community justice.



INTRODUCCIÓN

Es cierto que el Estado, ya sea en las zonas rurales, en la sierra y selva del Perú, es incapaz de garantizar el orden público y proteger a sus ciudadanos frente a los problemas o conflictos sociales que se presentan a diario y los factores que los afectan en su mismo entorno, otros factores que afectan a la sociedad pueden ser también por diversas razones. Sin embargo, la armonía por diversas razones, debido a barreras culturales, desde la antigüedad, los pueblos indígenas y campesinos del Perú han mantenido costumbres tradicionales y prácticas de resolución de conflictos. En el año 2017 Jurgen Brandt publicó un artículo de investigación titulado “*La justicia comunitaria y la lucha por una ley de coordinación de la justicia*”, en la cual determina que las culturas jurídicas de las comunidades campesinas e indígenas se distinguen por su diversidad cultural en la formación de normas. Las normas arraigadas en la tradición se centran en aspectos como la reciprocidad que controla el intercambio de trabajo y bienes, la estructura comunitaria y el derecho a aprovechar los recursos colectivos. (Brandt, 2017, p.78).

La justicia comunitaria emerge como una respuesta particular a estas tensiones, encarnando los valores y normas de la comunidad en la búsqueda de soluciones justas y armoniosas, a través de la observación de cómo la justicia comunitaria se articula y se integra en el contexto de conflicto de tierras en Palermo Río Salado-Juli, se proyecta explorar su rol en la resolución de disputas y la promoción de un orden social más equitativo, asimismo se encuentra un escenario donde convergen complejas dinámicas sociales, históricas y legales en torno al conflicto de tierras y la búsqueda de justicia comunitaria, por lo cual representa un entramado intrincado de intereses, identidades y



reclamos arraigados en la relación ancestral de las comunidades campesinas con sus terrenos.

La investigación está estructurada de la siguiente manera: El primer capítulo de la investigación aborda el planteamiento del problema, que consiste en una descripción sucinta y precisa de la problemática identificada, a partir de esta descripción, se formularon interrogantes que guiaron la investigación, asimismo en este capítulo se presenta la justificación basada en el planteamiento del problema, se definen los objetivos de la investigación, que están alineados con las interrogantes planteadas. Asimismo, las respuestas a las preguntas de estudio, que fueron objeto de análisis y verificación durante el desarrollo de la investigación, este capítulo establece las bases para comprender el contexto y la motivación de la investigación; en el segundo capítulo, se detalla la caracterización del área de investigación de la comunidad Palermo Rio Salado-Juli, en donde resalta los aspectos generales, los aspectos demográficos y los aspectos culturales; y en el tercer capítulo, se muestra el análisis de los resultados de investigación dentro del enfoque cualitativo y etnográfico en donde se recopiló información concerniente a la justicia comunitaria y como es ejercida para la resolución de conflictos de tierra, en tanto que la primera instancia en resolver los problemas de tierra es la junta directiva, posterior a esto si el conflicto de tierra no se pudo resolver, se pasa a la asamblea comunal en donde se da dicha solución al conflicto de tierra u otros conflictos de mayor grado, asimismo la organización comunal está dirigida por la junta directiva, quienes tienen la responsabilidad de mantener una organización estable en la comunidad, las decisiones y acuerdos finales se toman en la asamblea, donde participan todos los comuneros y se busca alcanzar un consenso, finalmente la investigación termina con las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos correspondientes.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES, OBJETIVOS, MARCO TEÓRICO Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A pesar de la diversidad cultural presente, la justicia en Perú tiende a buscar una uniformidad, por ende, dicha uniformidad de la justicia estatal imposibilita que diversos sectores de población tengan libre acceso a ella a pesar que el artículo 149 de la Constitución Política del Perú, “Reconoce formalmente el pluralismo jurídico, dando categoría de jurisdicción especial a la justicia comunal basada en el derecho consuetudinario y administrada por sus propias autoridades”. A pesar de la existencia de este marco normativo constitucional en los hechos se subordina la justicia comunitaria ejercida por las autoridades comunales, los usos, normas y costumbres de este derecho especial vivo de las comunidades campesinas.

Los pueblos tienen su propia cultura jurídica que se ha desarrollado en base a su cosmovisión, y formas de vida cotidiana, también tienen conflictos particulares y existen maneras o formas de resolver los conflictos. Estas formas de resolución de conflictos en las comunidades campesinas gozan de gran reconocimiento y es considerado rápida, efectiva y de acceso igualitario a diferencia de la justicia estatal u ordinaria.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el Artículo cuatro menciona que: “los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para



financiar sus funciones autónomas”. La comunidad campesina de Rio Salado tiene reconocimiento legal y titularidad como comunidad campesina y las principales actividades económicas resaltante en la comunidad son la agricultura y la ganadería en la que se presentan conflictos entre familias y en algunos casos con las comunidades aledañas que son resueltos por la junta directiva encabezado por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y fiscal. Estas autoridades buscan la paz social y velan por el cumplimiento de las normas y acuerdos ya establecidos en la comunidad. En este contexto es importante entender el marco jurídico que regula la conducta de los justiciables, los principios, valores y cosmovisión que orienta esta justicia especial de la comunidad por lo que el presente estudio está orientado a responder a las siguientes interrogantes.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Pregunta general

¿Cuál es la organización sociojurídica comunitaria en la comunidad Palermo Rio Salado?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Cuál son los principios, valores y costumbres en las que se sustenta la organización sociojurídica de la comunidad Palermo Rio Salado?
- ¿Qué normas consuetudinarias regulan la posesión de tierras en la comunidad Palermo Rio Salado?
- ¿Cómo se aplica las sanciones consuetudinarias en la resolución de conflictos de tierra en la comunidad de Palermo Rio Salado?



1.3. ANTECEDENTES

Dicha investigación es de naturaleza cultural, por ello no se evidencian mayores trabajos en referencia a la administración de justicia comunitaria de esta zona, sin embargo, es necesario recalcar algunos trabajos relacionados con la investigación:

1.3.1. A nivel internacional

Stavenhagen (1990), en su libro *“Derecho consuetudinario indígena en América Latina”* muestra el derecho tradicional de diferentes comunidades étnicas en América Latina se enfrenta al derecho oficial de la sociedad moderna y su influencia. Por lo tanto, menciona que “los derechos en conflicto, como cuando una legislación sobre la propiedad de la tierra contradice las normas tradicionales de distribución y usufructo de derecho agrario en una comunidad campesina, lo que sucede en África o en América indígena” (p.156).

Saldaña (2013), en su libro *“Derecho Indígena, Conflicto y Justicia Comunitaria en Comunidades Kichwas del Ecuador”*, tiene como objetivo fomentar el conocimiento de la actuación de la justicia comunitaria frente a las diversas problemáticas internas que se presentan en las comunidades campesinas y nativas. En los resultados concluye que 1) Los pueblos indígenas utilizan la legitimidad mutua porque toman en cuenta tanto las leyes consuetudinarias de sus antepasados como las leyes del estado en su visión socio-jurídica, dependiendo de la gravedad del problema. 2) Restauración de la armonía rota, restauración de las relaciones y, si es posible, reconciliación; por tanto, no es una justicia castigadora, para dar solución a los conflictos se considera las circunstancias del agresor y de la víctima, así como las costumbres, las normas consuetudinarias, las decisiones directas de la sociedad en su conjunto (p.105).



Barié (2014), en su artículo de investigación “*Derecho Indígena y Medios Alternativos de Resolución de Conflictos*”, tiene como objetivo explicar que en la administración de justicia existe medios alternativos de resolución de conflictos. En los resultados concluye que, en las Constituciones latinoamericanas, el derecho indígena ha sido reconocido como un método propio de impartir justicia, sin embargo, su inclusión a menudo carece de claridad y enfrenta limitaciones legales, en algunas de estas constituciones, la justicia indígena se considera únicamente como una vía alternativa para resolver disputas, sin ser reconocida como un sistema jurídico independiente. (p.110).

Salgado (2014), en su libro “*Justicia Indígena*” tiene como objetivo explicar que la administración de justicia en las comunidades campesinas se enfoca en abordar una amplia gama de conflictos sociales, que van desde disputas familiares hasta tensiones entre comunidades, estos conflictos abarcan diversas formas de oposición y son objeto de análisis por parte de estas comunidades para su resolución. En los resultados concluye que los conflictos sociales más destacados surgen en relación con la tenencia de tierras, afectando tanto a nivel familiar como comunal, estos conflictos requieren ser resueltos utilizando el derecho consuetudinario y son gestionados de manera efectiva y equitativa para lograr una solución balanceada (p.11).

Diaz & Sanchez (2016), en su artículo de investigación “*La justicia indígena y el pluralismo jurídico en Ecuador*” refieren que la justicia indígena se administra mediante autoridades propias de cada comunidad o pueblo, de forma gratuita, oral y en su idioma nativo, emplea procedimientos específicos basados en normas del derecho consuetudinario, utilizando sistemas jurídicos propios de cada grupo, las sanciones se orientan hacia la ordenación social o curativa,



buscando la reintegración y rehabilitación inmediata del acusado/a para restaurar la armonía y paz comunitaria, los miembros participan en la toma de decisiones y en el proceso de ajusticiamiento (p.21).

1.3.2. A nivel nacional

Henkjan (2000), en su texto *“Propiedad y Autonomía en Comunidades Campesinas en el Perú, proyecciones desde la población”*, tiene como objetivo comprender a partir de la realidad que el autogobierno de estas comunidades indígenas, tribales, campesinas es limitado. En los resultados concluye que: Las comunidades campesinas tienen supuestamente un gran nivel de autonomía como dice el artículo 1 de la Ley Comunidades Campesinas 24656: *“Declárese de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo de las comunidades”*. “El estado las reconoce como instituciones fundamentales, autónomas en su organización, trabajo comunal y uso a la tierra, así como en lo económico y administrativo, dentro de los marcos de la Constitución, la presente Ley y disposiciones conexas”. 2) Los comuneros individualmente están dispuestos a las mismas leyes que los otros ciudadanos es decir que todos tienen el mismo trato por ende es homogenizaste, pero lo que se ve hoy en la realidad es que las comunidades están dispuestas a normas estrictas que regulan el funcionamiento de su tarea, de su gobierno, de su administración (p.13).

Alarcón (2009), en su artículo de investigación titulado *“La justicia comunitaria como sustento de la ética aymara”* tiene como objetivo abordar elementos acerca de la justicia comunitaria que es caracterizada en el límite de la estructura comunal aymara. En los resultados se concluye que el principio fundamental que rige esta forma de justicia es radicalmente diferente a la visión



liberal, moderna y occidental que define gran parte del derecho estatal, esta disparidad de enfoques plantea desafíos significativos en la incorporación de esta justicia en la nueva Constitución Política del Perú (p.253).

Peña (2013), en su texto titulado *“Las Comunidades Campesinas y nativas en la Constitución Política del Perú”*, tiene como objetivo determinar la autonomía funcional y organizacional de las comunidades campesinas que están reconocida por la propia Constitución del Perú. El estudio concluye que en las comunidades campesinas se encuentran amplia diversidad cultural, así como particularidades en su organización a través de lo que se conoce como autonomía en donde pueden ejercer el uso de justicia y que esta la respalda diferentes instancias nacionales como internacionales por lo tanto en caso peruano, el estado es quien garantiza la protección de los derechos de las comunidades campesinas o indígenas (p.197).

Hasta la actualidad el derecho indígena no es considerado en su totalidad por el estado a pesar que es uno de sus trabajos el de garantizar la seguridad y velar por los derechos de los pueblos indígenas asimismo los pueblos indígenas, comunidades campesinas, pueblos tribales suelen ser marginados, en donde también se evidencia que el sistema judicial ordinario es superior al sistema de justicia comunitaria, por lo tanto:

Anibal (2013), en su libro titulado *“Movimientos Sociales y Justicia Comunitaria”*, tiene como objetivo entender que en el Perú se ha venido discutiendo, sobre quiénes son propiamente indígenas, a pesar de que el Convenio 169 de la OIT y otras normas legales internacionales referidas a los derechos de los pueblos indígenas son bastante claras al respecto. En los resultados llega a la



conclusión que las comunidades indígenas se definen por cumplir con criterios tanto objetivos como subjetivos, esto incluye ser descendientes de los habitantes originales del territorio que ahora pertenece al Estado actual, así como también el reconocimiento propio como parte de dicha comunidad indígena, un criterio subjetivo crucial (p.358).

Por otro lado Meza (2015), en su artículo de investigación *“El derecho consuetudinario en la realidad Peruana”*, afirma que el pensamiento jurídico positivo se limita estrictamente a lo que la ley reconoce como válido, es decir, a las normas establecidas independientemente de su justicia, el positivismo no niega que el derecho pueda salvaguardar ciertos valores, pero rechaza la existencia de un derecho natural, argumentando que el derecho se limita a lo establecido por normativas específicas que se adhieren a ciertos principios éticos y entran en conflicto con los intereses prácticos de una élite estatal (p.54).

Brandt (2017), en su artículo de investigación *“La justicia comunitaria y la lucha por una ley de coordinación de la justicia”*, tiene como objetivo analizar los problemas que resultan del vacío legal y fundamentar la necesidad de la ley de coordinación intercultural de justicia. En los resultados concluye que: 1) Las tradiciones legales de las comunidades campesinas e indígenas se distinguen por la diversidad de sus normas, las cuales tienen raíces en múltiples culturas, estas normas tradicionales abordan aspectos como el intercambio equitativo de trabajo y bienes, la estructura organizativa comunitaria y el acceso a los recursos de la comunidad. 2) Hasta la actualidad el derecho indígena no es considerado en su totalidad por el estado a pesar que es uno de sus trabajos el de garantizar la seguridad y velar por los derechos de los pueblos indígenas asimismo los pueblos indígenas, comunidades campesinas, pueblos tribales suelen ser marginados, en



donde también se evidencia que el sistema judicial ordinario es superior al sistema de justicia comunitaria (p.78).

Saforas (2017), en su trabajo de investigación titulado *“El castigo en el derecho consuetudinario en la comunidad campesina de Cocharcas, Sapallanga, Huancayo”* tiene por objetivo conocer como perciben los miembros de la Comunidad Campesina de Cocharcas la noción de sanción dentro de su sistema legal tradicional. Uno de sus hallazgos significativos dentro de su investigación es que, dentro de la Comunidad Campesina de Cocharcas, la supresión del derecho consuetudinario por parte del derecho formal genera un impacto adverso en las prácticas de imposición de castigos conforme al sistema consuetudinario. Las normativas legales establecidas por el Ministerio de Justicia priman sobre las decisiones adoptadas por los encargados de impartir justicia, menoscabando así el sistema consuetudinario. Esta situación conduce a que los miembros de la comunidad creen que los administradores de justicia están coludidos con la policía, lo que provoca temor entre ellos y los lleva a preferir resolver sus conflictos en privado.

Entonces las comunidades campesinas, al igual que otras regiones del país, muestran nuevas ideas y demuestran capacidad para ajustarse a los diferentes aspectos del proceso de modernización, esto ha sido una constante a lo largo de su historia, ya sea como consecuencia de diversas formas de dominación a las que han estado sometidas o como resultado de la dinámica del proceso creativo gestado desde sus propios miembros internos.

1.3.3. A nivel local

En el ámbito local, hay investigaciones que destacan la relevancia de



justicia comunitaria, entre ellos tenemos:

Apaza (1994) en su investigación sobre “*justicia campesina y los campos vigilantes en el centro poblado menor de Maquercota Pilcuyo – Puno*”, afirma “que la justicia campesina tiene un carácter colectivo, basada en necesidades sociales y sus tradiciones ancestrales, ambos cumplen una función de moral y ejemplo”.

Porcel (2013), en su trabajo de investigación titulado “*La justicia comunal y acceso a la justicia en la Comunidad de Ccatccapampa-Cusco*”, afirma que la justicia comunitaria desempeña un papel crucial en nuestro país, especialmente dentro del contexto del pluralismo jurídico, tiene el potencial real de regular la convivencia en una sociedad diversa como la nuestra, que presenta tanto diversidad cultural como fragmentación en los ámbitos político, económico y social, esta importancia se ve acentuada por la ausencia del Estado y de los sistemas de justicia en diferentes regiones de nuestro país. (p.116).

Ardiles (2014), realizó un trabajo de investigación “*El derecho consuetudinario y positivo en la administración de justicia en las comunidades de la zona aimara del departamento de Puno y su perspectiva*”, el objetivo es comprender que el derecho consuetudinario continúa siendo relevante en contraposición al derecho positivo, el cual no logra resolver los variados problemas legales que enfrentan los integrantes de una comunidad campesina en la región aimara del departamento de Puno. En los resultados concluye que las normativas estatales no resuelven, sino que complican y dificultan más la vida de la comunidad, en contraste, las normas internas de la comunidad actúan como garantes de una convivencia pacífica y armoniosa, facilitando el bienestar y



desarrollo de todos, además, el derecho consuetudinario presente en las comunidades campesinas nativas de la zona aimara está fundamentado en principios, normas y valores arraigados en la concepción filosófica cosmogónica, simbólica y holística propia del mundo andino, resistiendo así análisis exhaustivos. (p.193).

Chambi & Escobar (2014), en su artículo de investigación titulado *“Incidencia de los conflictos sociales en la región Puno”* tiene como objetivo demostrar el mayor problema que está relacionado con la propiedad de la tierra. En los resultados se concluye que los conflictos sociales abordados en la Región Puno están en permanente incubación y tienen su incidencia en las reacciones adversas latentes o activas, visible o invisible, presente o futuro dentro de la triple dimensión de conflicto, violencia directa y cultural (p.81).

Mamani (2018), en su trabajo de investigación titulado *“Derecho de costumbre y justicia comunal en el centro poblado de Llaquepa del distrito de Pomata”* tiene como objetivo conocer y explicar, las principales normas y costumbres que actualmente prevalecen y que ejercen las autoridades comunales para cumplir sus funciones jurisdiccionales que se presentan dentro de la comunidad. En los resultados se concluye la autoridad para solucionar los problemas familiares y en el nivel comunal, intervienen las autoridades comunales y su cuerpo directivo del centro poblado así mismo la asamblea comunal, quienes toman decisiones y aplican sus normas para resolver diferentes problemas que se presentan en el contexto de la comunidad. Es así que la justicia comunal es eficiente, la demanda no se interpone por escrito, todo pleito presentado es resuelto en cada reunión mensual (p.75).



Cutipa (2020), en su investigación “*Sistema de justicia aimara: Origen y perspectivas en el contexto de pluralismo jurídico*” manifiesta que “la justicia comunitaria aimara se caracteriza por su oralidad antes que la escrituralidad, predomina la agilidad y búsqueda de la paz comunal, estas cualidades son paradigmas para la justicia ordinaria”.

Cahuana (2022), realizó un trabajo de investigación titulado “*La administración de la justicia campesina: los campos vigilantes del centro poblado de Jayu Jayu*” que tiene como objetivo describir el contexto campesino, admitiendo que, los saberes ancestrales de la justicia campesina (consuetudinarias) están vigentes, propiciando la armonía entre los pobladores. En los resultados concluye que la jerarquía en la administración de justicia se establece de la siguiente manera: la asamblea comunal, la directiva comunal y los campos vigilantes ocupan posiciones clave, las instituciones de justicia oficial intervienen únicamente cuando las autoridades comunales no pueden establecer relaciones armoniosas entre las partes en conflicto (p.89).

1.4. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación conflicto de tierras y justicia comunitaria destaca la importancia de las normas propias de los pueblos indígenas originarias y campesinas, estas normas, basadas en costumbres arraigadas, se establecen a través de la repetición y la práctica diaria, volviéndose de cumplimiento obligatorio y aceptación general en estas comunidades. ¿Por qué es relevante este tema?, porque la justicia comunal es un hecho que ocurre en las comunidades andinas, estas utilizan formas de resolución de conflictos exclusivos, diferentes al de las autoridades del Estado, asimismo la mayoría de los estudios de antropología jurídica han presentado los sistemas



normativos de estos pueblos como campos que chocan con el derecho estatal, que se considera cerrado y distinto.

En el derecho indígena, las normas son integrales, combinando aspectos sociales, trato, religión y moral, las autoridades resuelven desde problemas simples hasta complejos, adaptándose a la gravedad del delito, la justicia campesina es un conjunto de normas, principios, valores y prácticas que regulan la vida social y política, permitiendo la autogestión, organización y resolución de conflictos internos.

Las investigaciones a menudo pasan por alto a las autoridades locales, quienes resuelven conflictos desde una interacción cultural arraigada en su cotidianidad, este trabajo busca informar a la sociedad y a las futuras generaciones sobre cómo en estas comunidades, los conflictos se resuelven utilizando sus tradiciones ancestrales, que resultan ser métodos más efectivos para resolver sus problemas sociales comunales.

Por consiguiente, la presente investigación muestra el tópico de justicia comunitaria no abordado por el sistema de justicia ordinaria del estado por lo que es indispensable comprender su estructura y funcionamiento de esta justicia especial compartido en las comunidades campesinas y del Perú. En consecuencia, la investigación sobre el conflicto de tierras y justicia comunitaria en Palermo Rio Salado-Juli contribuirá a la comprensión, entendimiento y explicación del ejercicio de justicia comunitaria a partir del rol que cumplen las autoridades comunales en la resolución de conflictos de tierra, el asunto es conocer la organización sociojurídica de la comunidad y cómo funciona la propia justicia compuesto principalmente por acuerdos comunales, normas consuetudinarias, valores y costumbres en su contexto.



1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo general

Describir la organización sociojurídica, las normas y sanciones consuetudinarias en conflictos de tierra en la comunidad Palermo Rio Salado.

1.5.2. Objetivos específicos

- Describir los principios, valores y costumbres en las que se sustenta la organización sociojurídica de la comunidad Palermo Rio Salado.
- Identificar las normas consuetudinarias que regula la posesión de tierras en la comunidad Palermo Rio Salado.
- Analizar las sanciones consuetudinarias que se aplica en la resolución de conflictos de tierra en la comunidad Palermo Rio Salado.

1.6. MARCO TEÓRICO

Actualmente se pueden encontrar diversos enfoques para explicar el sistema de organización social en la perspectiva del ejercicio de la normatividad consuetudinaria para mantener el orden social y la democracia popular, uniendo y fortaleciendo así la identidad cultural.

1.6.1. Antropología Jurídica

Hacia finales del siglo XX, en América Latina, se observó una iniciación del derecho hacia el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos originarios, aunque esta acción tuvo una eficacia limitada en reconocer su condición como sujetos colectivos de derecho. Por consiguiente, la naturaleza interdisciplinaria en las investigaciones sociales se convierte en un fundamento



crucial para abordar problemas complejos, por lo cual la antropología jurídica ha adquirido una relevancia significativa en América Latina debido al papel crucial de la justicia indígena como una alternativa a la jurisdicción ordinaria, a través de la justicia indígena, el Estado asegura a los miembros de las comunidades indígenas el acceso a la jurisdicción, reconociendo y respaldando los sistemas que han sido históricamente practicados dentro de cada pueblo originario, este reconocimiento se basa en las costumbres, tradiciones y valores culturales arraigados y aceptados ancestralmente por estas comunidades.

Es así que según Stavenhagen señala que el conocimiento y estudio del derecho consuetudinario de los pueblos indígenas en América Latina resulta crucial por varias razones. En primer lugar, este derecho se considera integral en la estructura social y cultural de estos pueblos, siendo fundamental para comprender mejor sus culturas en el continente. En segundo lugar, junto con el idioma, el derecho consuetudinario constituye un componente esencial de la identidad étnica de una comunidad o nación. Aquellos pueblos indígenas que mantienen su derecho consuetudinario suelen tener una vitalidad étnica más marcada en América Latina. En tercer lugar, la naturaleza de este derecho influye en las relaciones entre estos pueblos y el Estado, impactando su posición en la sociedad nacional. Por último, el derecho consuetudinario tiene un efecto directo en la garantía o privación de derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, incluyendo lo que actualmente se conoce como derechos étnicos o culturales (Stavenhagen, 2017, p.264).

Asimismo, los estudios antropológicos han tenido un interés fundamental en investigar y comprender las diversas formas de sanción y control social en distintas sociedades. Desde los inicios de la antropología como disciplina



científica, el análisis de estas modalidades ha sido central en la investigación antropológica. Krotz menciona que existen tres campos de estudio específicos de la antropología jurídica: “El campo del derecho comparado como campo de conflictos y de luchas; el derecho como mecanismo de control social; y el campo del derecho y la ideología”. Por lo tanto, dicha división muestra como es la manera en que trabaja la antropología en general, es decir, se comienza con el estudio de los conflictos y se termina con el estudio del pensamiento de las sociedades (Krotz, 2002, p.155).

Asimismo, según Galeano la antropología jurídica se dedica al estudio sociocultural de los fenómenos legales. Para esto, parte de la idea de que el derecho es un componente cultural inmerso en contextos sociales, políticos, económicos e históricos particulares, uno de sus objetivos fundamentales es profundizar en la comprensión de cómo opera la ley en la vida diaria de las personas. (Galeano, 2017, p.13).

Hay un espacio teórico de convergencia entre los Derechos Humanos y la Antropología Jurídica que se ha de destacar. Por lo cual desde el punto de vista de Rodríguez. “El mencionado espacio no puede soslayar los intensos e inacabados debates en torno a las concepciones universalistas en tanto opuestas a las idiosincrásicas” (Rodríguez, 2019, p.180). En aras de entender existe debates desde donde se interpela a la concepción misma del sujeto de derecho, a los derechos proclamados y a su pretensión de alcance planetario.

En la actualidad, las sociedades latinoamericanas son diversas y complejas, conformadas por múltiples grupos y comunidades, cada uno con distintos niveles de integración y conexión con los Estados nacionales,



tradicionalmente, el derecho ha abordado esta diversidad como una especie de ficción, ignorando la existencia misma de estos grupos y comunidades. Por otro lado, la Antropología ha centrado su atención en estos pueblos, sin prestar mucha atención a los derechos nacionales que, en muchos casos, han tenido poco respeto hacia los pueblos originarios, incluso llegando a actuar de forma genocida hacia ellos.

Las normas legales se distinguen de otras por ser consideradas obligaciones para una persona y derechos para otra, su fuerza no se basa únicamente en razones psicológicas, sino en un poderoso entramado social que las respalda y las hace vinculantes, este entramado se fundamenta en la interdependencia y se manifiesta en un sistema de intercambios recíprocos, así como en la combinación de estos derechos con conexiones de diversa índole. La forma ritual o ceremonial en la que se llevan a cabo la mayoría de las transacciones, que implica una valoración y crítica públicas, contribuye aún más a su autoridad y fuerza vinculante (Malinowski, 1969).

Por lo tanto, la antropología jurídica se enfoca en analizar cómo se relacionan el derecho, las costumbres y la estructura social, esto se logra al comparar las normativas que gobiernan cada uno de estos ámbitos con el objetivo de establecer los principios que rigen sus interacciones mutuas, lo que ayuda a comprender su dinámica, este campo de estudio está estrechamente ligado tanto a las ciencias jurídicas como a las antropológicas, y pone énfasis en áreas como el derecho comparado, la historia legal, la antropología social y la etnohistoria.

1.6.2. Derecho consuetudinario indígena

Cuando se habla de derecho consuetudinario se refiere al mantenimiento



del orden social. Por lo tanto, Malinowski determina el derecho consuetudinario como “reglas jurídicas que no están sancionadas por mera razón psicológica sino por una definida maquinaria social de poderosa fuerza obligatoria que, como sabemos, está basada en la dependencia mutua y se expresa en un sistema equivalente de servicios recíprocos” (Malinowski, 1930). De igual manera desde la perspectiva de Stavenhagen, el concepto de derecho consuetudinario refiere “al conjunto de normas legales de tipo tradicional, no escritas, ni codificadas, distinto del derecho vigente en un país determinado” (Stavenhagen, 2006, p.258).

El derecho consuetudinario es aquella normativa legal no codificada que se fundamenta en las prácticas habituales de una comunidad, según este autor, el derecho consuetudinario surge a partir de la repetición espontánea y natural de ciertos actos jurídicos dentro de una sociedad nativa. Con el transcurso del tiempo y la constante práctica, estos actos jurídicos, por su carácter espontáneo y natural, obtienen un consentimiento tácito y adquieren la fuerza de ley debido a su prolongado uso (Bolton, 2010, p.27).

Para Ruiz el derecho consuetudinario, gestionado por las autoridades de comunidades campesinas y nativas, no fue concebido como una creación normativa o académica, surgió como una respuesta a un sistema de justicia que no tiene en cuenta las diferencias culturales y que está ausente en el contexto indígena, esto se debe a las dificultades significativas que enfrentan estas comunidades para acceder a la justicia estatal (Ruiz, 2019, p.22).

Por cual se puede decir que el derecho consuetudinario se compone de normas legales cuyo origen proviene de acciones que han ocurrido repetidamente a lo largo del tiempo dentro de una comunidad específica. En otras palabras, las



normas que rigen la justicia comunitaria se fundamentan en las costumbres arraigadas entre los miembros de esa comunidad a lo largo de su existencia.

De igual manera Cerdán señala que el derecho consuetudinario arraiga “la implantación de reconocer a los grupos y/o personas que practican formas tradicionales de administración de justicia y que ejercen sistemas de justicia no estatales, empleando mecanismos alternativos de resolución de conflictos o utilizan sistemas alternativos de justicia” (Cerdán, 2006, p.7). Es así que, por diversas razones de orden, social, cultural, resulta medianamente pacífico entender que los individuos o personas pertenecientes a una comunidad resuelven sus conflictos en las comunidades campesinas ya que la justicia estatal no es suficiente para entender la situación por la que pasa una comunidad.

Por lo tanto, podemos llegar a la conclusión que la estructura del derecho consuetudinario se manifiesta a través de diversas formas como pueden ser reuniones o asambleas en la comunidad, las costumbres arraigadas o tradiciones que prevalecen en el pensamiento de la comunidad, el derecho consuetudinario se origina y se aplica en función de cada caso particular que pueda haber, adaptándose a las circunstancias de cada caso, por la cual las reuniones o asambleas comunales se llevan a para tratar cada asunto particular dentro de este marco legal basado en la costumbre y la tradición.

1.6.3. Justicia en el contexto de la sociedad contemporánea

En el Perú, la diversidad cultural se manifiesta a través de diferentes sociedades o culturas, cada una con sus propias prácticas consuetudinarias y normas de conducta colectiva. Sin embargo, estas tradiciones están siendo reemplazadas por las normativas oficiales, muchas veces sin considerar las



prácticas consuetudinarias arraigadas en las sociedades tradicionales, esta situación genera resistencia por parte de estas sociedades o grupos étnicos, ya que buscan proteger sus derechos fundamentales, deberes y defender sus intereses particulares, frente a una imposición que amenaza con desaparecer sus prácticas culturales y tradicionales.

“La justicia es el eje de la filosofía de los derechos humanos, por ser la virtud que orienta las demás virtudes humanas hacia el bien común y no hacia el individuo, y porque la justicia implica una igualdad” (Fontana, 2003, p.27).

La justicia comunitaria es “Conjunto de instancias y procedimientos mediante los cuales, para situaciones de controversia, se regulan los comportamientos legítimos a partir de normas propias de una comunidad o contexto cultural específico” (Ardila, 1988, p.6).

Por lo tanto, Aranda menciona que el ejercicio de la jurisdicción comunal en Perú, se requieren al menos estas garantías: a) La presencia de autoridades comunales capacitadas para ejercer la jurisdicción y tomar decisiones administrativas. b) La capacidad para resolver conflictos jurídicos en su territorio según su desarrollo histórico-cultural, su derecho consuetudinario y su sistema normativo particular. c) Procedimientos que aseguren un mínimo respeto por los derechos fundamentales de los involucrados en los procesos, tanto los procesados como los afectados. d) La autoridad para hacer cumplir sus decisiones de manera definitiva, asegurando el pleno respeto a los derechos fundamentales de quienes conforman la comunidad. (Aranda, 2017, p.42).

Asimismo, refiere que la justicia comunal ha sido establecida tanto formalmente, a través de la Constitución, como materialmente, en función de la



experiencia, principalmente para comunidades rurales. Sin embargo, no existen restricciones para su aplicación en comunidades urbanas, tanto la Constitución Política del Perú como otras normativas de igual jerarquía, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, no imponen límites en este sentido, si una organización, ya sea rural o urbana, refleja los antecedentes y la estructura organizativa de comunidades como las de Huancané, no hay restricciones formales para que puedan implementar la justicia comunal, especialmente en el contexto de las comunidades aimaras (Peña, 2016, p.197)

Hanco, señala que la justicia comunal “es una forma de solución de conflictos de carácter conciliatorio en comunidades campesinas y nativas que reconoce nuestro sistema de justicia en el Perú” (Hanco, 2020, p.110). Tomando como referencia a la constitución política de Perú en el artículo 2º, inc. 19 “reconoce el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural y establece que el estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación”. Asimismo, en art.149º establece que “las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona”.

1.7. MARCO CONCEPTUAL

1.7.1. Cultura

“Ese todo complejo que comprende el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, la ley, la costumbre y otras facultades y hábitos adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad” (Tylor, 1977).



“Cultura es el conjunto aprendido de tradiciones y estilos de vida, socialmente adquiridos, de los miembros de una sociedad, incluyendo sus modos pautados y repetitivos de pensar, sentir y actuar (es decir, su conducta)” (Harris, 2017, p.4).

1.7.2. Justicia

“La justicia no puede definirse solo como una igualdad formal sino como el ejercicio de la libertad, que demanda, además, una serie de condiciones de igualdad material, o si se quiere económica y social”(Murillo & Hernández, 2011, p.23).

“Conjunto de reglas y normas establecidas en un ambiente que sea adecuado para tener buenas relaciones entre personas e instituciones donde estas pueden prohibir, autorizar y permitir acciones que nos permitan tener una interacción de individuos e instituciones” (Roca, 2019, p.25).

1.7.3. Autoridad

Corresponde al cargo de la persona de mayor experiencia y saber, por la misma experiencia pasaría a conformar lo que tal vez lo llamaríamos como consejo de ancianos del ayllu, difícilmente comparando, con una autoridad oficial porque estas personas poseen de un conocimiento totalitario e integral, es decir se trata de una autoridad holística y carismática (Vásquez, 2003, p.94).

“Un tipo específico de poder, la señal de esa peculiaridad, aquella en que todos estarán espontáneamente de acuerdo en identificar como tal, es el índice de reconocimiento que acompaña a la autoridad y que hace del suyo un poder legítimo” (Oyarzún, 2008, p.26).



1.7.4. Conflicto

A lo largo de la historia, el conflicto ha sido una parte inherente de nuestra existencia, desde los inicios de la humanidad, hemos enfrentado conflictos y hemos ideado diversas formas de resolverlos, desde métodos muy simples hasta estrategias sumamente elaboradas en la actualidad, podemos afirmar que a lo largo de toda la historia, los conflictos han encontrado típicamente dos formas de resolución: una violenta y otra pacífica o amigable, en el transcurso de este espectro, también existen matices intermedios que combinan ambas formas de resolución (Romero, 2003, p.16).

El conflicto social se ha empleado para describir disputas y enfrentamientos entre poblaciones y grupos sociales con autoridades políticas, ya sean locales o nacionales, además, se ha utilizado para explicar o justificar cómo funciona la organización social y cómo se produce el cambio social. (Caballero, 2009, p.32)

El conflicto es un fenómeno natural que se manifiesta en todas las sociedades, siendo parte intrínseca de la vida en comunidad, las disputas son una constante histórica, presentes en todas las épocas y sociedades a lo largo del tiempo, incluso, el cambio social, que impulsa la dinámica de la vida humana, puede ser atribuido en gran medida, aunque no de manera exclusiva, al conflicto (Silva, 2008, p.16).

1.7.5. Comunidad campesina

Una comunidad es un conjunto de personas o animales que comparten características similares, como idioma, tradiciones, valores, actividades, perspectivas, edad, ubicación, estatus social y roles. Normalmente, se forma una



identidad común entre sus miembros, construida y compartida, donde se fomenta la interacción social, esta unión se desarrolla en torno a metas o necesidades compartidas por todos sus integrantes (Causse, 2009, p.11).

Por lo tanto desde la perspectiva de Ibarra “la comunidad es una construcción histórica en la que las nociones de propiedad comunal definieron un sujeto colectivo que se apropió de determinadas percepciones jurídicas en torno a derechos de tipo objetivo” (Ibarra, 2004, p.185).

Peña señala que “Las comunidades campesinas aimaras son organizaciones sociales históricas que habitan desde tiempo inmemorial la zona sur y norte de la región de Puno, en el Perú, incluyendo las provincias de Chucuito, Yunguyo, Ilave- El Collao, Puno, Huancané y Moho” (Peña, 2015, p.195). En el artículo 89° de la constitución Política señala que: “Las comunidades campesinas y nativas son personas jurídicas autónomas en su organización, en el trabajo comunal, en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece”.

Las Comunidades campesinas son organizaciones de interés público, reconocidas legalmente y con personalidad jurídica, están conformadas por familias que residen en y administran áreas específicas, unidas por lazos ancestrales, sociales, económicos y culturales. Estos lazos se reflejan en la propiedad colectiva de la tierra, el trabajo en comunidad, la solidaridad, la gobernanza democrática y el desarrollo de actividades en varios sectores, sus objetivos están orientados hacia el bienestar integral de sus miembros y del país en general (Rofifah, 1990, p.12). Asimismo, Yana menciona que las comunidades campesinas en el Perú han atravesado diversos eventos sociales para obtener



reconocimiento dentro de un marco social y legal, asimismo, han experimentado cambios tanto en su organización como en su estructura social hasta el presente, desempeñando un papel crucial en la determinación de su futuro y, por consiguiente, en el del país. (Yana, 2021, p.173).

1.7.6. Derecho consuetudinario

El derecho consuetudinario se basa en normas jurídicas que tienen como fuente la costumbre, un conjunto de comportamientos recurrentes en un lugar y tiempo específicos se convierte en una práctica obligatoria que se aplica cuando no hay una norma escrita que aborde la situación en cuestión (Moreno, 2008, p.8).

Las normas se fundamentan en las prácticas habituales de una comunidad originaria del sistema legal de sus antepasados, antes del establecimiento del derecho positivo, en todas las sociedades del mundo existía un conjunto normativo arraigado en las creencias, tradiciones y prácticas cotidianas (Bazán, 2015, p.51).

El término derecho consuetudinario no se limita únicamente a la costumbre como una acción o procedimiento habitual establecido por tradición o repetición de actos, adquiriendo así fuerza de precepto, se refiere más bien al conjunto de normas de naturaleza tradicional que no necesariamente están escritas o codificadas, pero que gobiernan las conductas en un grupo social específico (Arapa, 2020, p.185).

1.7.7. Norma

“Reglas de conducta que se establecen en una sociedad, las cuales contienen derechos y obligaciones a los ciudadanos, son obligatorias con el fin de garantizar la paz”(Quintana, 2018, p.5).



“Una norma social es un patrón de comportamiento considerado aceptable por los miembros de un grupo en situaciones específicas; es una regla cuya violación puede resultar en aprobación o castigo por parte de la sociedad” (Sieckmann, 2023)

La norma “es el sentido de un acto con el cual se ordena o permite, y, en especial, se autoriza un comportamiento” (Kelsen, 2018, p.34)

1.8. MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación cualitativa se concentra en comprender en profundidad los fenómenos, analizándolos desde la perspectiva de los participantes, dentro de su entorno y en relación con los aspectos que los rodean. Generalmente se elige cuando se busca entender la perspectiva de individuos o grupos sobre los eventos que los afectan, profundizando en sus experiencias y opiniones. De esta manera, se conoce cómo perciben subjetivamente su realidad (Guerrero, 2016, p.49).

En el presente estudio se utilizó el método de investigación cualitativo sustentado en la etnografía que consiste en la descripción densa y observación de la conducta social, en ese sentido nos permitió conocer y explicar el ejercicio de justicia en la comunidad y también nos dio una perspectiva de las vivencias de esta comunidad en donde se presentan tipos de conflictos, las autoridades comunales cumplen un rol en la solución de conflictos internos y externos.

1.8.1. Población y muestra

a) Población

La población de estudio está constituida por 221 habitantes que viven en la comunidad Palermo Rio Salado (Padrón comunal del año 2023). Asimismo,



existe un total de 92 unidades familiares constituidas. La investigación tiene un enfoque cualitativo, debido a que se refiere a aspectos muy particulares basado en los puntos de vista de las autoridades y justiciables de la comunidad materia de estudio.

b) Muestra

Considerando el padrón comunal del año 2023, la comunidad Palermo Rio Salado asciende a un total de 107 familias y 221 habitantes. Para la muestra se tomó en cuenta un total de 15 comuneros (mujeres, varones, jóvenes, autoridades y ex autoridades) directamente involucradas con nuestra investigación. La muestra cualitativa para Martínez (2017) “es una parte de un colectivo o población elegida mediante criterios de representación sociocultural”. Mediante el cual y según su número reducido de casos se busca una profundidad del conocimiento del objeto de estudio. En esta investigación se tomó la muestra en cadena o redes, se seleccionó mediante la elección de personas claves que conocen el tema y que ellas nos sugirieron a otras que las involucren en el tema de investigación.

1.8.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Entrevista

Para el desarrollo del trabajo de investigación se utilizó, las entrevistas y entrevistas semiestructuradas y a fin de recabar información en profundidad, que permitió desarrollar la descripción de la justicia comunitaria acorde a su realidad social. Asimismo, se tuvo en consideración para la investigación la utilización de la metodología etnográfica. Para Díaz (2017), la entrevista es “una conversación que se propone con un fin determinado distinto al simple hecho de conversar, es un instrumento técnico de gran utilidad en la investigación cualitativa, para



recabar datos”.

b) Observación

La observación es uno de los procedimientos que permiten la recolección de información que consiste en contemplar sistemática y detenidamente cómo se desarrolla la vida de un objeto social. Por consiguiente, según Núñez (2019), la observación participante es una técnica de investigación cualitativa que implica la recolección meticulosa de datos para comprender los fenómenos socioculturales, esto se logra observando directamente el contexto natural en el que ocurren estos fenómenos y participando activamente en la vida cotidiana de los sujetos estudiados, el investigador establece una relación cercana y directa con ellos para obtener una comprensión más profunda y completa de su situación.

Por lo cual, en dicha investigación, la guía de observación participante fue de total importancia para el acatamiento del objetivo general cuya aplicación permitió comprender y describir el proceso y procedimiento de la justicia comunal.

c) Historias de vida

Esta técnica de investigación nos permitió seleccionar a informantes los cuales han sido parte del ejercicio de la justicia comunal, estas personas nos brindaran información acerca de su experiencia en el ámbito de la justicia comunitaria. Según Chárriez (2012), afirma que las historias de vida proporcionan un marco interpretativo en el que se revela el significado de la experiencia humana a través de relatos personales, este enfoque da prioridad a las explicaciones individuales de las acciones por encima de los métodos que organizan las respuestas en categorías conceptuales predefinidas, de esta manera, se permite una



comprensión más profunda y rica de la vida y las experiencias de las personas desde su propia perspectiva.

1.8.3. Instrumentos de recolección de datos

a) Guía de entrevista semiestructurada

Es el instrumento más utilizado en las investigaciones, ya que nos permitió medir variables específicas acorde a los objetivos de investigación sobre justicia comunal.

b) Guía de observación

La guía de observación se considera en ámbitos de la investigación como, principal, por lo que en sentido primero se realizó un listado de ítems relacionados a la problemática a investigar a fin de no obviar ni olvidar factores y criterios necesarios.

c) Diario de campo

Se considera como un instrumento vital del antropólogo, donde se registró informaciones primarias y adicionales de las autoridades, el cual permitió complementar ideas y resultados en esta investigación.



CAPÍTULO II

CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

2.1. UBICACIÓN Y ASPECTO GEO-POLÍTICO DE LA COMUNIDAD

La comunidad Palermo Rio Salado está ubicado en el distrito de Juli, provincia Chucuito, departamento de Puno, la comunidad está reconocida por la Resolución Directoral N° 0322-85-RA, con fecha 12-09-85, inscrita en Registros Públicos de Puno, asimismo el área del territorio comunal titulado posee 419.12 Has. Se ubica a una altitud aproximada de 3831 m.s.n.m y a 79 km. de la ciudad de Puno, a 16° 13' 25.2" latitud sur y 69° 29' 31.1" latitud Oeste, del meridiano de Greenwich, la comunidad Palermo Rio Salado está conformado por tres Subestaciones: subestación Vallecito, subestación Lago Azul y subestación Asiro Waca, asimismo la comunidad mantiene límites con diferentes lugares como son: por el norte con la comunidad de Irupalca , por el este con el barrio Pueblo Libre, por el sur con la parcialidad de Calliri y por el oeste con la comunidad de Calliri.

Figura 1.

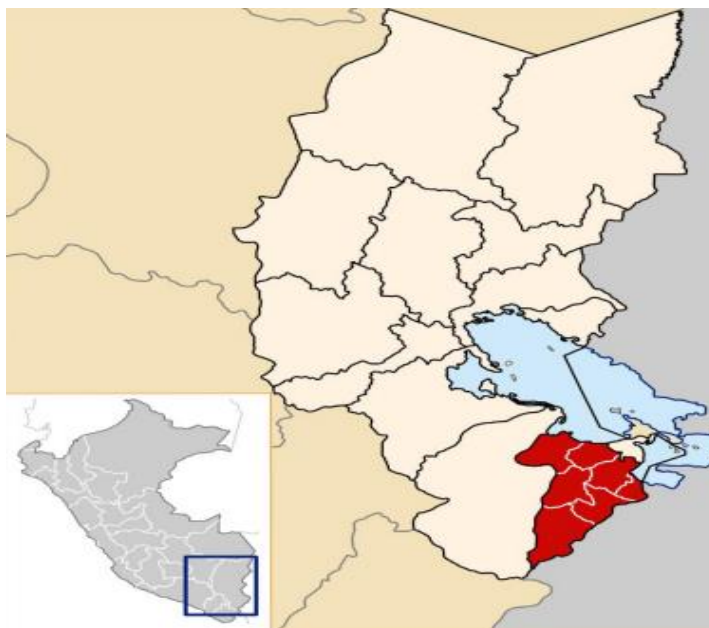
Ubicación geográfica de la región de Puno.



Nota. Extraído de www.alamy.com.

Figura 2.

Ubicación geográfica del distrito de Juli región Puno



Nota. google earth 2017.



2.1.1. Clima

El clima en la comunidad Palermo Rio Salado se caracteriza por ser frío templado y se distinguen claramente dos temporadas marcadas: la temporada de lluvias, conocida en el idioma aimara como "*jallu pacha*", que se extiende de noviembre a marzo, y la temporada seca, conocida como "*auti pacha*", que abarca de abril a octubre. Durante la temporada de lluvias, las temperaturas oscilan entre los 18 °C durante el día y 4 °C durante la noche. En contraste, durante la temporada seca, las temperaturas van desde los 12 °C durante el día hasta -15 °C durante la noche.

Las condiciones climáticas son hábilmente aprovechadas por los comuneros para su calendario agrícola, durante la temporada de lluvias, que abarca de noviembre a marzo, se llevan a cabo los sembríos de diversos productos agrícolas. Por otro lado, en la temporada seca, especialmente en los meses de junio y julio, cuando hay presencia de heladas, los comuneros utilizan este período para deshidratar la papa, produciendo chuño, tunta entre otros. Esta sabia adaptación a las condiciones climáticas permite una óptima utilización de los recursos naturales y una gestión efectiva de la producción agrícola en la comunidad.



Tabla 1.

Variedad de clima según meses del año.

| Temp (°C) | Ene. | Fe. | Mar. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Ago. | Sep. | Oct. | Nov. | Dic. |
|--------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Max. | 15°C | 15°C | 15°C | 15°C | 15°C | 14°C | 14°C | 15°C | 15°C | 16°C | 16°C | 16°C |
| Media. | 10°C | 10°C | 10°C | 9°C | 8°C | 7°C | 6°C | 8°C | 9°C | 10°C | 11°C | 10°C |
| Min. | 6°C | 6°C | 6°C | 5°C | 2°C | 0°C | -0°C | 1°C | 3°C | 5°C | 6°C | 7°C |

Fuente: <https://es.weatherspar/Tiempo-promedio-en-Juli>.

2.1.2. Flora

La comunidad Palermo Rio Salado cuenta con una rica variedad de flora, destacando especies como el “Qolli”, “Queñua” y los Eucaliptos, que se han ido poblando con intensidad a lo largo de los años, estos árboles son fundamentales para los comuneros, ya que se utilizan en la fabricación de herramientas agrícolas esenciales, como la Lijuana y los Arados. También se encuentran árboles que han logrado adaptarse al clima de la región a lo largo de los años, como el Ciprés y el Pino.

Además de los árboles, en la comunidad existen diversas plantas nativas que tienen un papel importante, especialmente en la medicina tradicional. Algunas de estas plantas incluyen la Muña, Ortiga, Wira Wira, Ñuñu Maya, Kiswara, Salvia, Panti Panti, Chiri Chiri y Sancayo. Estas plantas se utilizan para diversos tratamientos medicinales dentro de la comunidad.

2.1.3. Fauna

La comunidad Palermo Rio Salado cuenta con una diversidad de fauna



silvestre, incluyendo diferentes mamíferos y aves, en cuanto a los mamíferos, se encuentran especies como el zorro, venado, vizcacha, zorrino, conejo y cuy, estas especies son parte integral del ecosistema local y pueden tener un papel importante en la vida diaria de la comunidad, ya sea como fuente de alimento o en su interacción con el entorno.

En el ámbito avícola, se pueden observar especies como la perdiz, leque leque, águila, codorniz, chiwanco, palomas (*khurukutu*) y búho, estas aves también son fundamentales para la comunidad, ya sea por su valor alimenticio o su relación con la naturaleza circundante, el conocimiento y convivencia con esta fauna es parte esencial de la vida cotidiana en la comunidad Palermo Rio Salado.

Dentro de la comunidad Palermo Rio Salado, los animales domésticos representan una parte fundamental de su economía y estilo de vida, entre los animales domésticos más comunes se encuentran los ovinos, vacunos, alpacas y llamas, estos animales proporcionan alimento, lana, cuero y otros productos esenciales para la subsistencia de la comunidad, los ovinos, como ovejas, son valorados por su lana, carne y en algunos casos la producción de leche, la lana es especialmente útil para la confección de textiles y prendas tradicionales en la comunidad, los vacunos, son una fuente importante de carne, leche y cuero, las alpacas y llamas estos camélidos sudamericanos son valiosos por su lana y carne, la lana de alpaca es altamente apreciada por su suavidad y calidad. Estos animales son parte integral de la economía y la vida cotidiana en la comunidad, contribuyendo a la seguridad alimentaria y económica de sus habitantes, además, su manejo y cuidado son aspectos clave en la cultura y tradiciones de la comunidad Palermo Rio Salado.



2.1.4. Idioma

En la comunidad Palermo Rio Salado, el idioma predominante es el aimara, seguido del castellano como segunda lengua común, la transmisión del idioma nativo se lleva a cabo de generación en generación, de padres a hijos, presente en todas las actividades diarias, ceremonias y reuniones comunitarias. Sin embargo, con el tiempo, algunos jóvenes y niños han dejado de practicar este idioma debido a la influencia de centros educativos y medios de comunicación. Esto ha llevado a una castellanización progresiva del idioma nativo en la actualidad.

2.2. RECURSOS COMUNALES

Los recursos naturales que se encuentran en la comunidad Palermo Rio Salado son fundamentales para la subsistencia y el bienestar de los comuneros, estos recursos incluyen:

2.2.1. Recurso hídrico

El río es un recurso vital para la comunidad, proporcionando agua únicamente para el pastoreo de animales ya que es salado.

2.2.2. Tierras de cultivo

Las tierras comunales representan un recurso vital para la sostenibilidad de la agricultura y la cría de ganado, los miembros de la comunidad las aprovechan para cultivar alimentos y pastorear sus animales, garantizando así la seguridad económica y alimentaria de la comunidad, la distribución y administración de estas tierras se lleva a cabo con equidad y justicia, en el caso de los pastizales destinados al ganado, su acceso se extiende desde marzo hasta finales de



noviembre, con la asignación de áreas de pastoreo coordinadas entre la comunidad y las autoridades, la autoridad principal en este ámbito recae en el teniente menor. Por otro lado, las áreas de cultivo se preservan desde diciembre hasta finales de febrero, cuando se lleva a cabo la cosecha de alimentos en toda la comunidad, cada año se diversifica el cultivo, incluyendo productos como papa, cebada, quinua, entre otros alimentos, la comunidad se encuentra al costado del cerro Pucara la cual este cerro proporciona agua manantial y plantas medicinales a la comunidad Palermo Rio Salado.

2.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONOMICAS

Las principales actividades económicas en la comunidad Palermo Rio Salado son la ganadería y la agricultura, que son pilares fundamentales de la economía local:

2.3.1. Ganadería

La ganadería es una actividad económica central para la comunidad Palermo Rio Salado, donde los comuneros crían diversos tipos de ganado que incluyen vacunos, alpacas, llamas, ovejas y cerdos, entre estos, el ganado vacuno se destaca como el más rentable en términos de producción. Estas actividades ganaderas no solo proveen alimentos y productos básicos para la comunidad, sino que también representan una fuente de ingresos y una forma de diversificar la economía local.

2.3.2. Agricultura

La agricultura representa otra fuente crucial de ingresos para las familias en la comunidad Palermo Rio Salado, los comuneros cultivan una variedad de cultivos, incluyendo papa, quinua, habas, oca, cebada, entre otros, estos productos



agrícolas son esenciales tanto para el autoconsumo como para la venta en la feria local del distrito de Juli, que tiene lugar los días miércoles y domingos. Estos cultivos no solo contribuyen a la economía local a través de la venta en la feria, sino que también son vitales para mantener la seguridad alimentaria de la comunidad.

2.4. ASPECTOS EDUCATIVOS

La disponibilidad limitada de instituciones educativas en la comunidad Palermo Rio Salado es un desafío significativo, en la actualidad, la comunidad cuenta con dos instituciones educativas, uno de ellos es el “PRONOEI” que atiende a niños de tres a cinco años de edad, y la institución educativa Palermo Rio Salado 70716, que proporciona educación básica.

El hecho de que la mayoría de la población estudiantil opte por ir a la ciudad de Juli para recibir educación de niveles superiores se debe principalmente a la ubicación geográfica de la comunidad, al estar a dos kilómetros de la ciudad, los estudiantes tienen acceso a un grado más amplia de opciones educativas y, posiblemente, a una mejor calidad de enseñanza, esta elección busca asegurar que los estudiantes no enfrenten dificultades al integrarse en la población más grande del distrito y tengan más oportunidades educativas a su disposición.

Sin embargo, la limitación en la accesibilidad y disponibilidad de instituciones educativas en la propia comunidad subraya la necesidad de mejorar la infraestructura educativa local y promover la educación en la comunidad misma, especialmente en los niveles superiores de la educación básica y secundaria.



Tabla 2.

Cantidad de instituciones educativas en la comunidad Palermo.

| Nivel | Instituciones Educativas |
|--------------|---------------------------------|
| Inicial | 1 |
| Primaria | 1 |
| Secundaria | 0 |
| Superior | 0 |
| Total | 2 |

Fuente: elaboración propia.

2.5. ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

La organización de la comunidad Palermo Rio Salado está conformado de la siguiente manera, primero por la asamblea comunal que vendría a ser todos los miembros calificados de la comunidad, segundo por el presidente, secretario, tesorero, fiscal, y teniente menor (remato), tercero por el Teniente Gobernador que no necesariamente pertenece a la junta directiva, también es importante considerar que cada subestación posee Comité electoral (similar a una junta directiva, representantes de las tres subestaciones Vallecitto, Lago Azul y Aciro Waka) el presidente y su tesorero.

2.5.1. Asamblea Comunal

Según (Arcos, 2021) refiere que la asamblea comunal “es la principal institución comunitaria de los pueblos barrios originarios, en donde se toman las decisiones fundamentales para el ejercicio de sus formas de gobierno interno de acuerdo con sus propios sistemas normativos”.

En la comunidad de Palermo Río Salado, la asamblea comunal es el



máximo órgano, compuesto por autoridades tradicionales como el presidente, la junta directiva, el teniente gobernador y todos los miembros de la comunidad. Su objetivo principal es tomar decisiones sobre las actividades sociales, económicas y culturales más importantes, además de intervenir en la resolución de conflictos dentro de la comunidad.

Según el informante Alberto M. menciona:

“La asamblea comunal representa la máxima instancia donde se reúnen todas nuestras autoridades y todos los comuneros calificados con el propósito de coordinar, informar y resolver todas las situaciones y conflictos que surgen en nuestra comunidad”.

2.5.2. Presidente de la comunidad

En una asamblea en la que participan todos los miembros de la comunidad, se elige al presidente y su junta directiva, estas autoridades asumen sus responsabilidades por un período de dos años, de forma rotativa y obligatoria para todos los miembros, su función principal es representar a la comunidad frente a las autoridades estatales y diversas instituciones.

El presidente cumple la función de representar legalmente a la comunidad, asimismo también tiene la función de resolver los principales conflictos, como pueden ser: conflictos familiares, conflictos de tierras, conflicto por daños generados por los animales y diversos conflictos que puedan presentarse en la comunidad, por otro lado él tiene la potestad de citar a asambleas generales, ordinarias y si se presenta algún inconveniente que no estaba previsto en la agenda de la comunidad entonces puede convocar a asambleas extraordinarias. Por lo tanto, según el informante Fredy S. respecto a ello refiere lo siguiente:



“El presidente es quien nos representa y maneja a la comunidad él es quien nos cita para reuniones para tratar los puntos que tiene en su agenda ser presidente es gasto porque está por casi todos los lados, es decir cuando hay problemas el presidente y su junta directiva tiene que solucionar y si no es en la comunidad tiene que estar en el pueblo, ser presidente es quita tiempo y gasto para ser presidente tienes que estar preparado y son dos años que tienes que cumplir el cargo de presidente”.

Por lo tanto, el presidente de la comunidad es la autoridad encargada de dirigir y demostrar la buena organización y representación de toda la comunidad, por otro lado, el cargo es rotativo que es asumido por los comuneros por un periodo de dos años, tal como lo dice la ley general de las comunidades campesinas en su artículo veinte “los miembros de la directiva comunal, serán elegidos por un periodo máximo de dos años y pueden ser reelegidos por un periodo igual”. Asimismo el vicepresidente tiene la misma facultad que el presidente, sin embargo, su autoridad puede ejercerla siempre y cuando se dé la ausencia del presidente, básicamente el secretario es el encargado de llevar la documentación, por ejemplo, en las reuniones tiene que hacer el registro correspondiente de asistentes, redactar documentos pertinentes para el caso que se necesite, asimismo tiene la potestad de llevarse el libro de actas de la junta directiva, libro de patrón, su facultad del tesorero es mantener al día la documentación contable de todos los movimientos de dinero que se da en la comunidad, se encarga de recabar las multas, cuotas y demás pertinentes ingresos económicos que pueda haber en la comunidad, al culminar su cargo está obligado a rendir cuentas a los comuneros calificados, su función del fiscal es supervisar y controlar sobre las funciones que viene realizando como grupo e individualmente



los directivos elegidos.

2.5.3. Teniente Gobernador

No forma parte de la organización comunal, más bien es un representante del gobierno estatal dentro de la comunidad, el teniente gobernador actúa de acuerdo a las normas y costumbres de la comunidad, por lo cual el rol que cumple el teniente gobernador es la de fiscalizar y promover el orden dentro de la comunidad, por otro lado, este es un cargo no remunerado. Respecto a ello él infórmate Mariano H. señala que:

“El cargo de teniente gobernador en la comunidad no tiene mucho peso, a diferencia de las parcialidades y centros poblados que en hay si tiene mucho más peso que el presidente, pero dentro de la comunidad él se encarga de dar solución a los problemas que pueda a ver entre parejas o dentro de una familia si se presenta otros tipos de problemas entonces él se encarga de informar el hecho al presidente de la comunidad para que él pueda dar la resolución del problema, ya que el teniente gobernador no tiene la autoridad para dar directamente la solución”.

Dentro de la organización comunal también existe el teniente menor que es conocido como “remato”, su función es la de apoyar a las directivas, en los problemas que se presentan en la comunidad, sin embargo, donde se puede ver su mayor función es en la repartición de pastos que son para los animales, ahí se aprecia su ejercicio de su función, principalmente la repartición de pastos se da en el mes de marzo. Al respecto la informante Gillermina S.

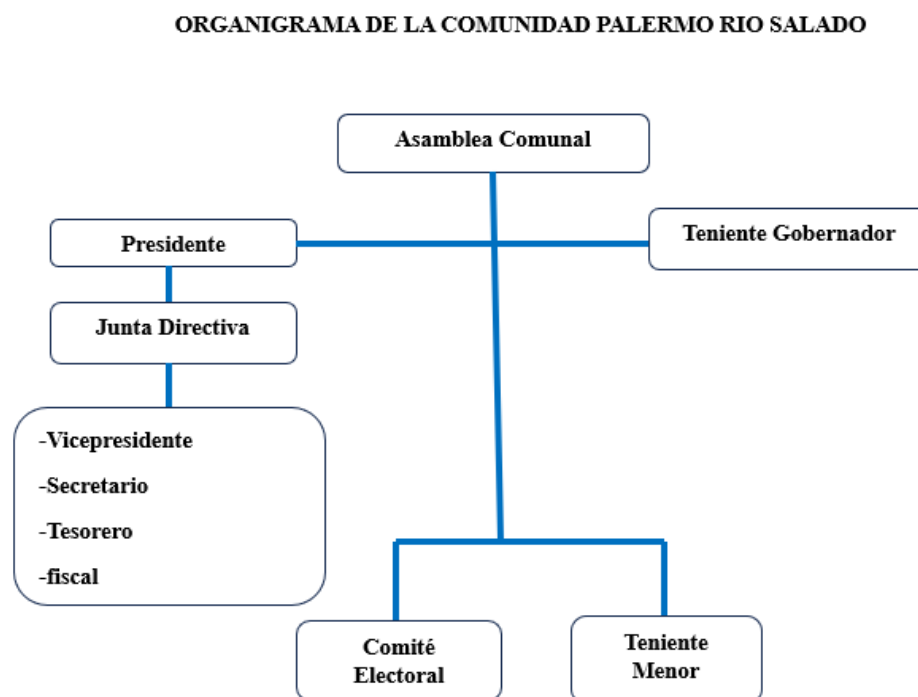
“El teniente menor casi no se meten en los problemas de tierras, puede apoyar a dar solución sí, pero él no puede meterse directamente a dar

soluciones, más bien su cargo es repartir pastos a los comuneros ahí es donde se ve su función”.

Por consiguiente, unas de las funciones del teniente gobernador es asegurar la unidad del gobierno y garantizar la presencia del Estado en todo el territorio nacional, este cargo se desempeña sin recibir remuneración, en el caso del teniente gobernador de la comunidad Palermo Rio Salado su ejercicio de autoridad se fundamenta en la legitimidad otorgada por la población, son elegidos en asambleas mediante el voto de los comuneros, y su elección es ratificada por la subprefectura de la provincia de Chucuito, estos representantes están organizados en una estructura jerárquica con roles y responsabilidades específicas que les permiten actuar como autoridad dentro de la comunidad.

Figura 3.

Organigrama de la comunidad Palermo Rio Salado



Nota. Elaboración propia.



CAPÍTULO III

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

3.1. LAS AUTORIDADES TRADICIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN PALERMO RIO SALADO

3.1.1. Principios, valores y costumbres que sustenta la organización sociojurídica de la comunidad Palermo Rio Salado

Según Barrera (2019) menciona que, “cuando hablamos de organización comunitaria nos referimos a toda organización promovida directamente por los mismos miembros dentro de su comunidad.

Asimismo desde la perspectiva de Castillo (2011), refiere que “las comunidades campesinas son una organización compuesta por comuneros y comuneras, que se han conformado desde tiempos ancestrales y que a su vez estas las comunidades campesinas siguen principios para estructurar su vida institucional durante su desarrollo”.

Según el informante Alberto M. menciona lo siguiente:

“Los que se encargan de solucionar todo tipo de conflictos en general de la comunidad son las autoridades que está encabezado por el presidente y su junta directiva, ellos actúan bajo principios, acuerdos y normas que tiene la comunidad”.

En consecuencia dentro de la comunidad Palermo Rio Salado la organización comunal es la base para la vigencia de la facultad comunal, puesto que para el ejercicio de la justicia comunal se toma en cuenta los principios,



normas y acuerdos que rigen los criterios ético morales, la justicia comunal es de carácter colectivo, la cual es regulada por la realidad, acuerdos y tradición de la comunidad; el ejercicio es oral y simple con naturaleza obligatoria las mismas tienen un origen cultural que son transmitidos por generaciones.

Según el informante Mariano H. señala que:

“En la comunidad se tiene valores y principios nosotros como comuneros debemos cumplir con todo eso porque somos parte de la comunidad y porque también es nuestra responsabilidad para los que no cumplen, también hay sanciones que se acuerdan en la asamblea comunal”.

Los miembros de la comunidad tienen el deber de seguir los principios y valores establecidos, y si alguno de ellos se niega o viola uno de los principios de conducta, será sancionado según sus acciones, las sanciones comunes por este tipo de comportamientos incluyen advertencias verbales y llamados de atención por parte de las autoridades de la comunidad. Sin embargo, si el individuo persiste en comportamientos inapropiados, la sanción se decide durante la asamblea comunitaria.

3.1.2. Principios de convivencia en la comunidad

Según Gonzáles (2006), los principios son el conjunto de valores, creencias, normas que orientan y regulan la vida de la organización, son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos, estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser y pensar (p.2).

La comunidad campesina Palermo Rio Salado tiene una organización



social integrada por familias que poseen un territorio en parcelas y en común relacionadas por vínculos sociales y culturales por actividades económicas por el trabajo comunal, la ayuda mutua y por los usos de las tierras para cosechas. Al respecto el informante Teodoro S. menciona:

Tenemos principios y valores, pero no están escritas en el acta, solamente manejamos verbalmente, por ejemplo, cuando en problemas de tierras, las personas implicadas en el problema tienen que ser solidarios con la comunidad, primero tienen que comportarse de buena manera, otro tienen que ser puntuales, otro también es que tienen que llevar algo puede ser gaseosa, coca, mayormente es gaseosa.

Los valores fundamentales de esta comunidad se centran en la solidaridad, la igualdad la puntualidad en derechos y responsabilidades, la defensa de intereses colectivos y la participación activa en todos los aspectos de la vida comunitaria. Al respecto el informante Jose C. menciona:

“Los comuneros así mayores como yo tenemos bien en claro nuestros principios, pero siempre hay personas que están problemas tras problemas, con mi edad que tengo he visto peleas entre hermanos por terreno, he visto peleas por las Corpas (linderos), lo que siempre se repite de estos problemas de tierras es por agrandar sus terrenos”.

Otro de los informantes Juana M. menciona que:

Un principio de la comunidad sería cuando las autoridades o la asamblea comunal da solución a los problemas de tierras, no cobran plata, así como en el pueblo, ellos te sacan plata hasta por gusto, pero en la comunidad se cobra de una manera consiente y voluntaria y no se le saca la plata



demás.

De lo mencionado se puede considerar como un principio aplicado a la justicia que excluyen la cuestión económica en su administración, la justicia comunitaria no tiene costos ya que son las autoridades y la comunidad quienes dan solución, esto reduce la probabilidad de corrupción y favoritismos, evitando también el positivismo, es decir la postura de la justicia ordinaria, a veces, los acuerdos se registran en el acta, pero en su mayoría la solución se lleva a cabo de forma oral y rápida.

Según el informante Manuel E. refiere lo siguiente:

“En un conflicto de tierras cuando la asamblea comunal da solución al problema se les encarga a las partes, que si vuelven a hacer los mismos problemas se les aplicará sanciones que puede ser multa más elevados o recogerse el terreno”.

Otros de los principios que se puede identificar a partir de la información es el principio, “la palabra es ley” se refleja en la autoridad y el respeto hacia las decisiones de la asamblea comunal. La advertencia sobre sanciones futuras y la aceptación de estas condiciones por las partes interesadas refuerzan la noción de que las decisiones y palabras de la asamblea tienen un carácter obligatorio y normativo dentro de la comunidad.

El informante Jose C. a través de historias de vida relata lo siguiente:

“Yo soy comunero calificado de esta comunidad, tuve un problema de colindancia, somos cinco hermanos y nuestro papá nos repartió el terreno pero solamente nos conocíamos por “itos” no había una colindancia que



nos separe bien, yo admito mi error era cosecha de cebada y con el tractor pase un poco el ito, mi hermano no vive acá, él vive en Juliaca ahí tiene su negocio pero para las cosechas siempre viene, tuvimos intercambio de palabras, y a final terminamos peleando, se quejó a la comunidad y me hicieron llamar, la junta directiva había ido hasta el lugar a constatar y yo sabía mi error, en la comunidad me llamaron la atención, querían ponerme multa por quinientos soles, pero yo honradamente acepte mi error, pedí disculpas a mi hermano y a la comunidad y solamente gaste para gaseosas y algo de plata para la comunidad fue cincuenta soles.

Otro de los principios identificados es el principio de flexibilidad, en la resolución de problemas se refleja en la capacidad de la comunidad para adaptar sus sanciones y medidas según las circunstancias del caso y la actitud del infractor. A diferencia de la justicia positiva, que se basa en la aplicación rígida de normas, este enfoque comunitario prioriza la reconciliación, la justicia restaurativa y el mantenimiento de la cohesión social.

El presidente Rafael C. manifiesta lo siguiente:

“Cuando una tercera persona quiere comprar terreno no puede acceder ni adquirir fácilmente, para que exista la compra y venta tiene que ser entre familias de la comunidad o que la tercera persona se empadrene, asumiendo algunas responsabilidades, como puede ser apoyo a la comunidad en actividades, con su propia voluntad puede ser plata, cerveza, gaseosas, pero por lo general siempre es plata, ahí recién se le puede aceptar la comprar y venta del terreno”.

De lo antes mencionado se puede identificar el principio de “buena fe” que



se refleja en el proceso de compra y venta de terrenos, donde el comprador debe demostrar su compromiso y disposición para integrarse y apoyar a la comunidad. A diferencia de una transacción puramente comercial, este enfoque asegura que las adquisiciones se realicen con honestidad, transparencia y respeto mutuo. La comunidad confía en la buena voluntad del comprador, quien a su vez se compromete a contribuir y participar activamente en la vida comunitaria.

3.1.3. Costumbres y valores

Según García (2021), las costumbres son rutinas o tradiciones que se expresan en la manera que las personas generalmente se comportan ante una situación particular, las costumbres concretamente reflejan valores y acciones bien establecidas, y utilizadas por las personas en su vida cotidiana, las costumbres no conllevan a la fuerza de la ley o algún castigo por violarlas, fungen como una forma informal de control social (p.17).

La comunidad campesina Palermo Rio Salado nutre su identidad con una diversidad de costumbres y valores arraigadas en cada estación del año, celebrando eventos significativos como el aniversario comunitario, comités y otras actividades culturales y patrióticas, en aras de preservar y enriquecer este legado, se estableció una ley interna el 23 de diciembre de 1995, tras un detenido análisis en la asamblea comunitaria, esta ley, compuesta por hasta diez capítulos y sesenta y seis artículos, es un compromiso compartido por todos los comuneros, quienes acuerdan su cumplimiento como parte fundamental de su responsabilidad colectiva. Esta normativa, documentada minuciosamente en los folios 52, 53 y 54 del acta comunitaria, enfatiza la obligación de participar en las festividades y actividades estacionales, instaurando la posibilidad de sanciones para aquellos que



no cumplan con esta disposición. El espíritu detrás de esta ley es el fortalecimiento de la cohesión comunitaria, la preservación de las costumbres arraigadas y la promoción de un sentido de pertenencia y compromiso mutuo entre todos los miembros de la comunidad campesina Palermo Rio Salado. Al respecto el informante Mariano H. menciona lo siguiente:

“Una de nuestras costumbres es que cuando hay problemas de tierras, a veces es necesario ir al lugar, es como una forma de constatar, a lo que vemos, según a eso nosotros recién podemos solucionar el problema”.

Una de las costumbres esenciales en la comunidad para resolver conflictos de tierras es: la visita y observación directa del terreno en conflicto, esta práctica asegura que las decisiones se basen en hechos verificables y observables, promoviendo la transparencia, la justicia y la participación comunitaria. La costumbre de inspeccionar el lugar del conflicto refleja un enfoque práctico y basado en evidencia, diferenciándose de métodos que podrían depender únicamente de testimonios o documentos, esta práctica tradicional es crucial para mantener la confianza y la cohesión dentro de la comunidad al resolver conflictos de manera justa y equitativa.

Las normas y valores, que existen en la comunidad Palermo Rio Salado constituyen uno de los sustentos facultativos, así como de sus formas de vida, estas normas y valores están compuestos por un sistema de organización política, económica y social que son producto de la historia, cosmovisión y aspiraciones de los comuneros los cuales se manifiestan en los diferentes ámbitos de organización. Por tanto, estas normas y valores al estar inmersos en la organización político social, son una demostración de la capacidad autónoma



puesta en ejercicio dentro de esta comunidad.

Según la informante Margarita C. señala que:

“Nuestras costumbres en lo que es a tierras es respetarse tanto de persona a persona como de terreno a terreno”.

En tanto a lo mencionado se alude una costumbre esencial en la gestión de tierras y la convivencia comunitaria: el respeto mutuo entre las personas y el respeto a las delimitaciones de los terrenos. Esta práctica asegura una convivencia armoniosa, previene conflictos y fortalece la cohesión comunitaria, el respeto persona a persona y terreno a terreno es fundamental para mantener una comunidad unida, justa y cooperativa. Al observar esta costumbre, los miembros de la comunidad promueven un entorno de paz, respeto y solidaridad, lo cual es crucial para la estabilidad y el bienestar colectivo.

Por consiguiente, las costumbres se establecen de manera consensuada entre los miembros de la comunidad fundamentados en valores de respeto, reciprocidad e igualdad dentro de los lineamientos generales de la comunidad.

3.1.4. La organización social y jurídica de la comunidad

El presidente de la comunidad de Palermo Rio Salado, es el representante legal de la comunidad y como tal está facultado para ejecutar todos los actos de carácter administrativo, económico y otros que comprometan a la comunidad, las funciones del presidente de la directiva comunal son: ejercer la representación institucional de la comunidad, convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria, abrir las sesiones de asamblea general y dirigir los debates, residir las sesiones de la directiva comunal y los actos oficiales de la comunidad, ejecutar



los acuerdos de la asamblea general y de directivo comunal, cautelar y defender los derechos e intereses de la comunidad.

Los órganos de gobierno de Palermo Rio Salado son los siguientes: asamblea general, la directiva comunal y el teniente gobernador, las autoridades comunales cumplen un rol importante puesto que son ellos los delegados y encargados para el correcto ejercicio de la justicia comunitaria y de esta manera solucionar los conflictos que se presentan en la comunidad. El informante Jose H. nos menciona que:

“Quienes se encargan de solucionar los problemas que hay en la comunidad son la junta directiva hay se encuentra el presidente vicepresidente su secretario su tesorero y su fiscal y también como ayuda está el teniente gobernador si los problemas son menores, lo resuelve la junta directiva pero cuando el problema es mayor, el presidente, toda su junta directiva convocan a una asamblea general o extraordinaria para dar solución al problema”.

En la comunidad la función de cada autoridad está claramente determinada, y actúan en función a las costumbres, por otro lado, el cumplimiento de sus funciones a diario está supervisados por toda la comunidad.

La autoridad comunal al ser elegido por la comunidad asume una gran responsabilidad puesto que velará por la convivencia armónica y la tranquilidad de la comunidad, por otro lado, los comuneros le deben el merecido respeto hacia su autoridad ya que él representa a la comunidad, el respeto ganado por las autoridades no termina cuando dejen de ejercer su cargo si no que también trasciende cuando ya no sean autoridades comunales, puesto que las ex-



autoridades son actores importantes dentro del ejercicio de la justicia comunitaria como también en la toma de decisiones y acuerdos dentro de la comunidad.

En la comunidad Palermo Rio Salado el teniente gobernador cuenta con indumentarias materiales de distinción en la vestimenta, las indumentarias más representativas que se puede visualizar son el sombrero, el terno, chuspa de color rosado y el fueite, estos símbolos son de carácter coactivo a lo que los comuneros le brindan respeto. La informante Irma C. nos menciona que:

“El teniente como de costumbre se viste con terno, su terno es de color azul, siempre tiene que tener puesto su sombrero, su terno, su chuspa, en su chuspa tiene que estar su coca, llujta, fueite, alcohol, entre otras cosas”.

“El teniente tiene que estar vestido bien, con su ropa de costumbre, si no cumple entonces la comunidad mismo puede llegar a tomar la atención o sancionarlo, porque el teniente también es una cara de comunidad y tiene que hacer quedar bien a la comunidad”.

En esta comunidad el teniente gobernador para ejercer autoridad debe cumplir con ciertos parámetros, estas están ligadas a la vestimenta que debería utilizar a diario como también cumple con patrones de comportamiento, puesto que si no cumplen estos parámetros es juzgado y a la vez sancionado por toda la comunidad.

En la ley de comunidades campesinas, respecto a la organización comunal nos menciona en el artículo 19 que La Directiva Comunal es el órgano responsable del gobierno y administración de la Comunidad; está constituida por un Presidente, Vicepresidente y cuatro Directivos como mínimo, los miembros de la Directiva Comunal, serán elegidos por un periodo máximo de dos años y pueden



ser reelegidos por un periodo igual.

Según Calzadilla (2000), refiere que “la organización comunal está basada en los vínculos interfamiliar que lleva a integrar al conjunto de familias con propias normas y principios, reconociendo a la asamblea comunal como máxima autoridad”. Dentro de esta comunidad los miembros se desenvuelven en base a ciertas reglas y normas de convivencia las cuales son practicadas en la cotidianidad. En ese sentido el informante Jorge M. menciona lo siguiente:

“Nosotros como comuneros nos organizamos y ponemos acuerdos en las reuniones con el presidente de la comunidad y su junta directiva, en la reunión ponemos algunos acuerdos dependiendo de las situaciones que hay y eso en muchos casos se registra en el acta de la comunidad”.

La comunidad se organiza mediante las autoridades comunales encabezado por el presidente, y la junta directiva, la cual está conformada por el vicepresidente, secretario, tesorero, fiscal.

3.1.5. Órganos comunales de justicia comunitaria

En la Ley General de las Comunidades Campesinas Artículo 17°, señala que la “Asamblea General es el órgano supremo de la comunidad y que sus directivos y representantes comunales son elegidos periódicamente mediante voto personal, igual, libre, secreto y obligatorio, de acuerdo a los procedimientos, requisitos y condiciones que establece el estatuto de cada comunidad”. En primer lugar, la comunidad Palermo Rio Salado al ser reconocida como comunidad campesina titulada mediante resolución directoral, sujeta a dicha ley, tiene la potestad de resolver todo tipo de conflictos. En segundo lugar, en la comunidad Palermo Rio Salado la asamblea comunal es el órgano supremo, conformado por



autoridades tradicionales, con el objetivo de tomar decisiones sobre las principales actividades sociales, económicas y culturales, asimismo es el órgano mayor que interviene en las resoluciones de los conflictos que se presentan en la comunidad. Al respecto el informante Cesario A. menciona lo siguiente.

“La asamblea comunal es la máxima autoridad, donde participamos todos los miembros de la comunidad, ahí nos juntamos para arreglar, contar lo que pasa y resolver problemas, por ejemplo, coordinamos actividades por el aniversario de la comunidad, cambio de autoridades y otros puntos más que aparecen durante la asamblea, también en la asamblea se resuelve las quejas que hay sobre terrenos u otros problemas de mayor grado y ya en la parte final los acuerdos se levanta en el acta comunal y firmamos todos los miembros y las autoridades”.

La convocatoria de la asamblea comunal tiene como propósito coordinar diferentes actividades, mantener a la comunidad informada sobre los acontecimientos relevantes y abordar los conflictos presentes, en estas reuniones participan los miembros empatronados de la comunidad junto con todas las autoridades pertinentes, siendo el espacio donde se debaten y discuten los temas de interés de la comunidad con el objetivo de resolver problemas o alcanzar acuerdos y que son escritos o registrados en el acta comunal.

El informante Jaime castillo menciona lo siguiente:

“En la comunidad hay asambleas generales, esto se hace una vez al año, también hay asambleas ordinarias que se da una vez al mes y es obligatorio que haya esta asamblea ordinaria, y también tenemos asambleas extraordinarias, esto lo convoca la junta directiva cuando hay



problemas o situaciones que se presentan de emergencia”.

Por lo tanto, según a la información en la comunidad existen tres tipos de asamblea comunal:

a) Asamblea general

Una vez al año se realiza una convocatoria para la asamblea general, donde participan todas las autoridades tradicionales, y los miembros en general, durante esta asamblea, se lleva a cabo la elección de nuevas autoridades como presidente, teniente, fiscal, secretario, tesorero y vocal, siguiendo un sistema de rotación en sus nombramientos, además, se realiza la rendición de cuentas y se informa sobre todos los eventos relevantes ocurridos durante el año anterior.

b) Asamblea ordinaria

Por tradición, se convoca cada mes a una asamblea ordinaria donde se informa a la comunidad sobre los eventos recientes, durante esta reunión, se presenta un informe sobre las actividades del mes, se rinden cuentas y se lleva a cabo la recaudación de multas.

c) Asamblea extraordinaria

Se convocada por emergencia, en casos de conflictos comunales, situaciones que requieran de soluciones instantáneas.

En lo que refiere a la Asamblea en la Ley General de Comunidades Campesinas en el Artículo 18° nos da a conocer sobre las atribuciones de la Asamblea General y nos menciona lo siguiente:

- Aprobar, reformar e interpretar el Estatuto de la Comunidad.



- Elegir y remover por causales previstas como falta grave en el Estatuto de la Comunidad, a los miembros de la Directiva Comunal y de los Comités Especializados con representación proporcional de las minorías.
- Solicitar la adjudicación de tierras conforme a la legislación vigente sobre la materia, así como a autorizar las adquisiciones de tierras a título y las transacciones y conciliaciones sobre tierras que pretenda la Comunidad.
- Declarar la extinción de la posesión de las parcelas familiares conducidas por los comuneros en los casos que señala el artículo 14° de la presente ley.
- Elegir el Comité Electoral.
- Proponer candidatos a la autoridad competente para los nombramientos de Jueces de Paz no Letrados, Gobernador y Teniente Gobernador, en su jurisdicción.

Las normas principales establecidas en el acta comunal regulan la asamblea comunal de varias maneras, por ejemplo, el presidente tiene la responsabilidad de convocar cada reunión comunal según la situación que se presente, es obligatorio que la asamblea se convoque durante el año; de lo contrario, la autoridad correspondiente enfrentará una multa, aquellas autoridades que abandonen sus cargos serán sancionados y excluidos de los beneficios comunitarios, además, se impondrá una multa a las autoridades que no asistan, los comuneros que lleguen tarde recibirán multas que ya están establecidos en los acuerdos, únicamente los comuneros empadronados o censados tienen la posibilidad de ocupar los cargos de presidente y teniente.

La asamblea comunal es el total de los comuneros calificados en la comunidad, es decir inscritas en el padrón de la comunidad, mediante el cual se



unifican y toman las decisiones en consenso, por lo que la asamblea es un poder colectivo.

Según Gallardo & David (2012), en su libro “Los procesos comunitarios de los pueblos indígenas en México”, mencionan que la asamblea comunal “es la entidad donde participan todos los comuneros o los representantes de las familias comuneras, la asamblea comunal se elige como órgano máximo de la comunidad desde donde brotan las decisiones que comprometen las propias relaciones intercomunales”. En la comunidad Palermo Rio Salado la asamblea comunal es fundamental para tomar acuerdos y decisiones frente a una problemática que afecta a la comunidad. Al respecto el Teniente Gobernador Rueben C. de la comunidad señala lo siguiente:

“Todos los acuerdos, la toma de decisiones se dan en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias que está encabezado por las autoridades de la comunidad incluido mi persona como apoyo, es ahí donde todos los comuneros presentes y las autoridades quedamos en acuerdos, porque solos autoridades no se puede tomar decisiones ni acuerdos, sino la comunidad nos podrían sancionar”.

Por lo tanto, una asamblea comunal es una forma de gobierno en donde se toma acuerdos y decisiones, básicamente todo esto es formalizado, realizado conjuntamente por toda la comunidad ejerciendo y manifestando el poder colectivo y a través de todo ello se crean los acuerdos que van a regular la vida comunitaria.

Las autoridades de la comunidad están sumisos a la asamblea comunal, ya que esta es el máximo órgano de la comunidad, por ejemplo: en el caso de que



una autoridad no ejerce correctamente su función, o quebranta los principios y normas, la asamblea comunal lo juzgará y sancionará este tipo de hechos.

3.1.6. Competencia de las autoridades comunitarias

En la vida diaria de la comunidad campesina, al igual que en cualquier sociedad, los conflictos son una realidad común entre los miembros, estos conflictos se describen como enfrentamientos entre diferentes individuos o grupos dentro de la comunidad y se presentan como expresiones naturales de la interacción social, en esencia, representan disputas por recursos, ya sean tangibles o intangibles, que tienen un valor significativo para aquellos involucrados (Quispe, 2011). Entonces, los miembros de la comunidad campesina se enfrentan principalmente a conflictos relacionados con la tierra, como la usurpación de terrenos, reclamos sobre propiedades, daños causados por el ganado y otros problemas similares, estos conflictos son responsabilidad de las autoridades tradicionales y de la junta directiva, las cuales operan dentro de un sistema de autogobierno arraigado en la comunidad.

Las autoridades comunales desempeñan un papel esencial en el ámbito de la justicia en la comunidad de Palermo Rio Salado, su función radica en mantener el orden y la equidad en la comunidad, resolviendo conflictos y promoviendo la armonía entre los comuneros, así mismo también la función que cumplen las autoridades comunales son de acuerdo al cargo que ejercen, en consecuencia, se habla de cargos rotativos, ya que dentro de la comunidad es obligatorio cumplir con los cargos que le corresponda para vigorizar, reforzar su calidad como comunero y así legitimar la titularidad de sus tierras y la recepción de aquellos recursos comunales. Al respecto el presidente de la comunidad Rafael C.



menciona lo siguiente:

“Desde que tengo el cargo de presidente de la comunidad mayormente he tenido quejas de terrenos, para solucionar estas quejas es difícil, casi ninguno pone de su parte, entonces yo cito a mi despacho para solucionar sus problemas, cuando se da solución lo normal es que paguen una cierta cantidad de dinero y al final se recomienda que no hagan problemas porque si vuelven a hacer problemas se les va sancionar con su mismo terreno, pagar multa y aparte de eso poner más dinero por el tiempo del presidente y la junta directiva”.

El presidente como autoridad de la comunidad, su rol implica dirigir y asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos durante las asambleas comunitarias, tiene la responsabilidad de administrar la propiedad de la comunidad, incluyendo tierras y bienes. Además, su labor incluye recibir y resolver quejas de la comunidad, las cuales son analizadas y resueltas mediante acuerdos alcanzados que puedan ser dada por el presidente y su junta directiva o en la asamblea comunal. Al respecto la informante Maximiliana Z. menciona lo siguiente:

“Cuando hay problemas grandes, el presidente y su junta directiva no puede resolver y lo que hace la junta directiva es pasar a la comunidad, mayormente estos problemas han sido sobre terrenos, siempre a veces aparecen peleas entre hermanos, entre familiares por terrenos, la junta directiva convoca a una asamblea extraordinaria ahí es donde le dan solución al problema y no ha ocurrido pero cuando digamos la comunidad no le da solución entonces bajo acta se tiene que pasar el problema a la



fiscalía, ellos se encargan de solucionar”.

Por lo tanto, en la comunidad de Palermo Río Salado, la principal tarea del presidente es gestionar el gobierno de la comunidad y resolver los principales conflictos, como son los conflictos de tierras, agresiones verbales entre comuneros, invasión de terrenos, daños por ganado a cultivos y conflictos diversos que se puedan presentar en la comunidad con el apoyo de la junta directiva, asimismo el presidente es una autoridad que puede convocar a asambleas extraordinarias en casos de problemas de mayor grado para dar solución y en caso de que la asamblea comunal no pueda dar solución al problema, entonces bajo una acta comunal pasa el problema a las autoridades estatales, asimismo el presidente es confiable, disponible para el diálogo con todos los miembros de la comunidad y capacitado para resolver los diversos problemas que se presenten en la comunidad. Respecto a ello el informante Rafael C. señala que:

“El presidente es el quien dirige a la comunidad en otras palabras es la autoridad que nos representa a la comunidad cuando eres presidente de la comunidad tienes que gestionar bien para que así también seas respetado y las demás autoridades de la comunidad merecen también todo el respeto de la comunidad”.

El presidente de la comunidad es el responsable de dirigir la buena organización y representación de la misma, el cargo es rotativo y se asume de manera periódica, con una duración de dos años, según lo establecido por la Ley General de Comunidades Campesinas.

3.1.7. El teniente gobernador como juez en la comunidad

El teniente gobernador es la máxima autoridad tradicional en la



comunidad, asume el papel de representar a nivel intercomunal, en otras palabras, el teniente tiene la responsabilidad de transmitir información y participar en las reuniones o decisiones adoptadas por el gobierno central en relación con la comunidad, asimismo, desempeña un papel activo en la resolución de problemas familiares.

El teniente gobernador al igual que los otros integrantes de la organización comunitaria, es seleccionado por el voto de todos los miembros de la comunidad, la duración de su mandato abarca un año y sigue un sistema de rotación, el papel del teniente gobernador radica en supervisar y estimular la armonía dentro de la comunidad. El informante Jorge Mamani menciona lo siguiente:

“El teniente gobernador no forma parte de la junta directiva, pero en la comunidad se encarga de solucionar problemas familiares, puede ser separación de parejas, peleas entre hermanos y otros problemas que son para el teneinte gobernador”.

Es importante señalar que el teniente gobernador tiene un rol complementario al presidente de la comunidad, ya que no forma parte de la estructura interna de la comunidad, más bien, su función es representar al gobierno estatal dentro de la comunidad y asegurar la presencia estatal en este entorno, aunque el teniente gobernador forma parte de la comunidad, sus acciones se ajustan a las costumbres y normas de la misma, cuando se le notifica sobre un conflicto interno, comunica el incidente al presidente de la comunidad, quien a su vez convoca dependiendo el grado del conflicto, ya que puede ser solo para la junta directiva o para una asamblea comunitaria para que se pueda abordar la resolución del conflicto, estos conflictos pueden estar relacionados con problemas



de tierras, es importante resaltar que el teniente gobernador carece de la autoridad necesaria para convocar directamente una asamblea comunal.

Según el Teniente Gobernador Ruben C. de la comunidad, menciona los siguiente:

“Nosotros como tenientes gobernadores debemos dar el ejemplo a los comuneros, y de nosotros parte desde la ropa que nos diferencia como autoridades en el caso de varones nos ponemos terno azul presidencial, sombrero negro, fuete, chuspa y de las mujeres se visten con chompa azul, sombrero negro, pollera, mantón noal, awayu y su incuña”.

Por consiguiente, el teniente gobernador tiene que gozar de buena reputación eso implica su indumentaria, es decir por su atuendo tradicional, caracterizado por prendas distintivas, para los hombres, esto implica llevar terno azul presidencial, sombrero negro fuete y chuspa, mientras que las mujeres visten con chompa azul marino, sombrero negro, pollera, mantón noal, awayu y su incuña. Estas vestimentas representan símbolos clave para su reconocimiento como autoridad sea en la comunidad o en otros lugares.

3.2. NORMAS CONSUECUDINARIAS EN LA REGULACIÓN DE POSESIÓN DE TIERRAS

Según Nuñez (2017) sostiene que, la concepción jurídica de normas no se limita únicamente a regulaciones legales, sino que abarca una amalgama de elementos como hechos, valores, procedimientos, argumentos, ideologías e instituciones, en las comunidades, la concepción normativa no se reduce solo a leyes, sino que implica un entendimiento único e independiente, en este sentido, la visión normativa de estas comunidades en el derecho consuetudinario establece la conexión entre las personas y su entorno cultural, con el propósito de cumplir con las normas establecidas. Esta



concepción posibilita que una sociedad cumpla con los estándares culturales a través de procedimientos jurídicos especiales y complejos, en consonancia con un enfoque positivista.

Entonces en las comunidades aimaras, la percepción de las normas se basa en su función social dentro de la vida colectiva, para el hombre andino, el derecho se compone de normas que se establecen a lo largo de su crecimiento y evolución social, su propósito va más allá de simplemente alcanzar la armonía dentro de la comunidad, se extiende hacia una jurisdicción social más amplia, interpretándose como un equilibrio recíproco entre el ser humano y la naturaleza. Estos conocimientos se derivan del desarrollo cultural en torno a la noción del derecho.

En la cultura andina, la armonía social es fundamental para la organización y la convivencia. Por lo tanto, cualquier conflicto perturba negativamente este equilibrio y daña la relación entre los miembros de la comunidad. Los miembros de la comunidad, en contraposición a las reglas tradicionales, muestran una obediencia automática a las normas, costumbres de sus comunidades, a primera vista, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) parece respaldar la idea de una justicia comunitaria ilimitada, según esta norma, preservar las estructuras y tradiciones de los pueblos indígenas está limitado únicamente por los derechos humanos, estos pueblos tienen el derecho de mantener sus propias costumbres e instituciones, siempre que no estén en conflicto con los derechos fundamentales definidos por el sistema legal. En esencia, esto se convierte en un conjunto de reglas legales, morales y de conducta, es decir, la totalidad de normas, acuerdos y patrones de comportamiento, es innegable que el aymara muestra un gran respeto hacia estas normas y una marcada inclinación a seguir lo que hacen los demás, lo que la comunidad en general aprueba.



Según la informante Irma C. menciona que:

"Las normas son como reglas que todos los de la comunidad acordamos y debe ser cumplido por todos, esas normas son clave para que toda la comunidad este bien y evitan que hagamos problemas".

La normativa interna de la comunidad Palermo Río Salado se compone de reglas que son debatidas y ratificadas durante asambleas comunitarias, quedando a veces registradas en las actas, su fundamento central es el valor de reciprocidad, el cual está dirigido a preservar las relaciones entre todos los integrantes de la comunidad. La justicia comunal se basa en un enfoque conciliador, ya que su principal valor es la búsqueda de la equidad y la igualdad en términos de justicia, en ese sentido según Hanco (2020), la justicia comunal "es una forma de solución de conflictos de carácter conciliatorio en comunidades campesinas y nativas que reconoce nuestro sistema de justicia en el Perú".

En la comunidad Palermo Río Salado, los métodos utilizados para resolver los conflictos de tierras se basan en prácticas tradicionales transmitidas a lo largo de generaciones, estas costumbres ancestrales han sido aceptadas y validadas por toda la comunidad como medios efectivos de solución. Al respecto el teniente gobernador Ruben Castillo, menciona:

"Dentro de la comunidad hay diferentes problemas mayormente son por tierras, hay discusiones por terrenos y a veces por difamaciones y otros problemas más, cuando los comuneros vienen a quejarse, la junta directiva y mi persona como apoyo tratamos de solucionar el problema inmediatamente con ambas partes, pero si el problema ya es más grave y una de las partes no está de acuerdo ya se convoca a una asamblea comunal para solucionar este problema, hace unos años hubo conflicto de tierra con el tecnológico, ese problema hubo porque no estaba



respetando los linderos con la escuela, querían hacer crecer más el terreno y se les ha enviado una notificación al pedagógico y no hicieron caso y entonces el ex teniente gobernador Rafael Cervantes fue quien recuperó el terreno, la comunidad tiene un documento en donde dice que todo los terrenos solamente son parcelas que se les presta a los personas y cuando existe problemas de tierras con ese documento vamos a luchar y recuperamos las parcelas”.

Los comuneros que se ven envueltos en algún tipo de conflicto suelen acudir primero a las autoridades comunales para presentar su situación, el presidente, como autoridad competente en el ámbito comunitario, al tener conocimiento del conflicto, convoca a ambas partes con el propósito de buscar una solución y lograr un acuerdo, en casos de conflictos menos graves, como discusiones o enfrentamientos verbales, el teniente gobernador junto con las partes afectadas trabaja juntos para encontrar una solución.

Sin embargo, cuando el conflicto es de mayor grado o cuando alguno de los involucrados no está de acuerdo con la resolución propuesta, el presidente convoca a una asamblea comunal, durante esta reunión, se presenta el problema ante toda la comunidad y los comuneros expresan sus opiniones sobre el asunto, además, se discuten posibles soluciones con el objetivo de llegar a un consenso y, en última instancia, los implicados en el conflicto aceptan la decisión adoptada por la comunidad en su conjunto. Respecto a la toma de decisiones el informante Jose H. señala:

“Para solucionar los problemas de tierra en la comunidad el presidente convoca a una asamblea, ahí se acuerda con toda la comunidad de qué manera vamos a solucionar el problema, en la asamblea todos participamos dando opiniones y al final llegamos a un acuerdo y de esta manera se soluciona el problema, si en la



asamblea una de las partes o ambas partes no está de acuerdo con la resolución entonces la comunidad bajo acta hace pasar a la fiscalía”.

Las autoridades comunales, al administrar la justicia, emplean principios y valores que enfatizan las tradiciones como base social, aunque la utilización de estas costumbres fomenta la confianza en la comunidad, casos más graves en donde la asamblea comunal no puede resolver el conflicto o conflictos, son remitidos al sistema judicial estatal y a las entidades penales correspondientes.

Los miembros de la comunidad han creado estrategias y procedimientos internos para abordar sus conflictos, considerando la estructura organizativa de la comunidad para aplicar la justicia, los métodos utilizados para resolver los conflictos de tierra son valorados como prácticos y efectivos, ya que tienen como objetivo resolver los problemas de manera rápida y directa, evitando la creación de resentimientos o animosidades, estas prácticas promueven la tranquilidad y la armonía entre los comuneros.

El informante Alfredo N. señala que:

“Lo normal cuando se llega a la parte final del problema, ambas partes agradecen a la comunidad por darle solución a su problema y también la parte que salió con culpa pide disculpas tanto a la otra parte como también a la comunidad”

Las resoluciones tomadas en las asambleas comunales en relación a los conflictos de tierra varían según la severidad de la situación, en situaciones de problemas de tierra, la asamblea suele decidir que el comunero responsable del conflicto presente disculpas públicas ante toda la comunidad y ante la parte perjudicada. Este acto reconoce su error y compromete al infractor a no repetir la conducta en el futuro.



En los conflictos de tierra, las decisiones tomadas para la resolución pueden ser más contundentes, una vez que se identifica al culpable, las autoridades comunales convocan a una asamblea en la cual los comuneros expresan sus puntos de vista y proponen posibles sanciones para el responsable, en estos tipos de conflictos, la comunidad en conjunto decide que el infractor debe compensar el daño causado al comunero afectado, esto puede incluir la devolución de lo sustraído y ofrecer disculpas de manera humilde y pública, además, el infractor realiza un juramento frente a toda la comunidad comprometiéndose a no repetir la acción, bajo la advertencia de que una reincidencia puede llevar a su expulsión de la comunidad. Estas medidas buscan asegurar que la justicia sea aplicada de manera seria y que se restaure la armonía en la comunidad.

En la comunidad Palermo Rio Salado, la justicia se basa en el consenso al tomar decisiones, con el objetivo de fomentar la armonía entre los comuneros, la comunidad en su conjunto establece los límites de la justicia comunitaria y determina qué casos son abordables y cuáles no, entre los conflictos que no pueden ser resueltos mediante esta vía se encuentran, por ejemplo, los casos de violencia sexual, homicidios y agresiones físicas con graves consecuencias. Estos límites en la justicia comunal buscan proteger la integridad y la seguridad de los comuneros.

La aplicación de la justicia en la comunidad se caracteriza por ser equitativa, libre de corrupción y de procedimientos expeditos debido a su inmediatez, los comuneros, bajo la guía de las autoridades comunales, se involucran de manera completa en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos y casos, este enfoque refleja la coherencia con sus usos y costumbres tradicionales, lo que contribuye a la eficiencia y la imparcialidad del proceso.



3.2.1. Normas no escritas en la comunidad

En el pasado, las disputas en la comunidad se resolvían mediante la participación colectiva, respaldada por las máximas autoridades, que se basaban en la palabra hablada, no obstante, debido a los conflictos recurrentes, se han establecido ciertas normativas que se adecúan a su modo de vida, esta medida ha fortificado la regulación del orden social, determinando normas específicas en cada situación de conflicto, registradas en el acta comunal. En consecuencia, “las comunidades campesinas no permanecen estáticas ni conservadoras, sino que se encuentran en constante desarrollo y cambio, adaptan su organización y estructura según las nuevas dificultades que enfrentan, mostrando una evolución continua” (Otoya, 2002).

Según Tripolone (2018), las normas son acuerdos establecidos por consenso y aceptados por todo los comunarios hombres y mujeres, tienen como base los principios culturales, usos y costumbres y son transmitidos de generación en generación, estas normas permiten vivir en armonía y hacer un mejor manejo y control de recursos naturales del bosque, las normas evitan los conflictos en y entre las comunidades. Al respecto el informante Edgar C. menciona lo siguiente:

“Las normas puedes encontrar en el acta de la comunidad, cada problema que soluciona la comunidad de ahí sale las normas y se anota en el acta y los problemas que aparecen se solucionan de acuerdo lo que hay en el acta porque a veces los problemas son similares”.

A partir de ello se puede establecer la siguiente norma no escrita pero identificable, que las soluciones a conflictos previos registradas en el acta serán la base para resolver problemas similares que aparezcan. También otra de las normas



no escritas vendría a ser, que cada vez que se resuelva un conflicto de tierra, los detalles del problema y la solución adoptada serán registradas en el acta de la comunidad.

Según el informante Pedro L. menciona lo siguiente:

“Por ninguna razón una tercera persona o las mismas personas calificadas como comuneros, no pueden ir directamente a la fiscalía a quejarse, en casos de problemas de terrenos, los partes deben solucionar sus problemas aquí en la comunidad, si es que no se pudiera solucionar en aquí, recién entonces se le pasa bajo acta a la fiscalía, hubo una fecha en donde un señor, una tercera persona se había puesto una denuncia en contra de nuestro presidente y a otros comuneros sin causa alguna, él había quería adueñarse del terreno de su esposa y no darles nada a sus hijos, sus hijos se habían quejado a la comunidad y nosotros sabíamos que esos terreno eran de su esposa y que sus hijos deberían tenerlos entonces la comunidad levanta bajo acta que el terreno se retendrá entonces viendo eso el señor había denunciado ante la fiscalía provincial de Chucuito Juli, por usurpación de terreno, presentando con documentos falsos, según él cree que su documento, tiene valor ante la comunidad, lo cual no es así, nuestra comunidad se encuentra con título así mismo inscrito en registros públicos de Puno, después de debatir en esta asamblea todos los comuneros acordamos en desconocer totalmente al señor y levantarlo bajo acta”.

Otras de las normas que se puede identificar es: cualquier intento de usurpación de terreno que contravenga estos derechos será investigado y resuelto



por la asamblea comunitaria. Asimismo, también otra de las normas se identifica es en casos de detectar una denuncia falsa, la comunidad tomará las medidas necesarias para proteger los derechos de los comuneros afectados y documentará la resolución en el acta comunitaria. Del mismo otra norma que se establece es: queda prohibido que los comuneros o terceras personas presenten denuncias ante la fiscalía sin haber seguido previamente el procedimiento de resolución comunitaria. Y finalmente otra de sus normas importantes es: si el conflicto no puede resolverse internamente, se redactará un acta formal que documente el proceso y se transferirá el caso a la fiscalía correspondiente.

La convivencia en la comunidad Palermo Rio Salado se fundamenta en normas de conducta arraigadas en el respeto mutuo, y valores empezando desde saludos entre todos los comuneros de menor a mayor y la práctica de ayuda mutua, estas normas son internalizadas por cada miembro de la comunidad y juegan un papel vital en garantizar la tranquilidad y la seguridad de todos, promoviendo así una convivencia armoniosa, en situaciones en las que un comunero infringe estas normas, se aplican las sanciones correspondientes para mantener la integridad y el equilibrio en la comunidad.

La comunidad tiene normas internas que se enfocan en fomentar un buen comportamiento entre los comuneros y garantizar el cumplimiento de sus respectivas obligaciones y responsabilidades como miembros de la comunidad, estas normas son esenciales para mantener un ambiente armonioso y asegurar que cada individuo contribuya de manera adecuada al bienestar y funcionamiento de la comunidad en su conjunto. Al respecto el informante Jorge M. menciona que:

“En la comunidad se tiene acuerdos, normas y nosotros como comuneros



debemos cumplir con todo eso porque somos parte de la comunidad y porque también es nuestra responsabilidad, para los que no cumplen también hay sanciones que se acuerdan en la asamblea”

Es fundamental que los comuneros cumplan con estas normas que regulan su comportamiento dentro de la comunidad, en caso de que un comunero no cumpla o viole alguna de estas normas, se le aplican sanciones proporcionales a la gravedad de sus acciones, las sanciones más comunes suelen ser advertencias y llamadas de atención verbales por parte de las autoridades comunales, sin embargo, si el comunero persiste en su mal comportamiento, la sanción correspondiente es determinada y acordada en una asamblea comunal, este sistema de sanciones contribuye a mantener el orden y la armonía dentro de la comunidad.

3.2.2. Acuerdos de la comunidad

Para Peña (2009), en su artículo de investigación: *La educación legal, la informalidad y la reforma del Poder Judicial desde la perspectiva de las Comunidades Andinas*, menciona que “los acuerdos a los que arriben los comuneros pasaran a convertirse en reglas o normas que irán integrándose en un código normativo”. Entonces en la comunidad Palermo Rio Salado, los acuerdos son validados a través de asambleas comunales en las que todos los miembros participan activamente, estos acuerdos se centran principalmente en abordar las necesidades de la comunidad y son seguidos estrictamente por todos los comuneros, este enfoque democrático y colaborativo garantiza que las decisiones tomadas reflejen las prioridades y aspiraciones de la comunidad en su conjunto, contribuyendo así al bienestar colectivo y a una convivencia armoniosa.



Asimismo, los comuneros que no cumplen con los acuerdos establecidos pueden ser sancionados de acuerdo con lo que especifica el reglamento interno de la comunidad, estas sanciones se aplican para mantener el orden y garantizar el cumplimiento de las normas y acuerdos acordados en las asambleas comunales, en ese sentido el informante Jose H. señala:

“En la comunidad tenemos un reglamento interno, en ese reglamento está todo, ahí tenemos las sanciones que se les impondrá a las personas que hacen problemas sobre todo a las personas que hacen problemas de tierras, ahí en el reglamento también hay sobre cómo se debe elegir la junta directiva, también estas obligaciones que cada comunero debe cumplir, el reglamento interno nos sirve para estar organizados como comunidad”.

En consecuencia, los acuerdos se forjan a través de los valores de reciprocidad e igualdad, estos acuerdos internos abarcan aspectos relevantes para la comunidad, como fechas de reuniones, trabajos comunales, participación en actividades culturales y deportivas, así mismo estos acuerdos deben de cumplirse para que la comunidad goce de una buena organización, el no cumplimiento de estos acuerdos puede conducir a sanciones, siendo comúnmente multas económicas para aquellos comuneros que no asisten a actividades representativas de la comunidad, este enfoque colaborativo y disciplinado promueve la participación activa y el respeto hacia las tradiciones y responsabilidades comunitarias.

Según Pedro L. menciona lo siguiente:

“Un acuerdo claro de la comunidad con terrenos sería cuando en una



asamblea general o extraordinaria nos ponemos de acuerdo para hacer barbechar las parcelas posicionadas por la comunidad, para realizar con los trabajos con los sembríos para el presente año”.

Un acuerdo identificable a partir de la información es: la planificación de la siembra, incluyendo el tipo de cultivos y la distribución de las tareas, que será discutida y acordada colectivamente. Por lo tanto, los productos cosechados de los terrenos comunitarios serán destinados exclusivamente para el beneficio de la comunidad.

3.2.3. Procedimiento y sanciones

Para Mendoza & Rivera (2010), en su texto: *Normas, procedimientos y sanciones de la justicia indígena en Bolivia y Perú*. Mencionan lo siguiente: “la aplicación de la sanción permite un retorno a la armonía que existía previamente, así, la sanción se debe entender por su carácter restaurativo, además de actuar como un mecanismo que busca prevenir faltas al condicionar el comportamiento de los comunarios”.

Los conflictos de tierras puede darse dentro de una familia o también en la misma comunidad, Según Otoya (2002), dentro de la comunidad, la familia constituye la unidad básica que sustenta las instituciones jurisdiccionales, el grupo familiar se estructura mediante roles específicos, lo que implica la asignación de tareas dentro del hogar. Sin embargo, el apoyo mutuo entre todos los miembros es fundamental, independientemente de las responsabilidades individuales asignadas. Por consiguiente, los conflictos o desacuerdos no son extraños dentro de las dinámicas familiares en la vida cotidiana de los miembros de la comunidad, a pesar de ello, una estructura familiar bien organizada ha facilitado la resolución



inmediata de muchos de estos conflictos. Sin embargo, es importante señalar que no en todos los casos se logra una solución inmediata.

La informante Teodora J. menciona lo siguiente:

“Acá los problemas que hay en las familias por terreno es porque quieren agrandar sus terrenos, digamos tal comunera vive tiempo en la comunidad y su hermano no vive constante y lo que hace la comunera es de que quiere quitar el terreno, quiere agrandar su terreno, pero no puede quitar así de fácil, si es que el apoya a la comunidad en actividades con dinero o con otras cosas entonces no puede quitarle el terreno, esos temas el presidente y la junta directiva tienen que estar bien informados”.

Los conflictos relacionados con la tierra en el ámbito familiar suelen surgir debido al deseo de ampliar los terrenos de propiedad, la resolución de conflictos se lleva a cabo mediante medidas y acuerdos establecidos por la comunidad. Por otro lado, para problemas de mayor grado existe la asamblea comunal, esta asamblea está legalmente estructurada por las autoridades tradicionales, directivas, miembros de la comunidad, en este contexto, la asamblea se considera un órgano supremo cuya finalidad principal es abordar y resolver conflictos de mayor grado mediante acuerdos establecidos. Él informante Mario M. menciona lo siguiente:

"Si alguien tiene un problema de tierras o una queja, primero se lo cuentan al presidente o sino al teniente, si se avisa al teniente, el mismo tiene que pasar la voz al presidente, si no resuelve el presidente el problema, entonces el presidente convoca a asamblea extraordinaria ahí lo hablamos todos en la comunidad para dar solución, el presidente es el que



manda en solucionar esos problemas."

Por lo tanto, es comprensible que los conflictos familiares se aborden en el ámbito privado y se resuelvan principalmente dentro de la propia familia, dado que estos conflictos afectan directamente la armonía y la reputación de la familia en la comunidad, las familias prefieren manejarlos de manera discreta, mantener una reputación positiva y mantener la paz en la comunidad son aspectos importantes en la vida comunitaria.

Al igual que existe problemas de tierras en la familia, también existe problemas de tierras entre miembros de la comunidad, en la administración de la justicia comunal de la comunidad Palermo Rio Salado se siguen procedimientos específicos para resolver conflictos de tierra, estos procedimientos son aplicados según la naturaleza y la gravedad del conflicto en cuestión, además, es notable que estos procedimientos son establecidos por la comunidad en su conjunto, y durante su implementación, las decisiones y sanciones son determinadas de acuerdo a la naturaleza y gravedad del conflicto, este enfoque participativo y adaptable asegura que la justicia comunal se ajuste de manera precisa a las necesidades y particularidades de cada situación, en ese entender la asamblea representa el órgano de mayor autoridad dentro de la comunidad y su propósito fundamental es resolver conflictos de mayor grado mediante la elaboración y la aplicación de acuerdos consensuados por los miembros.

En la comunidad Palermo Rio Salado, para la solución de conflictos de tierras, los principales involucrados son la junta directiva, sin embargo, cuando el conflicto reviste una gravedad significativa, la resolución involucra a toda la comunidad en una asamblea comunal extraordinaria, este enfoque demuestra la



importancia de considerar la magnitud del conflicto y la necesidad de tomar decisiones de manera colectiva en situaciones críticas. La informante Irma C. nos brinda el siguiente testimonio:

“Últimamente más se está presentando problemas de tierra, generalmente ocurre cuando un comunero o aquellas terceras personas hacen problemas de tierras, se reclaman por la colindancia, a veces también con otras comunidades hay problemas y también es de colindancia”.

Ante conflictos de tierra entre los comuneros en la comunidad Palermo Rio Salado, los afectados informan rápidamente a las autoridades comunales, principalmente al presidente de la comunidad, esta autoridad actúa de manera inmediata viendo la situación del caso si es para el sí es para una asamblea comunitaria. Si es para una asamblea comunitaria entonces el presidente convoca a una fecha específica y es obligatorio asistir, en la asamblea comunal, el presidente inicia la sesión explicando el motivo de la convocatoria, luego, se brinda un espacio a los involucrados para que expongan sus versiones ante toda la asamblea, posteriormente, todos los comuneros participan, ofreciendo opiniones y puntos de vista para buscar una solución al conflicto, es relevante destacar que estos aportes se basan en experiencias pasadas con conflictos similares, lo que permite aprender de esas situaciones para encontrar una solución justa y adecuada.

En la resolución de los conflictos de tierra, ambas partes involucradas expresen sus versiones de manera honesta y veraz, incluyendo sus reclamos, el presidente, como autoridad competente, debe manifestar su punto de vista de forma neutral, garantizando imparcialidad en el proceso, si ambas partes están de acuerdo con la propuesta de solución presentada por el presidente, el conflicto se



considera resuelto, sin embargo, si alguna de las partes no está conforme con la propuesta, el caso se eleva a la asamblea comunal para su consideración, este proceso asegura que las decisiones tomadas sean equitativas y aceptadas por la comunidad.

En la asamblea comunal, en caso de que una de las partes no esté conforme con la propuesta de solución del presidente, se imponen sanciones como llamadas de atención al comunero infractor, en esta instancia, es importante que el comunero infractor reconozca su falta, pida disculpas al comunero afectado y a las autoridades, comprometiéndose a no repetir dichas faltas en el futuro, este proceso fomenta la responsabilidad y la reconciliación entre los involucrados, contribuyendo así a mantener la armonía y la paz dentro de la comunidad.

Según el informante Rogelio P. manifiesta lo siguiente:

“Después de debatir en la asamblea comunal, sobre el caso de un conflicto de tierras y las partes interesadas no están de acuerdo con la solución dada, por un acuerdo de todos los comuneros, acuerdan desconocer a los infractores en el caso de personas no calificadas y las parcelas se recoge en beneficio de la comunidad para áreas de cultivo, esas personas no calificadas, no empadronadas pueden no perder su parcela siempre y cuando pidan disculpas y pongan su cariño y más una multa, pero depende de cómo se porta la persona, a veces solamente se paga por el tiempo y no la multa”.

En la asamblea comunal, las sanciones que se imponen a un infractor incluyen llamadas de atención y amonestaciones, cuando el infractor reconoce su falta frente a la asamblea, pide disculpas y perdón a la parte afectada,



comprometiéndose a no repetir la falta, también extiende sus disculpas a las autoridades y a toda la comunidad por haber causado el conflicto, este proceso promueve la responsabilidad, la reconciliación y la armonía dentro de la comunidad.

Es esencial reconocer que para disfrutar plenamente de los derechos que brinda la comunidad en la comunidad Palermo Rio Salado, los comuneros deben cumplir con ciertos deberes y responsabilidades, estas obligaciones se relacionan con las funciones y cargos que deben asumir para representar y organizar eficazmente a la comunidad, este equilibrio entre derechos y responsabilidades contribuye al bienestar y la cohesión de la comunidad.

Según Cesario A. refiere lo siguiente:

“Cuando tienes cargo de autoridad tienes que cumplirlo hasta el final, una vez ocurrió que a mitad de su periodo como presidente de la comunidad abandonó el cargo y la comunidad como castigo por la falta que hizo se recogió sus parcelas sin discusión alguna, y su terreno se tenía que devolver cuando pusiera su multa que se había acordado en la asamblea comunal y hasta ahora no puso nada, la comunidad no pierde nada y normal puede recuperar sus parcelas pero ya paso tiempo y la multa se aumenta por su malcriadez”.

El incumplimiento de los cargos u obligaciones asignadas a algunos comuneros pueda generar conflictos dentro de la comunidad, en estos casos, cuando un comunero se niega a asumir un cargo representativo de la comunidad, la asamblea comunal decide cómo sancionar a dicho individuo, estas sanciones pueden variar y dependerán de las normas y reglamentos internos de la



comunidad, es fundamental mantener un equilibrio entre derechos y responsabilidades para asegurar el buen funcionamiento y la armonía dentro de la comunidad.

En la comunidad Palermo Rio Salado, cuando un comunero no cumple con su compromiso de asumir un cargo rotativo como el de ser presidente, teniente gobernador, etc. Pueden surgir conflictos relacionados con el levantamiento de tierras, estos casos ilustran cómo el incumplimiento de los deberes y responsabilidades asignados dentro de la comunidad puede tener implicaciones directas en la distribución y gestión de tierras.

En la comunidad Palermo Rio Salado, el rol desempeñado por cada miembro de la junta directiva es crucial, ya que son responsables de impulsar la organización y el buen funcionamiento de la comunidad, cada comunero asume estos cargos mediante un compromiso que se establece en una asamblea comunal, y este compromiso queda registrado en el libro de actas, garantizando así la transparencia y la formalidad en la elección y asunción de estos roles.

Es esencial comprender que en la comunidad Palermo Rio Salado, el ejercicio de la justicia comunal se basa en principios éticos y morales que regulan la convivencia armónica y la paz social en la comunidad, estos principios han sido establecidos desde tiempos remotos y se transmiten de generación en generación, los miembros de la comunidad manifiestan estos principios a través de sus conductas y actitudes, lo que contribuye a mantener un ambiente de armonía y cohesión social.

Según Ardiles (2014), en su tesis *“El derecho consuetudinario y positivo en la administración de justicia en las comunidades la zona aimara del*



departamento de puno y su perspectiva”, señala que el principio se entiende como un enunciado que basado en fundamentos de tipo racional o de tipo mítico, justifican un conjunto de acciones que se deben realizar o se deben evitar. Por consiguiente, un principio siempre cumple un rol y ese rol es el de guiar la toma de decisiones de los integrantes de una determinada sociedad.

Entonces, el propósito de los principios es promover valores éticos y morales como la paz, solidaridad, igualdad, reciprocidad y justicia para garantizar una convivencia adecuada en la comunidad.

Es fundamental destacar que en la comunidad Palermo Rio Salado, las autoridades encargadas de ejercer la justicia comunal se guían por sólidos principios éticos y morales, estos principios aseguran que, ante un conflicto, actúen de manera imparcial y equitativa, lo que contribuye a mantener una reputación positiva y la confianza de los comuneros en el sistema de justicia comunal, esta imparcialidad es esencial para garantizar que se resuelvan los conflictos de manera justa y en beneficio de toda la comunidad.

Los principios básicos identificados en la uso y aplicación de la justicia comunal en la comunidad Palermo Rio Salado, tales como igualdad, respeto, reciprocidad, justicia, imparcialidad y solidaridad, el pleno ejercicio de estos principios contribuye al respeto mutuo entre los comuneros y al mantenimiento de relaciones armónicas y equitativas dentro de la comunidad, estos valores fundamentales son pilares clave para una convivencia armoniosa y para asegurar que la administración de justicia sea justa e inclusiva para todos.



3.3. SANCIONES CONSUETUDINARIAS EN LA RESOLUCION DE CONFLICTOS DE TIERRAS

Según Humpiri (2022), menciona que “hoy en día se sigue considerando el derecho Consuetudinario la forma de administrar justicia más efectivo, menos costoso y dilatado, que el Derecho Positivo en la administración de justicia en lo que respecta a delitos cotidianos” .

Por consiguiente, en la comunidad Palermo Río Salado, los encargados de mediar en los conflictos relacionados con la tierra son las autoridades comunales y la asamblea en su totalidad, estos organismos son responsables de intervenir en las disputas que surgen dentro de la comunidad en relación con temas de propiedad de tierras y colindancia.

Cuando se trata de conflictos relacionados con tierras, el primer organismo encargado de abordar la resolución es la junta directiva, a diferencia de los problemas de incidencia familiar, donde los propios miembros de la familia o incluso el teniente gobernador pueden intervenir en la solución, en el caso de los conflictos de tierra, la junta directiva asume esta responsabilidad, en situaciones en las que el conflicto persiste sin solución, se lleva a cabo una asamblea comunal extraordinaria, en esta reunión se discute y se decide la resolución del conflicto de tierras que se ha originado.

En el caso de un problema familiar o problema de menor envergadura, las partes afectadas comunican el incidente al teniente gobernador, una vez informado, el teniente gobernador convoca a las partes involucradas con el propósito de indagar acerca de las causas o razones detrás del problema, luego de obtener esta información, el teniente gobernador toma una decisión apropiada, manteniendo una postura imparcial, y enfatiza el error cometido por uno de los involucrados para fomentar una resolución adecuada. Al respecto el teniente gobernador Ruben C. menciona lo siguiente:



“El teniente gobernador se encarga de fiscalizar la tranquilidad en la comunidad y para eso el teniente debe verificar que no haya problemas dentro de la comunidad, a veces siempre hay discusiones peleas entre parejas o entre hermanos o en la familia misma y solicitan mi autoridad para que pueda dar solución entonces yo cito a mi despacho para que puedan venir y dar solución, resolver estos problemas no es nada fácil a veces hay que quedarse hasta altas horas de la noche”.

El teniente gobernador desempeña un papel de suma importancia en la comunidad, ya que, además de ser el representante legal, también forma parte de los organismos encargados de resolver los conflictos que surgen en este entorno, para asumir esta responsabilidad, generalmente se elige a un comunero de mayor edad, sin antecedentes negativos en la comunidad, y que se guíe por la honestidad y la imparcialidad en sus acciones, dado que su función implica administrar la justicia en beneficio de todos los miembros de la comunidad, recibe el apoyo y el respeto de todos los comuneros.

El principal organismo encargado de resolver conflictos de mayor grado en esta comunidad es la asamblea comunal, estas asambleas se convocan en situaciones donde los conflictos son de considerable gravedad, ya que en esos casos el presidente no puede tomar decisiones debido a la seriedad del asunto, además, otra razón para convocar una asamblea comunal es cuando una de las partes involucradas en un conflicto no está de acuerdo con la decisión inicialmente tomada y busca revisarla y reconsiderarla en conjunto con la comunidad, durante la asamblea, la participación está abierta a todos los miembros de la comunidad, quienes aportan sus perspectivas con el fin de llegar a un consenso y resolver el conflicto. Los comuneros ejercen un fuerte control social y desempeñan una función vital en la resolución de conflictos de tierra, dado que las elecciones se hacen de manera colectiva, el diálogo entre las partes en disputa y la opinión



general de la comunidad son los métodos empleados por estos organismos para resolver los conflictos, las decisiones finales tomadas en la asamblea para resolver un conflicto son coherentes con resoluciones previas en casos similares, y se documentan en el libro de actas de la comunidad. En la comunidad Palermo Rio Salado, la justicia comunitaria se ejerce con el propósito de resolver el conflicto de manera eficiente y equitativa, evitando crear discordias o resentimientos, el objetivo es fomentar una convivencia armoniosa en toda la comunidad, los acuerdos finales alcanzados en las asambleas son documentados en el libro de actas, donde todos los presentes firman como constancia de su conformidad con las decisiones tomadas.

Las sanciones más importantes que se aplican en los conflictos de tierra de la jurisdicción comunal son:

a) La multa

Por lo general, se recurre a este tipo de sanción como una forma común de generar fondos económicos para la comunidad, además de servir como incentivo económico para las autoridades comunales debido a los servicios que prestan. Al respecto el informante Jose H. menciona:

“En la comunidad, la sanción que mas hay son las multas, por ejemplo: esta multa puede imponer el presidente y la junta directiva cuando el problema es resuelto por ellos, pero la multa que mas se da es en la asamblea comunal, ahí tienes que pagar lo que la asamblea dice y también los que hacen problemas tienen que llevar gaseosa, cerveza o coca para la comunidad es gasto y la multa es harto”.



b) **Recojo de propiedad de tierra por la comunidad**

Esta medida se utiliza cuando un miembro de la comunidad muestra una actitud negligente hacia las responsabilidades comunitarias, implica la pérdida de sus propiedades o bienes en favor de la comunidad, siendo la sanción más extrema y severa aplicada en disputas de tierras dentro de la comunidad. Al respecto el informante Jorge M. menciona:

“Mayormente se retiene el terreno cuando los comuneros que hacen conflictos de tierras se ponen malcriados, te contare un caso: hay un comunero que pelea con sus hijos por el terreno, la madre ya está finada y por parte de ella el terreno le había repartido a sus hijos, pero el padre no quiere que sus hijos tengan el terreno, ósea no quiere que cosechen, en total son tres hijos y tampoco hay una escritura que los titularice a sus hijos solamente había sido palabra, y lo que hace la comunidad para que no siga los problemas, se recoge el terreno hasta nuevo aviso, hasta que ellos se pongan de acuerdo en que quieran solucionar el problema, se les cita para que puedan venir a la asamblea y no se aparecen pero también se quejan a la comunidad entonces la comunidad por ser malcriados lo retiene su terreno y ese terreno lo puede usar la comunidad para cosechas”.

Asimismo, otro informante Humberto M. menciona lo siguiente:

“Muchos lo entienden mal, no se dice quitar terreno, sino se llama recuperar las parcelas, como la comunidad esta titulada y registrada todo los terrenos dentro del plano catastral son de la comunidad y cuando hay problemas de tierras que no pueden ser solucionadas, la comunidad se recupera esas parcelas estos puede ser por cierto tiempo o que la parcela quede para siempre para la comunidad, esos depende del problema”.



3.3.1. El conflicto de tierras y colindancia

Según Abusabal (2001), los conflictos por tierras constituyen una realidad que afecta a muchas comunidades campesinas del país, la falta de formalización de la propiedad comunal es una situación que, además de limitar la capacidad de las comunidades de ejercer sus derechos plenamente y la posibilidad de acceder a créditos agrarios, genera conflictos al interior de las comunidades campesinas, entre comunidades y con empresas o individuos particulares (p.8).

Entonces un conflicto surge cuando dos o más personas se encuentran en una situación en la que tienen objetivos o intereses diferentes que no pueden conciliarse fácilmente, en el contexto de una comunidad, los conflictos comunales se refieren a situaciones en las que surgen circunstancias que impactan en los intereses de toda la comunidad en su conjunto. En la comunidad Palermo Río Salado, se experimentan disputas relacionadas con la propiedad de tierras, tanto dentro de la propia comunidad como en contextos externos a ella, es decir por las colindancias, asimismo la ocupación ilegal de tierras es una conducta frecuente entre los miembros de la comunidad, el crecimiento demográfico y el aumento de la división de terrenos agrícolas, conocidos como minifundios, generan una mayor presión sobre el territorio, esto provoca una escasez de áreas aptas para la agricultura y la cría de ganado, lo que lleva a los agricultores a invadir terrenos pertenecientes a sus vecinos, los comuneros argumentan que los acuerdos limítrofes establecidos en el pasado ya no se respetan, especialmente por parte de los miembros más jóvenes de la comunidad.



a) Conflicto intracomunal de tierras

El aumento en la población conlleva a la limitación de tierras adecuadas para cultivos y pastoreo, y también puede dar lugar a la ocupación ilegal de terrenos vecinos, uno de los conflictos recurrentes en la comunidad Palermo Rio Salado se relaciona con la infracción de los límites entre comuneros vecinos, este problema suele ser más común entre los miembros jóvenes de la comunidad debido a su falta de conocimiento sobre los límites heredados de generaciones pasadas. Para este caso de información se utilizó la técnica de entrevista, en el cual según la informante Josefa T. menciona lo siguiente:

“En la misma comunidad algunos usuarios se interesan por los terrenos, hace unos seis años una comunera llamada A.V. M. hizo problemas por el terreno, había peleado con sus hermanos, ella solita quería adueñarse del terreno, el terreno era más de cinco hectáreas, primero la junta directiva no dio la solución porque ella no estaba de acuerdo, entonces se convocó a una asamblea comunal y tampoco de ahí no estaba de acuerdo con la respuesta que le habían dado, se había ido a quejar a la fiscalía y la fiscalía lo rechazó diciendo que no puede meterse fácil a la comunidad, más bien le dijo que si quería solucionar su problema, las autoridades tenían que pasarle bajo acta a la fiscalía, y que ese problema lo solucione en la misma comunidad, los comuneros al enterarse de eso se convocó a una asamblea comunal y fueron al lugar, bajo acta la comunidad se recogió el terreno y ese mismo día lo hicieron remover la tierra con tractores y también se cercó con alambres, el terreno se quedó en manos de la comunidad, la comunidad solo quería que pida disculpas y poner algunos presentes, puede ser gaseosa, cerveza más coca.



La codicia de ciertos miembros de la comunidad a menudo son la causa detrás de este tipo de conflictos, ya que buscan adueñarse de las tierras de sus vecinos con la intención de aumentar sus propias propiedades, esto conduce a disputas y discordias entre los comuneros afectados. Al respecto la informante Teodora J. indica:

“En el caso de nuestros terrenos hay discusiones por las “Corpas” (linderos) por que no respetan los linderos por ejemplo a la hora de hacer la cosecha hay vecinos que se pasan el lindero, sino les dices nada cada año van haciendo crecer su terreno y lo mismo pasa con sus ganados, sueltan sus animales y pasa a nuestras cosechas o pastos ahí empiezan los problemas”.

Dentro de la comunidad Palermo Rio Salado, cada miembro está familiarizado con los límites de sus propias parcelas, aunque en ocasiones estos límites son infringidos, originando conflictos, en los casos en que el infractor reconoce su error, se suele resolver el conflicto de manera inmediata. Sin embargo, cuando ambas partes no llegan a un acuerdo, se recurre a las autoridades comunales para intervenir y buscar una solución. Según la informante Sabina M. menciona lo siguiente:

“La comunidad tiene un plano catastral que está titulado y demás que las personas digan que es mi terreno, que tengo papeles, que es mi propiedad y no es así todos los terrenos que se encuentren en el plano catastral son de la comunidad y eso no entienden algunas personas, en cualquier momento la comunidad puede recogerse los terrenos, solamente son parcelas prestadas a las personas, por eso no es bueno hacer problemas



de terrenos si no tienes buenos fundamentos”.

En ciertas ocasiones, estos conflictos pueden ser causados por los hijos de los comuneros, ya que pueden no estar familiarizados con los límites exactos de las propiedades y, por lo tanto, infringirlos sin intención. Esto puede contribuir a la generación de disputas dentro de la comunidad. El Presidente de la comunidad Rafael Cervantes también menciona lo siguiente:

“En la comunidad no solamente se presenta estos problemas de tierras entre los mismos usuarios, sino que también tenemos problemas con instituciones como ahí tenemos con el IESTPJ (instituto de educación superior público-juli), toda la comunidad tiene un plano catastral registrado y titulado, entonces los terrenos que existen dentro de la comunidad son parcelas como decir terrenos prestados y en cualquier momento la comunidad puede recogerse y esa institución no respeta eso, entra sin permiso, incluso fuimos enjuiciados la junta directiva cuando yo tenía el cargo de teniente gobernador”.

En la comunidad Palermo Rio Salado, además de conflictos de tierras entre miembros, hay problemas con instituciones como el IESTPJ. A pesar de que la comunidad tiene un plano catastral registrado y titulado, los terrenos dentro de ella son considerados prestados, sujetos a ser reclamados en cualquier momento, algo que la institución no respeta al ingresar sin permiso, incluso, hubo acciones legales contra la junta directiva por este motivo.

b) Conflicto extracomunal de tierras

El proceso de establecer la propiedad en las comunidades campesinas involucra la creación de un acta de colindancia, que documenta los límites



territoriales de cada comunidad, esta acta se forma a través de un acuerdo entre las comunidades vecinas para definir sus fronteras territoriales. Sin embargo, llegar a estos acuerdos suele ser problemático, ya que las comunidades aledañas a menudo buscan expandir sus posesiones, lo que puede generar disputas y conflictos en el proceso de determinar y reconocer los límites.

Los conflictos de límites entre comunidades son bastante comunes y se originan principalmente en áreas donde los linderos territoriales no están definidos de manera clara y precisa.

Es interesante saber que la comunidad Palermo Rio Salado comparte límites con varias otras comunidades, como Moya-Pampa, Calliri, el Centro Poblado de Caspa, la Comunidad Siqui Kawalluni y la Comunidad de Pucara Sullicani. Aunque en su mayoría los linderos entre estas comunidades están claramente definidos, existen áreas áridas donde las fronteras territoriales no están demarcadas con claridad, estas regiones, en su mayoría ubicadas en las laderas del Río Salado, suelen estar destinadas al pastoreo temporal. Él informante Jorge M. afirma:

Los terrenos que están en el rio y cerca del rio no están bien delimitados y muchas veces los de la otra comunidad pasas a nuestro lado con sus animalitos y hay problemas, ellos saben más o menos hasta donde nomas están permitido pasar con sus animales y no entienden y cada año hay problemas”.

Es común que los conflictos con las comunidades vecinas surjan debido a la invasión de los límites territoriales, especialmente en las áreas áridas de la comunidad. Estas disputas tienden a originarse en tierras que, al estar destinadas



principalmente al pastoreo, no cuentan con demarcaciones precisas y claras de los límites. Utilizando las historias de vida, Según él informante Jaime Castillo quien es ex-autoridad tanto de presidente y teniente gobernador, manifiesta cuenta lo siguiente:

“Si habido problemas de colindancia desde antes, en mis tiempos teníamos problemas con la comunidad de Moya Pampa, con la comunidad de Suancata, no teníamos bien definido la colindancia, solamente había “chutas” no respetaban eso y pasaban con sus ganados, como la comunidad tiene su plano catastral con eso le mostramos y ellos no están registrados ni titulados sus tierras y con eso arreglamos, como las tierras de la comunidad están tituladas nadie puede quitar los terrenos”

Los conflictos de tierras por delimitaciones entre comunidades campesinas han sido históricamente comunes, estos conflictos suelen surgir por diversas razones, como la interpretación diferente de los límites territoriales, disputas sobre la propiedad de la tierra, la falta de claridad en los títulos de propiedad y la documentación histórica a menudo contribuyen a estos conflictos, ya que diferentes comunidades pueden tener interpretaciones divergentes sobre la delimitación de su territorio, en muchos casos, la resolución exitosa de estos conflictos se basa en el reconocimiento mutuo de los documentos que tienen más antigüedad, el respeto a las tradiciones y la historia de cada comunidad, y el establecimiento de acuerdos que buscan el beneficio común y la convivencia pacífica entre ellas. Al respecto otro informante Rosa S. menciona lo siguiente:

Recién nomas tuvimos problemas de colindancia con la parcialidad Pucara Misawi ellos no respetaban las “chutas” nosotros antes habíamos



puesto estas chutas que solo eran de tierra, era montones de tierra, pero ellos no respetaban eso y seguían pasando incluso querían entrarse más a nuestra comunidad y ahí es donde toda la comunidad fueron al lugar y le pidieron que saque los papeles para poder medir y ellos si tenían pero los papeles de su parcialidad eran recientes, de nosotros era más antes que ellos y ahí es como hicimos respetar la colindancia y ahora ya está bien delimitado.

El conflicto surge por la delimitación entre dos comunidades, en particular relacionada con la interpretación y el respeto de las delimitaciones denominadas "chutas", presumiblemente montículos de tierra empleados como marcadores de límites, inicialmente, la comunidad implementó estas chutas como límites, pero la parcialidad Pucara Misawi no las reconoció como tal, infringiendo su límite territorial y mostrando intención de expandirse hacia la comunidad.

El conflicto se resuelve cuando ambas partes se congregaron en el lugar y la comunidad solicitó los documentos necesarios para llevar a cabo una medición precisa, a pesar de que la parcialidad Pucara Misawi presentó documentos, estos parecían ser de una fecha más reciente en comparación con los de la comunidad Palermo Rio Salado, lo que sugiere una demarcación territorial preexistente a favor de la comunidad en cuestión, este hallazgo llevó a un acuerdo que culminó en la demarcación adecuada de los límites territoriales y la resolución del conflicto colindante.

Asimismo, es importante recalcar que las comunidades rurales manejan y resuelven disputas territoriales a través de una combinación de tradiciones,



cohesión comunitaria y documentación legal, logrando así la paz y el respeto mutuo en la convivencia diaria.



CONCLUSIONES

PRIMERO: En su rutina diaria de los miembros de la comunidad Palermo Rio Salado, el derecho consuetudinario prevalece, ya que viven arraigado a sus normas, principios, valores y costumbres socioculturales, dado que estos se manifiestan en los hábitos de vida y de comportamiento, es por eso que todos los miembros de la comunidad están comprometidos a asumir con plena responsabilidad todos los cargos comunales, como son presidente comunal, junta directiva, teniente gobernador, comités electorales, y que a su vez estos conforman la organización sociojurídica de la comunidad Palermo Rio Salado, a partir de ello, pueden ejercer la justicia comunitaria dando así la resolución de los conflictos de tierra y otros, asimismo la comunidad posee sistemas y tradiciones de resolución de conflictos que han evolucionado a lo largo del tiempo, estos métodos, basados en la participación activa de los miembros de la comunidad, pueden ser efectivos para alcanzar acuerdos que sean aceptables y beneficiosos para todas las partes involucradas.

SEGUNDO: En la comunidad Palermo Rio Salado, la convivencia se basa en normas de conducta, principios, deberes y obligaciones que cada comunero debe cumplir, estos elementos son esenciales para lograr una organización social adecuada y mantener una convivencia armónica, sin embargo, el incumplimiento de estas normas puede desencadenar conflictos que afecten negativamente la tranquilidad y armonía de la comunidad, es fundamental fomentar la observancia de estas normas para asegurar una convivencia armoniosa y promover un ambiente pacífico en la comunidad.



TERCERO: En la comunidad Palermo Rio Salado, el ejercicio de la justicia comunal está plenamente establecido y en funcionamiento, cuando surge un conflicto de tierras, las autoridades comunales y, en muchas ocasiones, la asamblea comunal se encarga de resolverlo de manera inmediata, los miembros involucrados en estos conflictos optan por la justicia comunitaria en lugar de recurrir al derecho positivo, ya que confían en su efectividad y la aceptan como un sistema que se ajusta a sus valores y normas fundamentales, este enfoque se basa en normas, valores, concepciones filosóficas y simbólicas arraigadas en la comunidad y transmitidas de generación en generación, estos principios guían la toma de decisiones para resolver conflictos.



RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se sugiere fortalecer las capacidades de las autoridades de la comunidad Palermo Rio Salado en temas de ejercicio de la justicia comunitaria, ya que es esencial para asegurar un manejo efectivo y adecuado de los conflictos de tierras y situaciones que puedan surgir en la comunidad, asimismo recibir apoyo de entidades públicas que puedan proporcionar capacitación, recursos y asesoramiento para mejorar la comprensión y aplicación de los principios de justicia comunitaria, esto contribuirá a que las autoridades comunitarias tomen decisiones más informadas y equitativas, promoviendo la paz, la justicia y la armonía dentro de la comunidad.

SEGUNDO: Se sugiere la implementación de un estatuto y reglamento interno más eficaz y relevante que pueda contribuir significativamente a mantener la paz social y resolver conflictos de tierras de manera estructurada, además, promover una cultura de respeto y colaboración entre los miembros de la comunidad.

TERCERO: La coordinación y el diálogo entre las autoridades estatales y las autoridades comunales son esenciales para promover un sistema legal más inclusivo y adecuado a las realidades culturales y sociales de las comunidades, esto implica reconocer y valorar el pluralismo jurídico, donde coexisten distintos sistemas normativos, como el derecho positivo y el derecho consuetudinario.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abusabal, W. (2001). Conflictos por tierras en las comunidades campesinas del departamento de Huancavelica : tipología y características. *Centro Peruano de Estudios Sociales*, 8. <http://www.prociuk.com/Derecho Civil - Reales.pdf>
- Alarcón, S. (2009). La justicia comunitaria como sustento de la ética aymara. *Revista Integra Educativa*, 2(3), 253–278.
- Anibal, G. (2013). Justicia Intercultural en los Países Andinos. Contribuciones para su Estudio. *Red Andina de Justicia de Paz y Comunitaria*, 358.
- Apaza, J. (1994). *Pilcuyo, justicia campesina y los campos vigilantes en el centro poblado menor de Maquercota*.
https://biblioteca.unap.edu.pe/opac_css/index.php?lvl=notice_display&id=67528
- Aranda, V. (2017). *La jurisdicción especial de las comunidades campesinas en el departamento del Cusco. 1645, P.12*.
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/becas/20110112044639/aranda.pdf>
- Arapa, R. (2020). Derecho Consuetudinario: Ley De La Función Jurisdiccional Y Su Coordinación Con La Jurisdicción Ordinaria De Las Comunidades Campesina Y Nativa. *Revista De Derecho*, 3(2), 181–194.
<https://doi.org/10.47712/rd.2018.v3i2.23>
- Arcos, V. (2021). La asamblea comunal y su funcionamiento en el estado de Guerrero. *RICSH Revista Iberoamericana de Las Ciencias Sociales y Humanísticas*, 10(19), 360. <https://doi.org/10.23913/ricsh.v10i19.248>
- Ardila, E. (1988). *Justicia Comunitaria Y Sociedad Nacional*. P.6.
http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/C6B83F0798CB9338



05257FB00060086D/\$FILE/tratamiento_conflictos.pdf

- Ardiles, J. (2014). *El Derecho consuetudinario y positivo en la administración de justicia en las comunidades de la zona aimara del departamento de Puno y su perspectiva*. 193. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/275>
- Barié, C. G. (2014). Derecho indígena y medios alternativos de resolución de conflictos. *URVIO - Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 3, 110. <https://doi.org/10.17141/urvio.3.2008.1077>
- Barrera, A. (2019). Organizaciones Comunitarias. *Escuela de Posgrado de Geografía Univerisdad de Clark*, 22. <http://datos.gob.cl/dataset/organizaciones-comunitarias-vigentes-santaigo/resource/f6afcf20-f060-4033-8ce1-860aa5b6d0af>
- Bazán, F. (2015). Estado del arte del derecho consuetudinario: El caso de Perú. *Revista IIDH*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08062-2.pdf>
- Bolton, R. (2010). *Antropologías hechas en Perú*. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/59151.pdf>
- Brandt, H. J. (2017). La justicia comunitaria y la lucha por una ley de coordinación de la justicia. In *Derecho PUCP* (Issue 78). <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.009>
- Caballero, V. (2009). *Los conflictos sociales y socio – ambientales en el sector rural y su relación con el desarrollo rural*. p.32.
- Cahuana, C. F. (2022). Administración de la justicia campesina: los campos vigilantes del centro poblado de Jayu Jayu - Acora. *Universidad Nacional Del Altiplano*. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3225824>
- Calzadilla. (2000). *Sandra Calzadilla Rotsen Price Amaylín Riveros Trabajadora Social*.



VI, 189–212.

Castillo, P. (2011). *Derechos de las comunidades campesinas: Principales normas y reglamentos*. 110. https://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/cepes/2017034/pdf_594.pdf

Causse, M. (2009). *El concepto de comunidad desde el punto de vista socio - histórico - cultural y lingüístico*. 11. <https://www.redalyc.org/pdf/1813/181321553002.pdf>

Cerdán, F. B. (2006). *Rondas campesinas: la otra justicia*. p.7. <https://biblioteca.cejamericas.org/2015/2678/rondascampesinas.pdf>

Chambi, E., & Escobar, F. (2014). Incidencia De Los Conflictos Sociales En La Región Puno. *Revista Investigaciones Altoandinas - Journal of High Andean Investigation*, 16(01), 81–88. <https://doi.org/10.18271/ria.2014.38>

Chárriez, M. (2012). Historias de vida: Una metodología de investigación cualitativa. *Revista Griot*, 5(1), p.67.

Cutipa, G. (2020). *Sistema de Justicia Aimara: Origen y perspectivas en el contexto de pluralismo jurídico*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7961703>

Díaz, E., & Sanchez, A. (2016). La justicia indígena y el pluralismo jurídico en el constitucionalismo en América Latina. *Derecho y Cambio Social*, 13(44), p.21. www.derechoycambiosocial.com |

Díaz, L. (2017). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Proceedings of 2017 IEEE 2nd Advanced Information Technology, Electronic and Automation Control Conference, IAEAC 2017*, 1113–1117. <https://doi.org/10.1109/IAEAC.2017.8054186>

Fontana, L. (2003). La Justicia como virtud. *Arbor*, 175(691), 1059–1086. <https://doi.org/10.3989/arbor.2003.i691.688>



- Galeano, G. (2017). Dossier “Antropología jurídica: reflexiones sobre justicias locales y derechos universales.” *Boletín de Antropología*, 32(53), 13–18.
<https://doi.org/10.17533/udea.boan.v32n53a02>
- Gallardo, G., & David, E. (2012). Lo público en los procesos comunitarios de los pueblos indígenas en México. *Polis (Santiago)*, 11(31), 169–182.
<https://doi.org/10.4067/s0718-65682012000100010>
- García, O. (2021). *La importancia de las costumbres, las reglas y las leyes*.
https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/upp/estado_derecho/CulturaLegalidad_Lec1.pdf
- González, J. (2006). Principios y Valores. *Acción Democrática*, 2.
<http://americo.usal.es/oir/opal/Documentos/Venezuela/AD/PrincipiosAD.pdf>
- Guerrero, M. A. (2016). *La Investigación Cualitativa*. 1(10), p.49.
<https://dialnet.unirioja.es/articulo/5920538.pdf>
- Hanco, W. A. (2020). Justicia Comunitaria: La Necesidad De La Implementación De La Ley De Coordinación Jurisdiccional. *Revista De Derecho*, 5(2), 110–118.
<https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i2.91>
- Harris, M. (2017). Antropología cultural. *Revista de Antropología y Sociología: Virajes*, 19(2), p.4. <https://doi.org/10.17151/rasv.2017.19.2.14>
- Henkjan, L. (2000). Propiedad y Autonomía en Comunidades Campesinas en el Perú, proyecciones desde la población. *Casa Campesina - Centro Bartolomé de Las Casas*, 13.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12800>
- Humpiri, J. (2022). Noción de Justicia entre la Costumbre y el Derecho Positivo, Distrito



- de Macusani – Región Puno. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(4–2), 442.
<https://doi.org/10.33386/593dp.2022.4-2.1331>
- Ibarra, H. (2004). La comunidad campesino/indígena como sujeto territorial. *Ecuador Debate*, 63, 185–206.
- Kelsen, H. (2018). Teoría general de las normas. *Marcial Pons*, 27.
<https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788491235125.pdf>
- Krotz, D. E. (2002). *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*. Pag.155. <https://www.redalyc.org/pdf/3636/363635645010.pdf>
- Malinowski, B. (1930). *Balance crítico de la antropología legal de Bronislaw Malinowski*. <https://revistas.unc.edu/antropologia/39690/41136/154308>
- Malinowski, B. (1969). Crimen y costumbre en la sociedad salvaje. *AIBR Revista de Antropología Iberoamericana*, 11(3), 319–340.
<https://doi.org/10.11156/aibr.110302>
- Mamani, F. Q. (2018). Derecho de costumbre y justicia comunal en el centro poblado de Llaquepa del distrito de Pomata. *Revista De Investigación Científica En Ciencias Sociales*, 1, p.75. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/13759>
- Martínez, L. (2017). Muestra Cualitativa. Una propuesta integradora. *Investigación Cualitativa En Ciencias Sociales*, 3, 180–190.
- Mendoza, M., & Rivera, E. (2010). *Normas, procedimientos y sanciones de la justicia indígena en Bolivia y Perú*. 107.
http://www.cajpe.org.pe/gep/images/stories/libro_de_normas_pocedimiento.pdf
- Meza, C. (2015). El derecho consuetudinario en la realidad Peruana. *43 Alma Máter*, 2, 43–56.



- <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/alma/article/download/11906/10627/41465>
- Moreno, S. (2008). *Constitución legal , tributación y derecho consuetudinario*.
https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_articulo/articulo-PM_indigenas_modulo9.pdf
- Murillo, J., & Hernández, R. (2011). Javier Murillo y Reyes Hernández. *Revista Iberoamericana Sobre Calidad, Eficacia y Cambio En Educación*, 9(4), p.23.
<https://www.redalyc.org/pdf/551/55122156002.pdf>
- Núñez, A. (2017). *Una mirada realista sobre la ponderación (y la concreción) de principios*. 14, 70. <https://doi.org/10.17151/jurid.2017.14.1.5>. Recibido
- Núñez, S. (2019). La observación participante. *Oberta UOC Publishing, SL Ninguna*, p.16.
https://openaccess.uoc.edu/MetodosDeInvestigacionCualitativaEnElAmbitoLaboral_Modulo2_LaObservaconParticipante.pdf
- Otoya, J. (2002). Solución de conflictos en Comunidades nativas. *Derecho PUCP*, 55, 533–569. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.200201.021>
- Oyarzún, P. (2008). Sobre el concepto de autoridad. *Revista de Humanidades*, p.26.
- Peña. (2009). *La Educación Legal, La Informalidad Y La Reforma Del Poder Judicial Desde La Perspectiva De Las Comunidades Andinas*.
- Peña. (2013). Las Comunidades Campesinas y nativas en la Constitución Política del Perú: Un Análisis Exegético del Artículo 89º de la Constitución. *Derecho & Sociedad*, 0(40), 197.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12800>



- Peña, A. (2016). El derecho constitucional a una justicia comunal en el Perú. Una aproximación desde la experiencia de los aymaras de Huancané, Puno. *Derecho & Sociedad*, 47, 187–198.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/18882/19100>
- Peña, J. (2015). *Opinion de experto en Antropología y Sociología del derecho*.
https://www/04/ondarea/Kobie/PDF/_AntropologiaCultural_21_pdf
- Porcel, P. (2013). *La justicia comunal y acceso a la justicia en la Comunidad de Ccatccapampa, distrito de Ccatcca, provincia de Quispicanchis, departamento del Cusco*, Perú-2012.
<http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/3752/62.1136.D.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quintana, O. (2018). Orden normativo y Normas Jurídicas. *Universidad Autonoma Del Estado De Hidalgo*, 19.
https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/b_sahagun/2018/MALC-Juridica.pdf
- Quispe, U. (2011). *Relaciones de poder y violencia política en las comunidades campesinas de Ayacucho*.
https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/relacionesdepoderyviolencia_en_las_comunidades.pdf
- Roca, J. C. y E. (2019). *La Justicia en el entorno social y la fundamnetacion del derecho Ecuatoriano*. Cv, p.25.
- Rodríguez, G. (2019). Antropología jurídica derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas. *Centro de Estudios Interdisciplinarios En Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural*, 123.



- [https://rehip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/15883/Antropología jurídica.
Derechos humanos. Derechos de los pueblos originarios.pdf?sequence=3](https://rehip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/15883/Antropología_jurídica.Derechos_humanos._Derechos_de_los_pueblos_originarios.pdf?sequence=3)
- Rofifah, D. (1990). *Ley General De Comunidades Campesinas Ley N° 24656*. 12–26.
- Romero, S. (2003). Teoría del conflicto social. *Negociación Directa y Asistida*, p.16.
[http://abacoenred.com/wp-content/uploads/2015/10/Teoría-del-conflicto-social-
ASOPDES-2003.pdf](http://abacoenred.com/wp-content/uploads/2015/10/Teoría-del-conflicto-social-ASOPDES-2003.pdf)
- Ruiz, J. (2019). El desarrollo normativo de la justicia comunales en el peru. *Id.Org.Pe*,
24571, 1–22. [https://www.idl.org.pe/el-desarrollo-normativo-de-la-justicia-
comunal-en-el-peru/](https://www.idl.org.pe/el-desarrollo-normativo-de-la-justicia-comunal-en-el-peru/)
- Saforas, F. (2017). *El Castigo En El Derecho Consuetudinario En La Comunidad
Campesina De Cocharcas, Sapallanga, Huancayo*. 1–78.
- Saldaña, J. (2013). Justicia comunitaria en los Andes: Perú y Ecuador. *Journal of
Chemical Information and Modeling*, 53(9), 105.
- Salgado, J. (2014). Justicia Indígena Aportes para un debate. In *Antimicrobial Agents and
Chemotherapy* (Vol. 58, Issue 12). [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---
americas/---ro-
lima/documents/publication/wcms_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)
[http://www.ilo.org/wcmsp5/gr
oups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)
- Sieckmann, J. (2023). Norma Jurídica. *Compendio de Una Teoría Analítica Del Derecho*,
2, 48. <https://doi.org/10.2307/jj.2321964.8>
- Silva, G. (2008). La Teoría del Conflicto. Un Marco Teórico Necesario. *Prolegómenos*,
11(22), p.16. <https://www.redalyc.org/pdf/876/87602203.pdf>
- Stavenhagen, R. (1990). Derecho consuetudinario indígena en América Latina.



- Desacatos. Revista de Ciencias Sociales*, 57, p.156.
<https://doi.org/10.29340/57.1956>
- Stavenhagen, R. (2006). Antología: Grandes Temas de la Antropología Jurídica. V *Congreso de La Red Latinoamericana de Antropología*, 1–262.
- Stavenhagen, R. (2017). Grandes Temas De La Antropología Jurídica. *Rodolfo Stavenhagen*, p.264.
<https://laasociacion.files.wordpress.com/2017/09/antropologc3adajurc3addica1.pdf>
- Tripolone, G. (2018). II. ¿Qué es una norma jurídica? *Nociones de Derecho*, 14.
<http://www.unsj.edu.ar/unsjVirtual/ingresoFacso/wp-content/uploads/2018/08/004.-ND-Qué-es-una-norma-jurídica.pdf>
- Tylor, E. B. (1977). Sobre el concepto de cultura. *Cuadernos Populares*, p.53.
<https://www.promonegocios.net/mercadotecnia/cultura-concepto.html%0Ahttps://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/48111.pdf>
- Vásquez, G. (2003). *Agrobiodiversidad y Cosmovision Andina*.
<https://repositorio.inia.gob.pe/bitstream/20.500.12955/1115/C3ReconocimientoAgrobiodiversidad/Quechua.pdf>
- Yana, Z. (2021). *Para entender a las comunidades campesinas en el bicentenario: una descripcion local*. 186(1), 173–186.



ANEXOS



ANEXO 1.

GUIA DE ENTREVISTA

Localización

Distrito _____

Comunidad _____

Apellidos y Nombres _____

Edad _____

Sexo _____

Grado de instrucción: () Superior () Secundaria () Primaria () Analfabeto

Ocupación/profesión: () Agricultor () Comerciante () Empleado

Otro _____

PARA EL OBJETIVO N° 1: Describir los conflictos de tierras más frecuentes que se presentan en la comunidad Palermo Rio Salado.

1. ¿Para usted qué es un conflicto?

2. ¿Qué es una autoridad?

3. ¿Qué es asamblea comunitaria?



4. ¿Cuénteme quiénes pueden ser autoridades y cómo son elegidos?

5. ¿Cuáles son las funciones que tienen que cumplir las autoridades comunales?

6. ¿Cuénteme, dentro de la comunidad qué tipo de conflictos de tierras se presentan?

7. ¿Cuál es o cuales son los conflictos de tierras que se presentan con mayor frecuencia?

8. ¿A quiénes se tiene que recurrir para la resolución de un conflicto de tierras?



9. ¿En el proceso de resolver un conflicto de tierras, se designa un lugar específico o se lleva a cabo en coordinación con las autoridades correspondientes?

10. ¿Cuénteme qué tipo de conflictos de tierras se presentan con otras comunidades y cómo lo resuelven?

11. ¿Mayormente que tipos de conflictos de tierras se da con otras comunidades?

12. ¿Cuáles son las comunidades con las que tuvieron conflictos de tierras?

13. ¿Por qué razones se presentan estos conflictos de tierras con otras comunidades?



14. ¿Quiénes representan a la comunidad para la resolución de conflictos de tierras con otras comunidades?

15. ¿Se han resuelto todos los conflictos de tierras presentados con otras comunidades?

PARA EL OBJETIVO N° 2: Explicar las normas y sanciones que se aplican en el ejercicio de la justicia en la comunidad Palermo Rio Salado.

Normas y sanciones en la comunidad

1. ¿Para usted qué es una normatividad?

2. ¿Para usted qué es una sanción?

3. ¿cuáles son las normas y acuerdos que tiene la comunidad?



4. ¿Quiénes son los encargados de aplicar las normas y sanciones?

5. ¿Cómo los hacen cumplir dichas normas, sanciones y acuerdos establecidos?

6. ¿Qué sucede con quienes no cumplen, las sanciones impuestas por las autoridades comunales?

7. ¿Podrías explicar las posibles sanciones que puede recibir una persona por provocar un conflicto de tierra?

8. ¿Las sanciones impuestas siempre se cumplen?



9. ¿Cuáles serían las diferencias entre la justicia comunitaria y la justicia ordinaria?

10. ¿Hay algún tipo de sanción extrema que se aplica en esta comunidad y en qué casos?

11. ¿Cuál es la reaccionan de aquellos comuneros que han sido sancionados?

12. ¿Cuáles son las sanciones, que las autoridades comunales aplican a las personas que han sido elegidas para el cargo y no quieren ejercerlos?



ANEXO 2.

HISTORIAS DE VIDA

Nombres y Apellidos: _____

Edad: _____

Sexo: _____

Número de hijos: _____

1. ¿Usted alguna vez ha sido parte de alguna sanción aplicada por la comunidad?

2. ¿Por qué motivos le han impuesto la sanción?

3. ¿De qué manera ha sido sancionado?

4. ¿Cómo tu reaccionaste ante la sanción impuesta por la comunidad?



5. ¿Quiénes son los encargados de imponer esta sanción?

ANEXO 3.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Figura 4.

Fotografía con el presidente de la comunidad Palermo Rio Salado.



Figura 5.

Fotografía con el ex-presidente de la comunidad Palermo Rio Salado.



Figura 6.

Fotografía con la ex-Tenientina de la comunidad Palermo Rio Salado.



Figura 7.

Fotografía con uno de los miembros del Comité Electoral de la comunidad Palermo Rio Salado.



Figura 8.

Fotografía con la presidente de la Subestación Vallecito de la comunidad Palermo Rio Salado.



Figura 9.

Fotografía con el Señor Jorge, miembro de la comunidad Palermo Rio Salado.



Figura 10.

Fotografía con la señora Gillermina, miembro de la comunidad Palermo Rio Salado.



Figura 11.

Fotografía externa del local de reuniones de la comunidad Palermo Rio Salado.



Figura 12.

Fotografía interna del local de reuniones de la comunidad Palermo Rio Salado.



Figura 13.

Comuneros en reunión para la solución de un conflicto sobre colindancia con otra comunidad.



Figura 14.

Comuneros en reunión para la solución de un conflicto sobre colindancia con otra comunidad.



Figura 15.

Plano catastral de la comunidad Palermo Rio Salado.

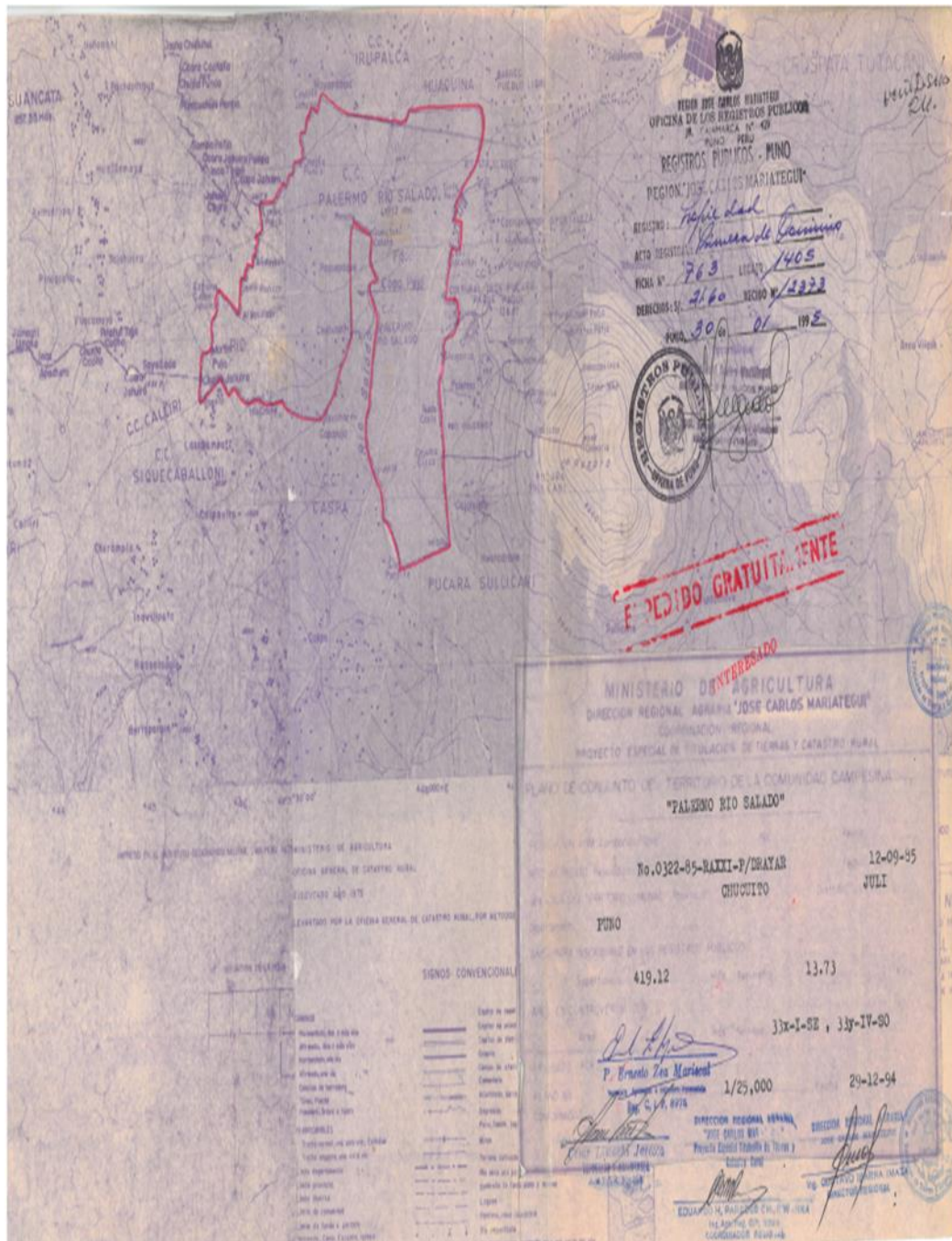


Figura 16.

Resolución Directoral de reconocimiento de la comunidad Palermo Rio Salado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria
"JOSE CARLOS MARIATEGUI"
Contribución Regional Proyecto Especial
Titulación de Tierras y Catastro Rural PETT

EXPEDIENTILLO DE "DESLINDE Y TITULACION" N° 449

Ley N°. 24657

COMUNIDAD CAMPESINA : " PALERMO RIO SALADO "

RECONOCIDA : Res. Directoral No. 0322-85-RA FECHA 12-09-85

INSCRITA: Registros Públicos de: PUNO

TOMO..... FOLIO..... PARTIDA..... ASIENTO.....

UBICACION: Distrito : JULI Provincia : CHUCUITO
Departamento : Puno Región : José Carlos Mariátegui

Area del Territorio Comunal Titulado 419.12 Has.

Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble:

TOMO:..... FOLIO:..... PARTIDA:..... ASIENTO:.....

OFICINA REGISTRAL: PUNO

Figura 17.

Reconocimiento de la comunidad Palermo Rio Salado por el Ministerio de Agricultura

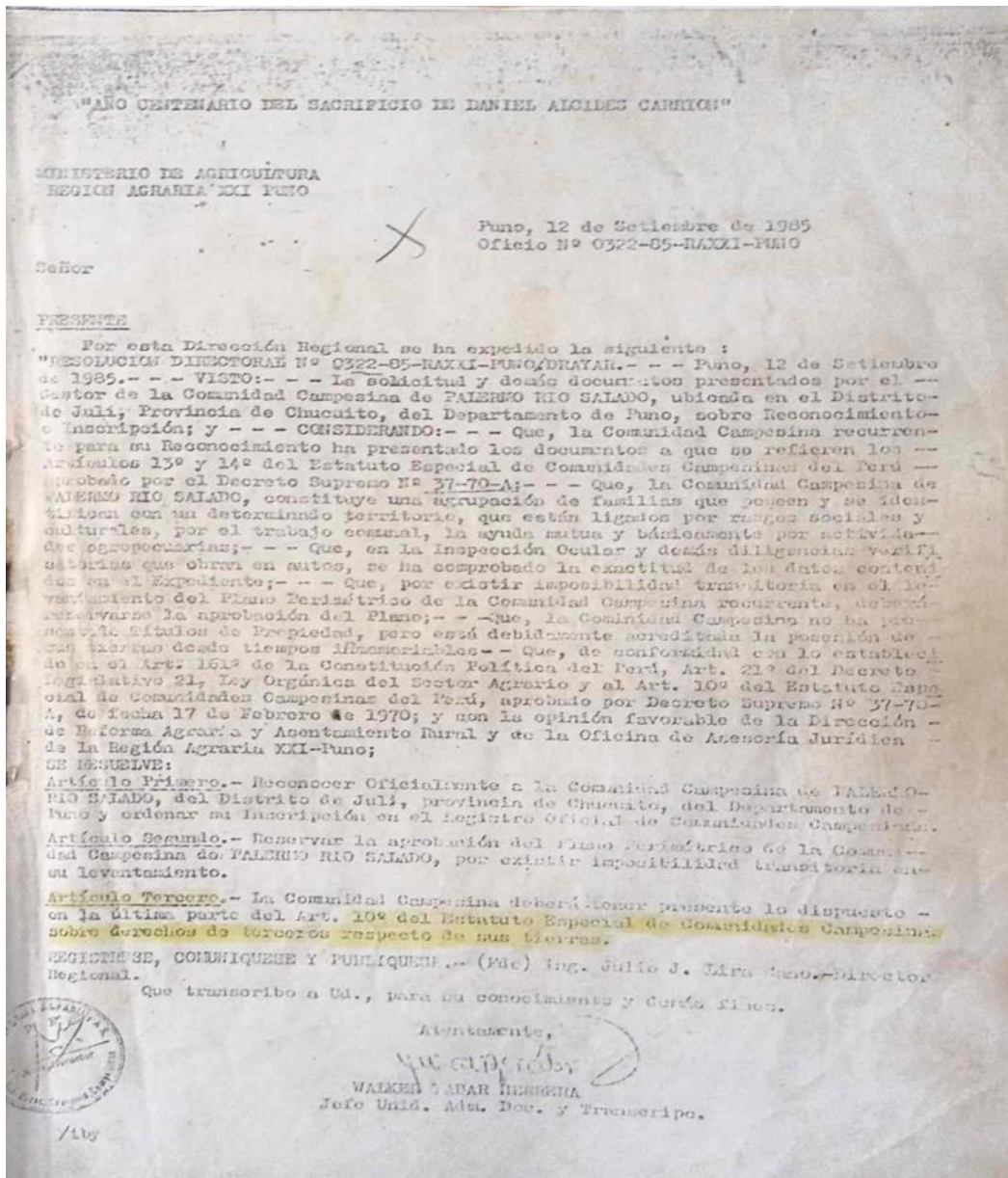


Figura 18.

Certificado de reconocimiento como comunidad mediante Resolución Directoral.

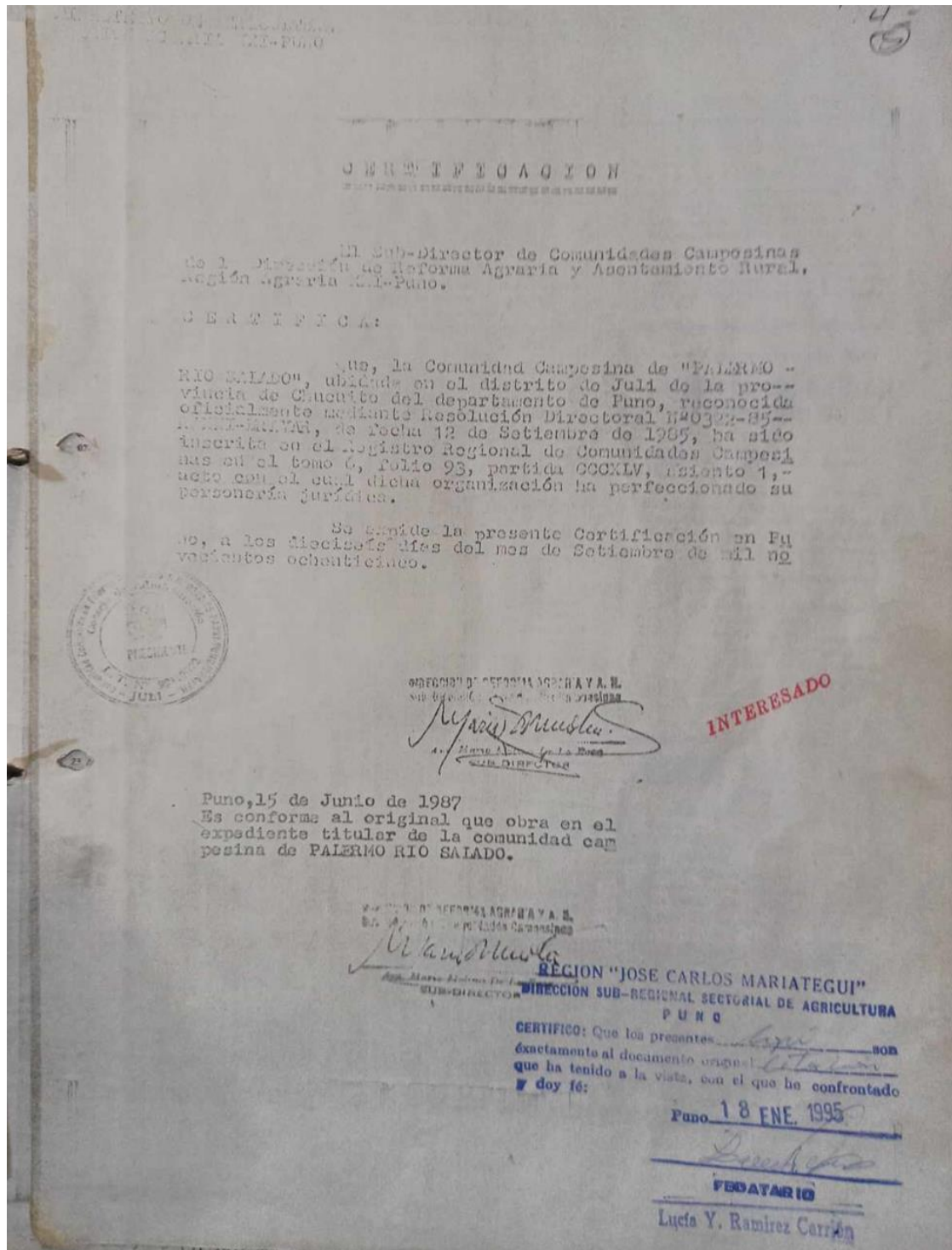



Figura 19.

Denuncia por usurpación de terreno a las autoridades de la comunidad Palermo Rio


Salado


Ministerio Público
Fiscalía Provincial Penal de Chucuito - Juli
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
URGENTE

CASO N°: 2706044501-2016-295-0.

NOMBRE : WILBERTA JOSEFA TACORA CRUZ
DIRECCIÓN : AV. PANAMERICANA NORTE NRO. 361 – JULI - CHUCUITO - PUNO .
REFERENCIA : DOMICILIO PROCESAL.
FINALIDAD : **COMUNICA DISPOSICIÓN 003-2017.**
MATERIA : USURPACIÓN.

Por Disposición de la Sr.(a) Fiscal Adjunta al Provincial MARIBEL PACHECO ESQUICHA se cumple con notificarte la **DISPOSICIÓN 003-2017, que va en follos 10**, misma que, se adjunta:



Fecha de Emisión: 13 de MARZO de 2017.


| RECIBI CONFORME | Caso: 2706044501-2016-295-0. |
|----------------------------|---|
| Nombres y Apellidos: | Observ.: |
| | |
| Vinculación: | Caract. Domic.: |
| DNI : | Sumin. De Agua o Energ. Elect.: |
| Fecha y hora: | |
| | |
| Firma de Recepción |  Firma y Sello del Notificador |

Figura 20.

Denuncia por usurpación de terreno a las autoridades de la comunidad Palermo Rio

Salado



Figura 21.

Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-Jacho Juko.

ACTA DE INMUEBLE COMUNAL "JACHO JUKO" "Cola Huyo"
En el local Comunal de Palermo Rio Salado del distrito de Juli Provincia de Chucuito de la Región Puno a horas...
diez y treinta de la mañana del día Miércoles catorce de abril del año dos mil Veintidós Convocado por el Sr. Presidente de la Comunidad y los miembros directivos en general y Señores Comunes a tratar sobre el caso de usurpación del inmueble denominado Jacho Juko cola huyo
PRIMERO: Por el acuerdo de la acta anterior que fue redactado en la fecha doce de octubre del dos mil dieciocho en el folio de acta # 190 ciento noventa dicho mencionado que tenían un acuerdo con la Comunidad para cumplir con los servicios de la comunidad y empadronarse si en caso de incumplimiento que tenía un compromiso de pagar una multa de 500.00 Quinientos Nuevos Soles. a favor de la Comunidad dicho esto no esta cumpliendo con el compromiso La Señora: Mirian Sagua Chagua. ni de lo contrario no se ha empadronado a la Comunidad y no esta cumpliendo con el acuerdo mencionado
SEGUNDO: El sr. Pedro Chagua Camaticona. y el sr. Javier Chagua pone en conocimiento a la Comunidad que fue denunciado por el sr. Inosencio Sagua Chague que es el padre de la señora Mirian Sagua Chagua, por Usurpación del inmueble mencionado Jacho Juko cola huyo que este Sr. Inosencio no es dueño del dicho inmueble ni esta empadronado en la Comunidad y los Comunes lo desconocemos.
TERCERO: de lo cual Las autoridades comunales presento un oficio de notificación de buena fe de parte de todos los Comunes. dicho esto la Señora Mirian
Grafiosa

Figura 22.

Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-Jacho Juko.

62

Sagua no aceptó el oficio lo rechazó totalmente.
y no quiso firmar el oficio por resistencia a las autoridades
Comunales de lo cual la asamblea toma la decisión de
Tomar el dicho inmueble mencionando como terreno Comunal
de acuerdo a l estatuto interno de la Comunidad y de la
leyes de los Comunidades Campesinas.

dicho esto se concluyó el acta en conformidad de todo
lo presente siendo a horas una PM. pasulo medio día
y firmaron todos los presentes.

| | | |
|----------|----------|-----------|
| | | |
| 01264075 | 01328297 | 01544313 |
| | | |
| 01862213 | 01862724 | 01544514 |
| | | |
| 01307352 | 42040639 | 01462420 |
| | | |
| 00509735 | 01328779 | 41536599 |
| | | |
| 01769995 | 71408771 | 0126166 |
| | | |
| 01765244 | 01844629 | 014616252 |
| | | |
| | | 0126913 |

Profesora

Figura 23.

Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-Jacho Juko.

63



01868201 Mantilla 01844381 01763396





019707811 40971630 46666377

11842893 42826710 01766991

0866497 47317803 41154201

101869209 418352907 017661211




  01262206 01769756 01844027

Rafael Espinoza Catachuro
DNI N° 01760742
TENIENTE GOBERNADOR

Martha Cauma Velasquez
DNI N° 01888254
VICE PRESIDENTA

Antonio Mamani Juyo
DNI N° 01289208
FISCAL

Juan Garcia Arhuata
DNI N° 80174185

10056519 01844700

Grafiresa

Figura 24.

Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-desconocimiento de la persona.

85

1977 15
17 2027

10. NOTA

Alfredo Chuira Catachura
DNI N° 01328549
PRESIDENTE

Región Excmo. Catachura
DNI N° 01760742
TENIENTE GOBERNADOR

VOCAL
D.N. 0777-85

Sabina Anchojari Vela de Rojas
DNI N° 01787643
1er. VOCAL

H.C.
41836599
Vocal

D.N. 0777-85

C.
40056549

En la comunidad campesina de Palermo Río Secado del distrito de Juli Provincia de Arequipa, Región Puno a los ocho días del mes de agosto del año dos mil noventa y uno, siendo horas tres de la tarde fuimos reunidos todos los comuneros y las autoridades comunales con el fin de tomar los siguientes puntos.

Primero.- Estando todos los comuneros reunidos conjuntamente con nuestras autoridades comunales. Según acuerdo en la acta anterior de bificar las Parcelas Pendientes en beneficio de nuestra comunidad. y desde luego el sr. Presidente informa ante la asamblea es que el sr. Alberto Sagua Pimazo ha puesto una denuncia en contra de nuestro Presidente y otros comuneros sin causa alguna denunciando ante la fiscalía Provincial de Arequipa Juli por usurpación presentando con documentos falsos. Sigue el si cree de que el documento tiene valor ante la comunidad, lo cual no es así nuestra comunidad si encuentra con título así mismo inscrito en Registros Públicos de Puno.

Segundo.- Después de debatir en esta asamblea

Cofirma

Figura 25.

Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-desconocimiento de la persona.

86

Por un acuerdo de todos los comuneros, acordamos
desconocer a este Sr. Alberto Sagua Priado, de que
el no es comunero, ni si conoce ni como Tercera
Persona. y desde luego salimos a beneficiar nuestras
Parcelas Pendientes que esta Señalado Para areas
Verdes y otros como Para Pallas que fueron Señaladas
desde años anteriores. y en lo posterior Seran
utilizados. Para Servicios Publicos en el futuro. y con
todo estos acuerdos damos por concludido y al
Pie firmamos todos los presentes.

01843615
01862455
01767549
01728974
00309975
01563850
42090639
4247805
01774003
01843046
01844574
DN: 01843123
01875066
40971630
47735148
01844581
01862724
01868331
017024
01760054
01328299
42013149
01805118

Figura 26.

Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-desconocimiento de la persona.

87

018/25 VI semana Com. Com. 01766166 5125244

01769464 01862543

01762420 01865811

01262306 01328774

01803098 01283090 01865099

01864209

Walter Mamani 78675769

Alfredo Chirra Catedralera PRESIDENTE

En la comunidad de Rio Salado, Provincia de Chuquiuto distrito de Juli, Región de Puno a los 9 días del mes de agosto, siendo las 10:30 a.m. Se reunieron los Comuneros Juntamente con el Ingeniero. Edgar Conconi, Sub Gerente de obras, Acordando lo siguientes:

Primero: Reanudar la obra "Local inicial" del presupuesto participativo.

Segundo: El ingeniero Edgar Conconi se compromete en comunicarse con el ingeniero anterior durante la semana.

Graficera

Figura 27.

Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-Acta de decisión.

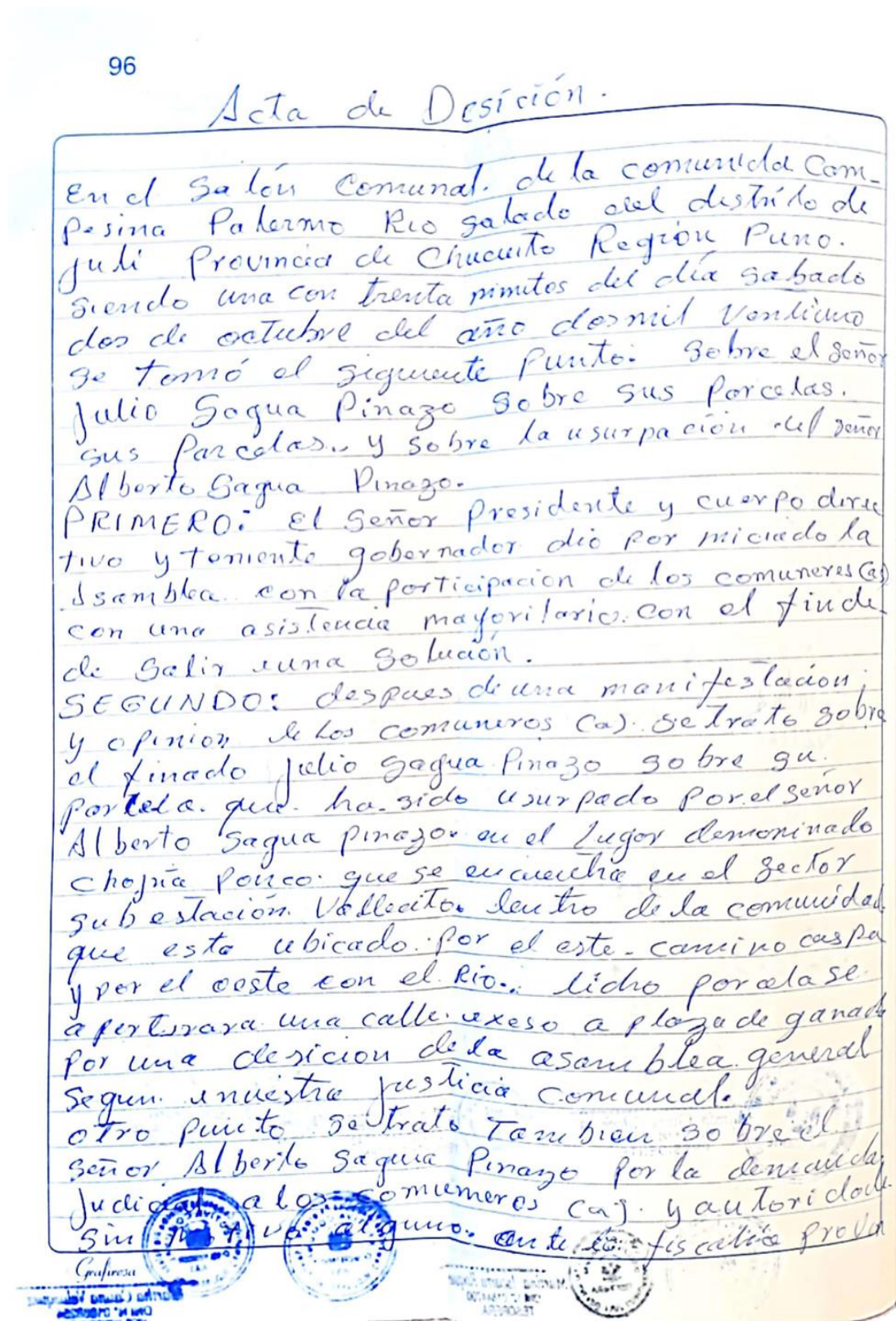


Figura 28.

Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-Acta de decisión.

97

CNP. 35
CAP. 2029
MUNICIPIO - NOTARIO

cial. de Chuacuito Juli. y luego la asamblea
desdijo Tomor Porcelas que se encuentran en la
comunidad. por motivo de difamación, a los
Comuneros cas y autoridades, y daños que hizo
su el zembrio de Torumi que ya ha sido
constatado por lo anterior. y tambien se
se tomara por gastos y perjuicios de las autoridades
No habiendo mas puntos que tratar se cerra el
acta siendo horas tres con veinte minutos del día
sabado de año de mil noventa y cinco. Por acuerdo
unanimis se firma el acta para su conformidad.

| | | |
|----------|-------------------------|-------------------------------|
| | | Eugenia 01862713 |
| 01844573 | | 0462306 |
| 01844103 | 0265844 | Simone Comissioni 07766466 |
| 0462420 | | 01842507 |
| 01843685 | 01771026 | 07740890 |
| 40971630 | 40538715 | 76045631 |
| 01325779 | 01843322 | 01868201 |
| 01868201 | Maria Chama 01769464 | 01865418 |
| | | 01863090 |

Grafiaca

Figura 29.

Registro de Acta de resolución de conflicto de tierra-Acta de decisión.

98

| | | | |
|--|--|---------------------------|--------------|
| 01328299 | 01764724 | 42478605 | 44560654 |
| 01328636 | 0144851 | 01766193 | |
| 01469456 | | | |
| 01766813 | 01767130 | 01328974 | |
| 01378297 | 05089975 | 01263870 | |
| 0797963 | | 01771980 | |
| DNI 01843113 | | 01769052 | |
| Jefredo Chura Catachura DNI N° 01328549 PRESIDENTE | Rufino Espilluco Catachura DNI N° 01760742 TENIENTE GOBERNADOR | | |
| Antonio Mamani Jayo DNI N° 01843208 FISCAL | 010036549 | 010044700 TESORERA | |
| Martha Cauna Velazquez DNI N° 01805284 VICE PRESIDENTA | Martha Cauna Velazquez DNI N° 01805284 VICE PRESIDENTA | | |

Gráfica

Figura 30.

Proceso de compra y venta de terreno en la Comunidad Palermo Río Salado.

128

Acta de compra y venta

En el Galpón comunal de la comunidad campesina Palermo Río Salado del distrito de Juli provincia de Chuquito. Región Puno siendo horas una, con trazo minutos del día Veintidós de octubre del año dos mil veinti uno se celebra una compra y venta del inmueble donacionado Gerinita Parupa. Con los familiares Sagua Canaza

- PRIMERO: Con la participación de las autoridades de la comunidad campesina Palermo Río Salado mas el Teniente gobernador Rufino Espedico mas todo los representantes de la familia Sagua Canaza se inició con el compromiso que ya estuvo quedado anteriormente.
- SEGUNDO: La Señora Vendedora. María del Socorro Benites Colmenares. con DNI 1908 2028. Natural. Departamento de la Libertad provincia de Trujillo. distrito Trujillo. non direccion Manzana "E" lote 2. Urbanización Covi corte Trujillo. con edad 48 años y su hijo. José Luis Sagua Benites. con DNI 70 57 7438. Esta civil Soltero. Departamento de la Libertad. provincia de Trujillo. Distrito de Trujillo Direccion. Covi corte Manzana "E" lote 2 su nieto hijo. Juan pablo Sagua Benites. Estado civil Soltero con DNI 70 57 7438. Departamento de la Libertad provincia de Trujillo distrito de Trujillo direccion Covi corte Manzana "E" lote 2. todo ellos. mayores.

Grafiosa

Figura 31.

Proceso de compra y venta de terreno en la Comunidad Palermo Rio Salado

129

de edad y con capacidad. conformando razana-
bles y herederos de su padre finado. natura-
les de su padre. Francisco. Zagua. Canaza. y la
Señora Viuda. Maria. Socorro Bonites colmoneres.
es su madre Legítimo de su cuatro hijos.
Paúl Sebastián Zagua Benites con DNS 60800188
y el otro, menor Walter Franco Zagua Bonites
con DNS 72332304. Todos ellos con domicilio
de paratambo la Libertad provincia el Trujillo.
y en el mismo domicilio de su madre. Todo los
mencionados. hermanos y se madrean adquirido.
Por herencia de sus inmuebles de su finado padre.
Francisco Zagua Canaza, en lo cual son dueños
del inmueble mencionado. Por lo tanto. Por una
conversación. entre sus familiares. Tíos, Tías.
de su finado padre. da. en venta el inmueble
denominado. Berenita Pampa. que se encuentra
dentro de la comunidad. cerca a la panamericana
que tiene una dimensión por la parte norte con
la carretera panamericana. 16.10 metros lineales
por la parte sur 12.90 metros. por el este 62.4 metros
por el oeste una parte cerca panamericana 29.20 metros
la otra parte hacia el sur 34.50 metros. el precio va de
un precio justo. de setenta mil nuevos soles de
circulación.

TERCERO. Luego. Yo Rosalia Zagua Canaza
de Flores. con DNS 01762070 Natural del cas-
tro poblado Comunidad. Sivilcani anexo Rion
Castilla. con edad de 61 años. Soy compradora
del inmueble mencionado Berenita Pampa que
Soy en efectivo de treinta mil nuevos.

Grafica

Figura 32.

Proceso de compra y venta de terreno en la Comunidad Palermo Rio Salado.

130

soles. de la mitad del inmueble. a la viuda
María So Corro (de Sagua) Benites de Sagua
y a sus dos hijos José Luis, y Juan Pablo y a sus
dos hijos menores. mas.

- y el otro comprador: Isaías Jossue Olivera
Sagua con DNI 73648327. estado civil Sol-
tero. con domicilio - departamento de Puno.
provincia de Chucuito distrito de Juli. con la
dirección Jirón Huanacollo. s/n. con edad.
Veinticinco años. Soy comprador del inmueble
mencionado de la otra mitad. que doy en efec-
tivo la cantidad. Treaticincomil nuevos soles.
en moneda circular. dicho inmueble. se per-
tira o dividiran en partes igual en una buena
armonia. buena Fé. los dos compradores.

- CUARTO: Yo. que doy. en venta. Maria Socorro
Benites. Viuda de Sagua. y con mis dos hijos
Jose Luis Sagua Benites, Juan Pablo. Sagua Benites
dicho inmueble. denominado Serenita Pampa.
que dejo. Via Legal. y en venta. con una buena
Fé. y de buena armonia y comprension. y de
buena voluntad. Sin dolo ninguno ni engaño
he recibido. de parte de los compradores que
son. Familiares de mi finado esposo. Rosalio
Sagua. Canaza. y de parte. de su Sobrino Isaías
Jossue Olivera. Sagua. he recibido un cantidad
de cincuenticincomil nuevos soles. en moneda
efectivo. y circular. y el Saldo que resta. se cauce-
lera o a honra en el mes de Febrero, en la
primera quincena. los cuencincomil nuevos soles
a favor de los Vendedores. en el año prox.

Gracias

Figura 33.

Proceso de compra y venta de terreno en la Comunidad Palermo Rio Salado.

imo. dos mil Vocados. para legalizar nuestra
escritura vajo Notarial.

QUIBTO. - Son testigos Los Señores. Marco-
lino Flores Apaza. con DNI. 01762286.
estado civil Casado, domicilio Centro po-
blada Sivicani. anexo Ramón castilla. del
distrito de Juli provincia de Chuacuito. por
otra parte la Señora Betty Saqua Canaza
con DNI 01863012 con domicilio sus a
comunidad campesina Palermo Rio Salado del dis-
trito de Juli provincia de Chuacuito.

No habiendo mas que tratar nose retro-
tará dicho compromiso realizado de las
dos partes. Sin su caso hubiera otro proble-
mas posteriores La comunidad temera sus
disposiciones legales.

se termina el acta. y firman todo Los prese-
tes y autoridades:

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Merype 14082028 Vendedora | 70577438 Vendedor | 70577439 Vendedor | 44718896 |
| 01762070 Comprador | 77648327 Comprador | 017-01762286 TESTIGO | 017-31127 TESTIGO |
| 01863012 Testigo | 72156335 TESTIGO | | |

Grafiresa

Figura 34.

Proceso de compra y venta de terreno en la Comunidad Palermo Rio Salado.

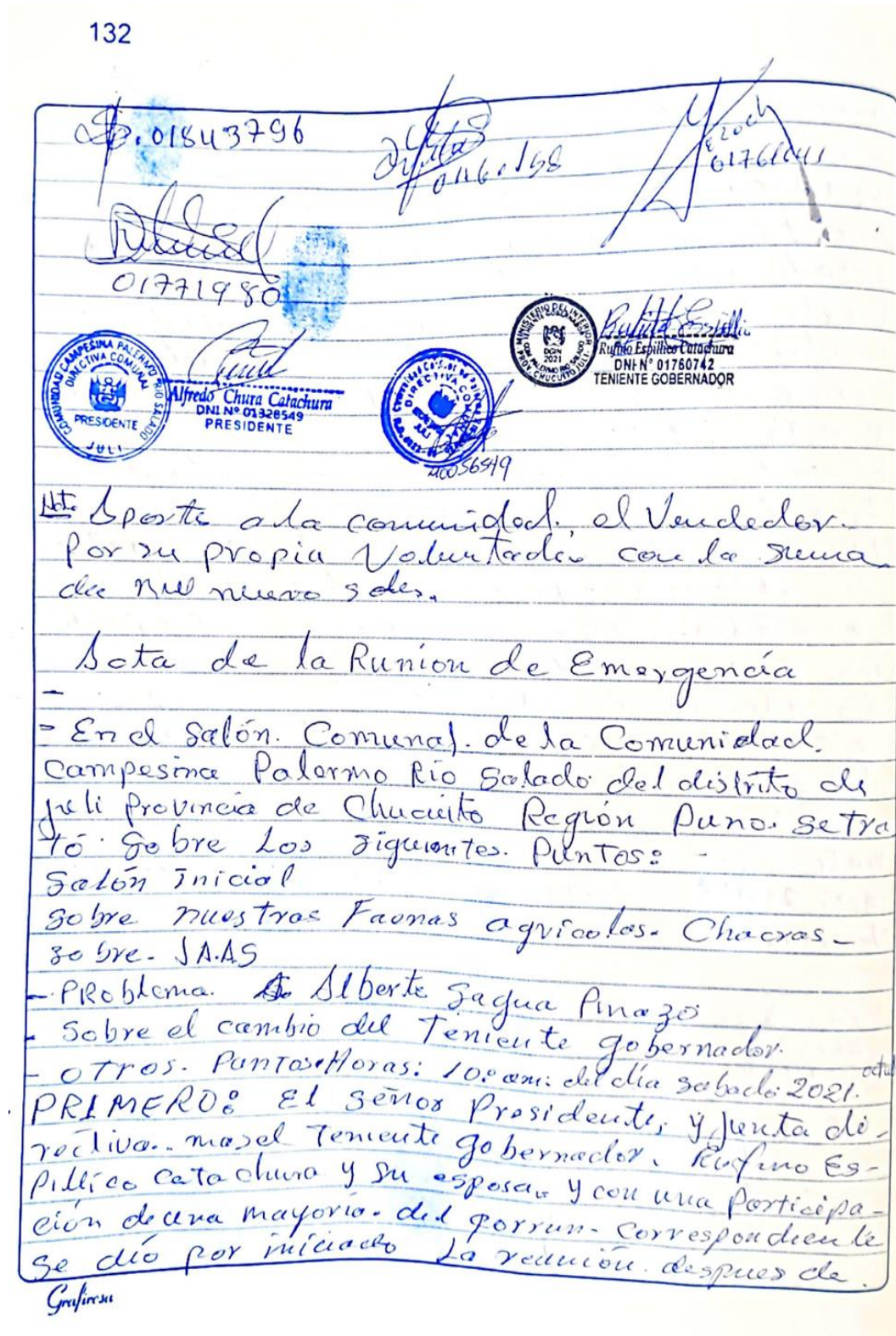


Figura 35.

Señalización de hitos con comunidades aledañas.

302

ACTA DE SEÑALIZACIÓN DE HITOS CON LA COM-
NIDAD PALERMO RÍO SALADO Y CON LA PARCIA-
LIDAD PUCARA MISAWI.

En el lugar de Misawi (cementerio) colindancia con la comunidad de Palermo Río Salado, del distrito de Juli, de la provincia de Chuquito del departamento de Puno, siendo horas diez de la mañana, del día lunes seis de marzo del año dosmilveintitres, estuvieron presentes de una parte, las Autoridades y Comuneros de la parcialidad de Pucara Misawi y de otra parte estuvieron presentes las Autoridades Comunales, Comités especiales, de las tres Sub Estaciones y Comuneros, con la finalidad de señalar en hitos entre dos ambas partes ya mencionadas.

PRIMERO: La reunión fue aperturada por ambos directivos de dichas comunidad y parcialidad, con previo saludo a los presentes, e informándonos para levantar los hitos de ambas partes, fijados de años desde nuestros pasados directivos de ambas partes conforme consta en los documentos existentes;

SEGUNDO: Después de amplio debate de parte de los directivos de ambas partes, se llegó en conclusión, a levantar hitos de acuerdo a los documentos existentes, se inició levantar desde el punto de inicio que es la esquina del cementerio Misawi entre la carretera que va a Hancocojate, desde ese punto que va hasta el punto de colindancia con el Río Salado, que es una línea recta, de lo cual se levantó tres hitos bien fijados.

Grafinesa

Figura 36.

Señalización de itos con comunidades aledañas.

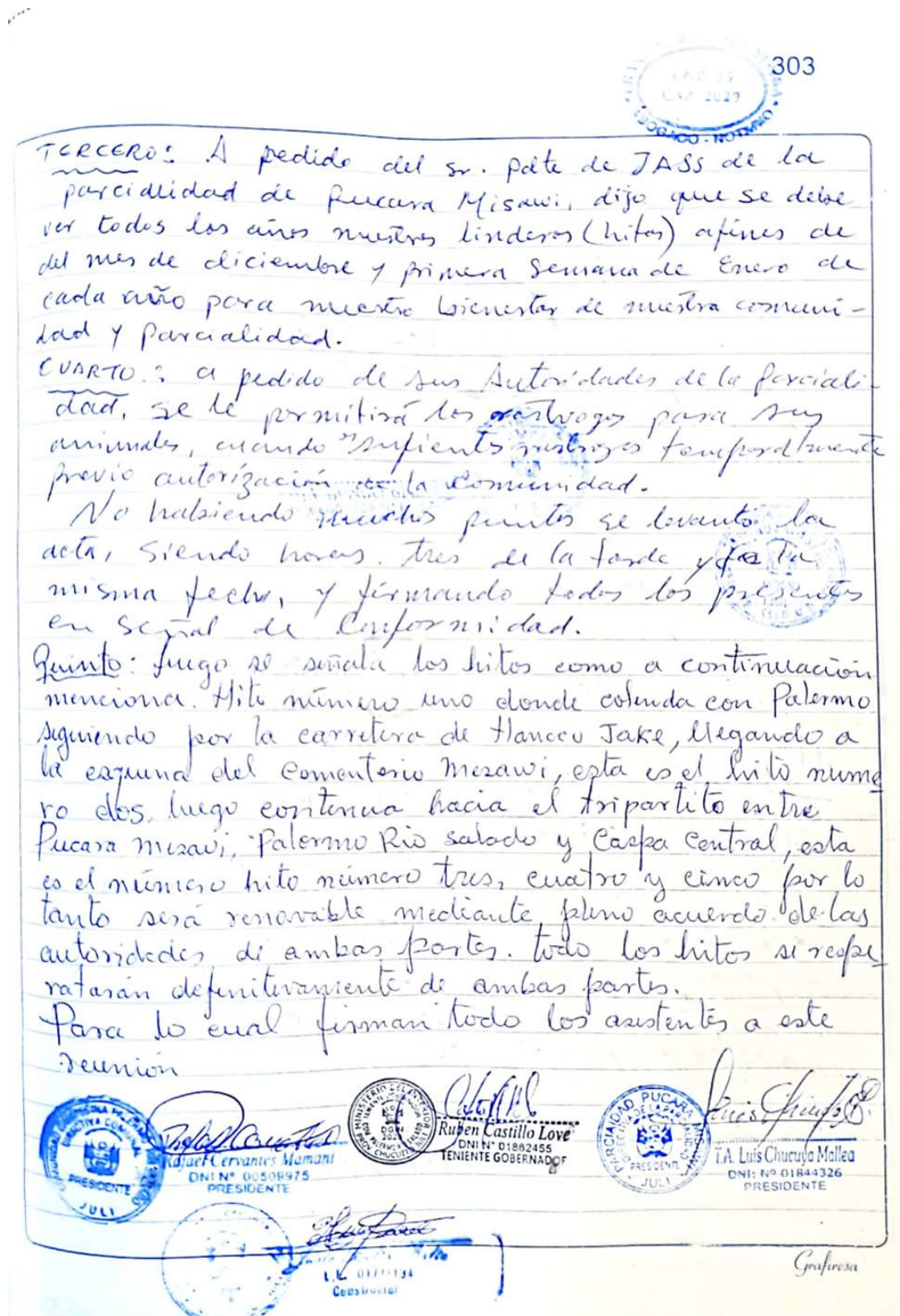


Figura 37.

Señalización de itos con comunidades aledañas.



Figura 38.

Acuerdo para el barbecho de la tierra.

343

CAP. 35
CAP. 2023

GADO - HUACAYBANI

ACTA DE TRACTOREO DE LAS PARCELAS DE LA COMUNIDAD

En el lugar denominado chuño amaya de la comunidad de palermo río sabado del distrito de Juli provincia de chucuito departamento de puno al primer día del mes de mayo del año 2023 siendo horas 3:30PM se llevo una reunion extraordinaria con la finalidad de hacer barbechar las parcelas posecinadas por la comunidad segun acordado en la reunion anterior. para realizar con los trabajos con los sembrios para el presente año que por acuerdo mayoritario se acuerdo sembrar avena y otros asi mismo se acuerdo que los encargados de las sembrios seran los mismos rematos hasta su cambio.

Asi mismo se acuerdo participar en el desfile por el aniversario de nuestra provincia de chucuito su capital Juli. tambien se acuerdo llevar ropa tipica como uniforme. y al no aver mas puntos que tratar se dio por terminado nuestra reunion y firmamos todos los asistentes en el presente acto:

[Signatures and phone numbers]

70085326 01869209 01863030 01865418 01865344 018652232

01766166 01844700

01767213 01762306 01844574 01325572

01843044 018413322 01843015 017771063

01844403 42013249 01228602 01470290

Grafinesa

Figura 39.

Registro de Acta-desconocimiento por parte de la comunidad al Fiscal de la
Provincia Chucuito Juli.

388

ACTA DE LA PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL PENAL
DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO - JULI.

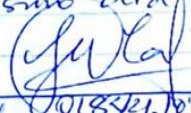
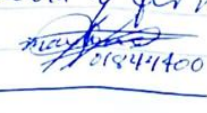
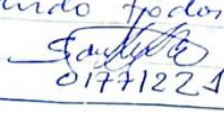
En la Comunidad de Palermo Río Salado, del lugar
Sivinito Pampa, del distrito de Juli, Provincia de
Chucuito, del departamento del Puno, siendo horas
dos de la tarde del día miércoles veinte de Setiem-
bre de dos mil veintitres, estuvo presente El sr. Fiscal
de Penal de la Provincia; don Andrés Molina y su
esposa Lucía Sagua de Molind su hijo Mario Molina
Sagua y su Abogado, quienes con la condición de veri-
ficar el inmueble supuesto que se compró; y por
otra parte estuvieron las Autoridades Comunales, ex-
Autoridades Comunales y Comenseros.

PRIMERO: El sr. Fiscal llegó al lugar con el pre-
texto de verificar el supuesto inmueble de don An-
dres Molina y esposa, sin ninguna notificación a la
Comunidad ni menos a nuestras Autoridades, el sr.
fiscal nos está usurpando a nuestra Comunidad.

SEGUNDO: Las Autoridades Comunales, dijeron que no
se puede llevar acabo dicho verificación dentro de
la Comunidad. por lo tanto no se permitió a llevar
se acabo esa diligencia, dentro de la Comunidad.

El sr. fiscal, que no vuelva a cometer en lo poste-
rior porque si nos llevaria una provocación a la
Comunidad actuar contra las leyes Comunales.

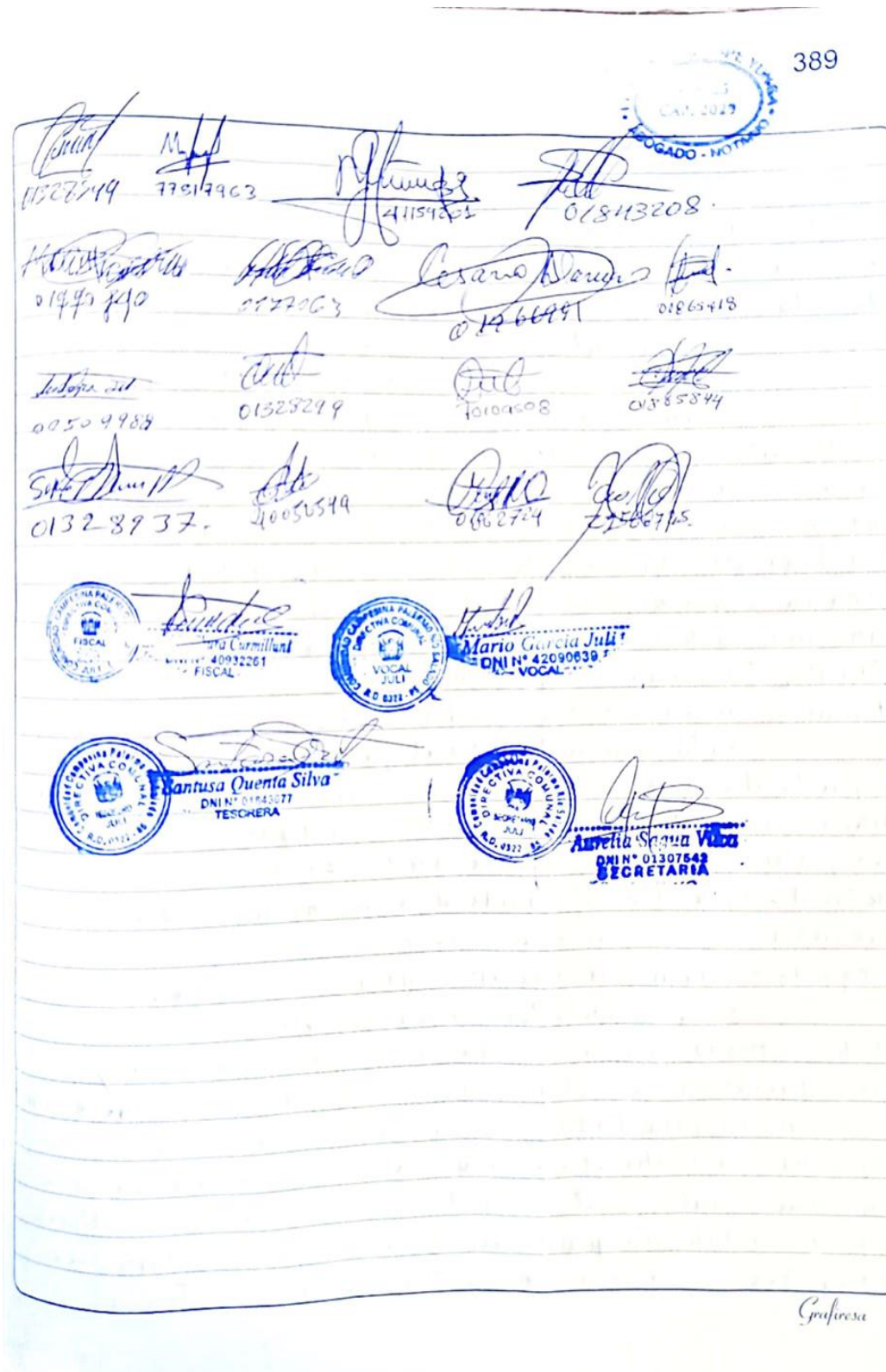
No habiendo muchos puntos que tratar se con-
cluyó la acta siendo horas tres de la tarde del
mismo día y fecha y firmando todos los presentes.

  
01844100 01844100 01771224

Comenseros 01844103.

Figura 40.

*Registro de Acta-desconocimiento por parte de la comunidad al Fiscal de la
Provincia Chucuito Juli.*





DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo GIANNARDO VIADIMIRO ANCHAPURI VIALBA,
identificado con DNI 75692270 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado
ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación denominada:
" EL CONFLICTO DE TIERRAS Y JUSTICIA COMUNITARIA EN LA
COMUNIDAD DE PALERMO RIO SALADO -JULI
"

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 26 de Junio del 2024


FIRMA (obligatoria)



Huella



AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo GIANMARCO VÍDIMITO ANCHAPURI VILLALBA identificado con DNI 75692230 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA
informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación denominada:

" EL CONFLICTO DE TIERRAS Y JUSTICIA COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD DE PALERMO RIO SALADO -JULI "

para la obtención de Grado, Título Profesional o Segunda Especialidad.

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 26 de JUNIO del 2024


FIRMA (obligatoria)

